



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°88 ORDINARIA. 14-12-2023

SESION ORDINARIA. N°88 DEL 14-12-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños

Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Jorge Humberto González Calderón (Sust. Alejandra Sancho Bravo)

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Alejandra Sancho Bravo

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Jairo Antonio Ojeda Aburto
José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2397-2398	I	Atención al Ing. Greivin Jiménez Gerente Unidad Ejecutora Ruta 32
2399	II	Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°85 Extraordinaria del 06- 12-2023.
2400-al-2405	III	Correspondencia
2406-al-2412	IV	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Atención al Ing. Greivin Jiménez Gerente Unidad Ejecutora Ruta 32

ACUERDO N° 2397

Se abre la sesión al ser las 18:01 y se somete a votación el Orden del Día.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Los que estén de acuerdo en mantener este orden de del día por favor levanten la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Orden del Día.

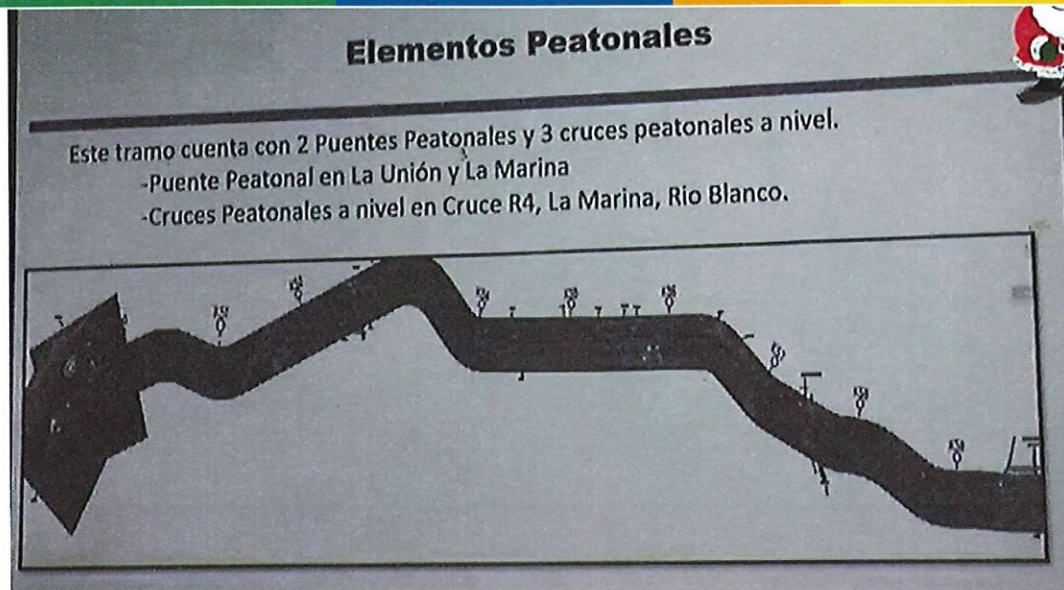
ACUERDO N° 2398

Se presenta ante este Concejo el Ing. Greivin Jiménez Esquivel, cédula: 1-0853-0304, Gerente Unidad Ejecutora Ruta 32, dice:

Sr. Greivin Jiménez Esquivel. Unidad Ejecutora Ruta 32.

Saluda, Para nosotros comunidad ejecutora es estamos en un momento bastante feliz, bastante alegre porque hemos ido logrando objetivos a través de la ruta. Parte de ello estamos planificando lo que sería una próxima apertura en la ruta treinta y dos precisamente eh sería desde el inicio de la ruta en el kilómetro 49+300, que corresponde al cruce de Río Frío conocido normalmente, hasta el kilómetro 59+720 que es poco antes de Todo Amarillo.





Aquí ustedes pueden ver más o menos en la primera filmína el diagrama que tenemos bueno la fotografía, del punto de salida de esta entrega que queremos hacer y como les digo, la idea, el objetivo que tenemos planteado es, permitir la apertura a cuatro carriles, ya con un tránsito mucho más ordenado a partir de este punto.



La presentación es muy corta, dentro de la presentación vamos a ir añadiendo fotografías de los puntos de especial atención que consideramos y después estableceremos un periodo por si tienen algún tipo de consulta hacia la Unidad.

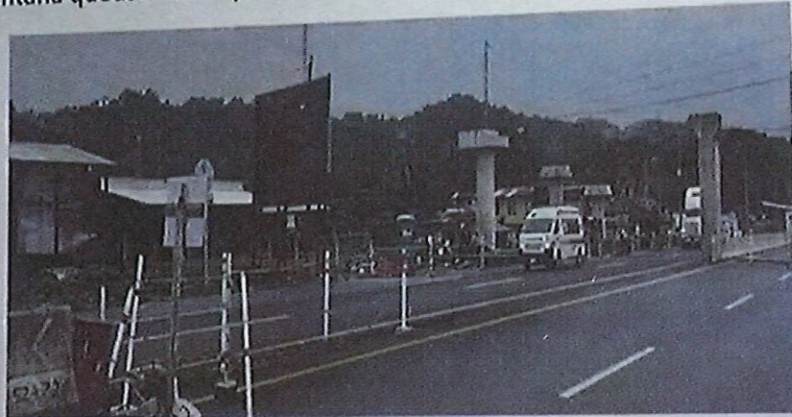
Como podemos ver esto es una fotografía tomada con vista de Limón hacia San José ¿Verdad? Del punto de donde estaría localizado el intercambio en la intersección del kilómetro 49.



Luego tenemos aquí la ventana que corresponde a la entrada a La Unión, va a quedar habilitada vamos a hacer lo necesario para que se puedan hacer los giros de forma ordenada como hemos venido trabajando en otros cantones.

Km 52+670 entrada a la Union

Esta ventana queda abierta y habilitada para realizar giros en U en ambos sentidos.



Seguidamente pasaríamos a la entrada de interés que es en la parte de Dekra en la en La Marina donde vamos a implementar eh este tramo cerrado por la colocación de momento de elementos tipo barrera jersey.

Km 55+650 entrada a la Marina y Dekra

Esta ventana quedará cerrada con secciones de baranda tipo new jersey.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

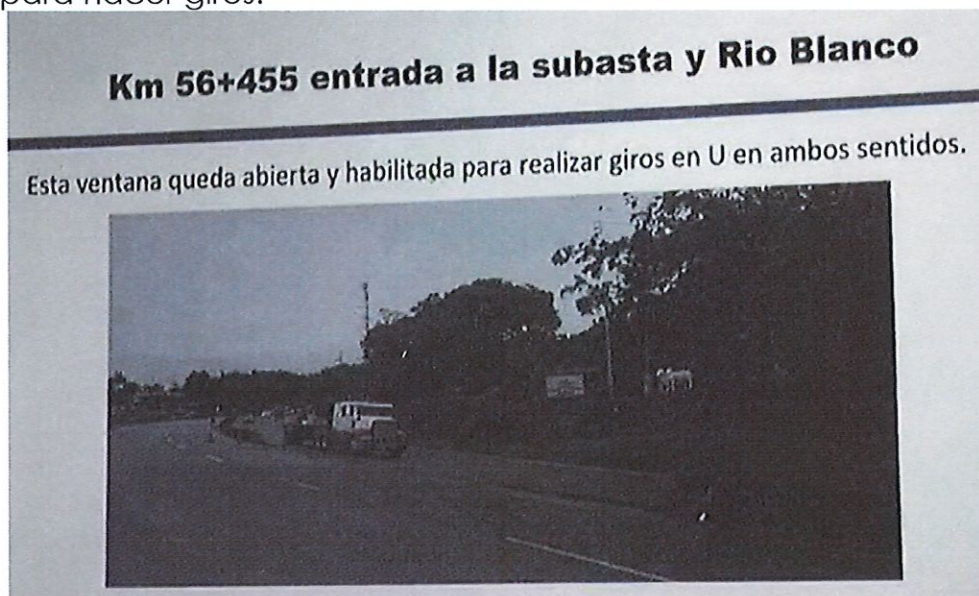


PAGINA N°7

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

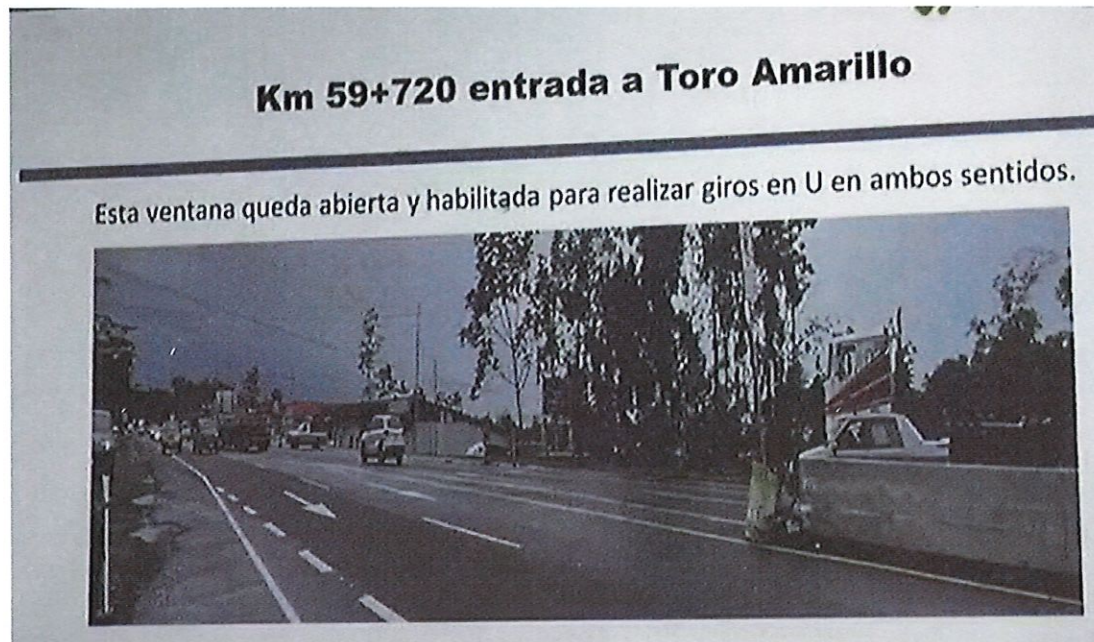
Seguidamente otro punto de interés es en el kilómetro 56+455 que es en la entrada de la subasta de Río Blanco, de igual forma aquí va a quedar habilitado este espacio para hacer giros.



Seguimos con la entrada en el kilómetro 57+400, de lo que se conoce como Pedregal O Danta esta ventana también queda abierta, y habilitada para hacer giros en U en ambos sentidos.



Llegamos al kilómetro 59+720, Que es en la entrada a Toro Amarillo de igual esta ventana va a quedar abierta y habilitada para realizar giros en ambos sentidos.



Un elemento importante que nos suelen preguntar son los pasos peatonales ¿Verdad? Entonces aclaramos aquí que en este caso vamos a contar con dos puentes peatonales, tres cruces peatonales a nivel. Los puentes peatonales van a ser el de la Unión y la Marina y los cruces peatonales en el cruce de la ruta 4 en La Marina y en la parte de Río Blanco.

Un tema importante ¿Verdad? Es ya ustedes lo saben hemos eh la administración ha decidido eh hacer una construcción provisional o temporal de rotondas en el proyecto por un tema de expropiaciones y en el caso de este sector pues tendremos lo que sería la rotonda de La Unión que tendría este diseño, Nos permitiría manejar el flujo de una forma adecuada y eficiente.



De momento esa es nuestra presentación, tenemos teléfonos también por si después de ahora tienen alguna consulta adicional sobre la operación de esto, con los números que aquí estamos mostrando.

Participan de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

¿Esa presentación es hasta Toro Amarillo? ¿Y de ahí para acá? ¿ah bueno el otro no se abre todavía?

Sr. Greivin Jiménez Esquivel. Unidad Ejecutora Ruta 32.

Estamos tratando de hacer restricciones parciales, provisionales y en el momento que continuemos con otra sección, parte del proceso de comunicación que



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

queremos tener con las comunidades y con la municipalidad es venir a decirles de forma previa.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Es una pregunta muy puntual porque es que, nos han dado mucha preocupación y queja en la parte de Buenos Aires, más o menos lo manejan. El tema que hay con eso para que ustedes lo valoren es que eh la gente tiene que entrar por una ruta alterna que es calle tablón, el asunto está ¿ya empezó la reparación don Manuel del puente?

En enero inicia la construcción de un puente entonces eso también va a crear todavía más saturación entonces la idea es a ver si le puedan ayudar a la población a con ese tramo de Buenos Aires y Calle tablón.

Sr. Greivin Jiménez Esquivel. Unidad Ejecutora Ruta 32.

En el caso nuestro, bueno ya algunos nos conocen ¿Verdad? Nosotros tenemos disposición total de escucharlos, de analizar con la gente de ustedes si es el caso y buscar alguna propuesta que podamos implementar de forma satisfactoria para ambas partes ¿Verdad? Entonces en este caso pues yo le ofrezco la posibilidad de que podamos conversar y empezar a buscar una solución.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, Don Greivin, segunda vez que lo veo, ya anteriormente vecinos de la comunidad barrio Los Ángeles me habían asignado un grupo para representar en eso tan importante que dijo usted ahorita de conversar, de concientizar, de analizar y es que precisamente aquí también tenemos presente al señor Cristian Serrano Salazar, quien fue designado como coordinador de aquel movimiento que se hizo de manifestaciones en la ruta 32.

Usted se hizo presente, se llegó a una negociación y está en camino señores regidores, regidoras, señor alcalde la respuesta a esa reunión, a esas solicitudes, los vecinos nos piden a nosotros acciones, pues las acciones se hacen con respeto, se hacen con un objetivo, con un fin que es buscar soluciones también hay vecinos que lo único que dicen y hay que respetarlos es "bloqueo" pero,





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

como autoridad municipal que soy, como miembro del consejo municipal de Pococí sé que gana más con una gota de miel que con un estañón de vinagre.

Entonces hay que seguir en la negociación, hay que seguir conversando, hay que seguir analizando, seguros de que va a haber solución porque esto es un beneficio. Si ustedes están bien, el pueblo está bien y si el pueblo está mal, diay nos quedamos sin trabajo algunos ¿Verdad?

Entonces esa es mi participación, haciendo un llamado a todos los vecinos que nos observan en esta sesión, que nos escuchan a través de la voz que tenemos. Siempre desde nuestro coordinador don Cristian Serrano Salazar de que la cosa va bien y a la espera de que mejore cada día más porque es el beneficio de todos. Muchas gracias caballero y a sus acompañantes por estar hoy aquí en esta sesión. Bendiciones. Gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Agradecerles por tomarse el tiempo de venirnos a exponer al órgano colegiado y usar este espacio para que a toda la ciudadanía le quede claro eh el trabajo que están haciendo ustedes.

Una vez más felicitarlos porque son súper accesibles tanto las chicas, la licenciada Raquel, la licenciada, el licenciado Rony, el licenciado Andrés y su persona, porque cuando los hemos llamado para reunirnos y ver el tema por ejemplo del arreglo de los accesos que muy pronto Andrés dijo se iba a hacer, el tema de la Trocha ahí está comprometidos y todo lo que les hemos ido pidiendo y colaborando, ustedes son han estado anuentes.

De verdad que gracias porque esto es un proyecto que le iniciaron otras administraciones irresponsablemente sin recursos, sin un montón de cosas y ahora hay que arreglarlo con lo que tenemos y que creo que los gobiernos locales son una pieza muy importante para darle apoyo al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de este país.

No sé si quiere algo don Greivin, si no daríamos por terminada la participación de atención a ustedes.

Sr. Greivin Jiménez Esquivel. Unidad Ejecutora Ruta 32.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

No de momento lo mismo, nuestras puertas están abiertas, hemos pasado por un periodo un poco duro ¿Verdad? Con el cambio de gestor entonces han sido dos meses un poco catastróficos, con el personal mío encargándonos de actividades de supervisión, pero ya entró la UNOPS y esperamos que ya podamos normalizar y apresurar trabajos entonces agradecerles a ustedes más bien la confianza y esperamos retribuirles de igual forma. Gracias.

-----UL-----



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Aprobación del Acta N°85 Extraordinaria del 06-12-2023

ACUERDO N° 2399

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°85 Extraordinaria del 06-12-2023, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que tengan algo que aportar sobre esta acta, es el momento. Okay suficientemente discutida el acta 85 los que estén de acuerdo en aprobarla levantar la mano

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°85 Extraordinaria del 06-12-2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 2400

Se conoce nota suscrita por el señor Iván Angulo Muñoz, presidente y la señora Denia Abarca, secretaria del Comité Cívico Cultural San Rafael La Colonia, teléfono: 6160-48-29, correo: djabarcavidrios@gmail.com dice:

Asunto: Desfile Navideño a realizarse el 21 de diciembre de 2023 en la Colonia.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



COMITÉ CÍVICO Y CULTURAL SAN RAFAEL LA COLONIA 2023

14
2

Martes 12 de diciembre 2023

Para: Consejo Municipal de Pococi

De: Comité Cívico y Cultural San Rafael La Colonia.

Asunto: Desfile Navideño

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de nuestra representada, la presente es para hacer de su conocimiento los siguientes aspectos:

- A) Somos un grupo de personas, reconocidas, honestas y empresarios honorables de la comunidad de San Rafael, preocupados por conservar las tradiciones patrias y festivas e iniciar nuevas tradiciones.
- B) Como Distrito, queremos ver actividades que fomenten el buen espíritu de cooperación y unión de la comunidad.
- C) Este año en conjunto con la municipalidad, hemos organizado un desfile navideño que se realizará el día 21 de diciembre del 2023 a partir de las 4pm.
- D) Se pretende dar inicio de dicho desfile saliendo de calle standar, a partir de la entrada de Barrio Jesús y terminando en la plaza del centro de La Colonia.

Por tanto, nos gustaría contar con su Permiso y aprobación para el uso de la ruta mencionada a partir de la hora indicada. Agradecemos nos brinden su respuesta a través de los siguientes medios: al 61604829 o al correo djabarcavidrios@gmail.com. Esto para realizar la coordinación respectiva.

Agradecidos de antemano por su valiosa colaboración y su pronta respuesta, sin más que agregar.

Cordialmente.

Denia abarca P

Secretaria Comité Cívico Cultural S.R.

Ivan Angulo Muñoz

Presidente Comité Cívico Cultural S.R.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



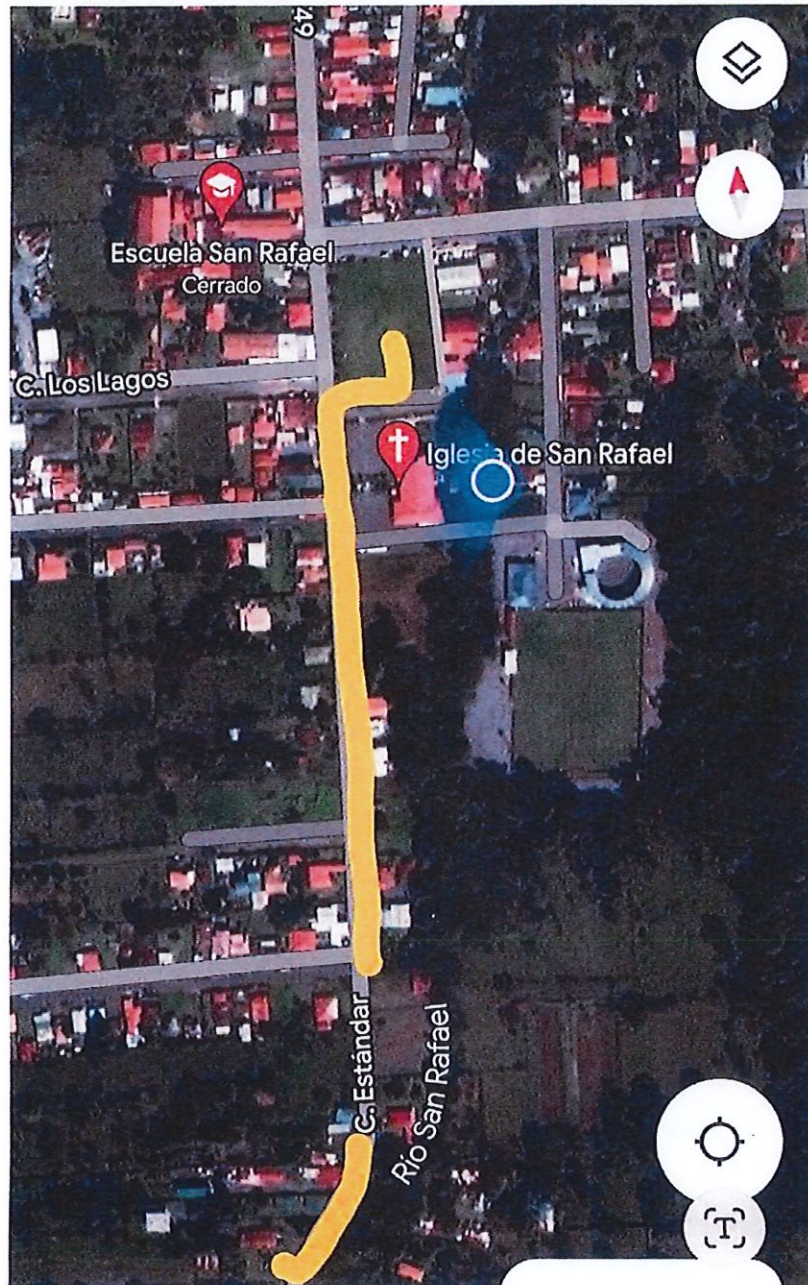
PAGINA N°15

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



COMITÉ CÍVICO Y CULTURAL
SAN RAFAEL LA COLONIA
2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ellos me indicaban, que esto se va a hacer por esa ruta porque es una ruta cantonal y no hay tiempo para pedir permiso sobre la ruta nacional. Que compete desde el desde el cruce Nino hasta la plaza su ruta nacional por lo tanto se prefieren hacerlo en una ruta cantonal.

Entonces los que estén de acuerdo en autorizar este este cierre por ese trayecto por favor levanta la mano, con nueve votos a favor se aprueba y dispensado otro trámite y que diga lo mismo le ponemos Mientras cumpla con todo. Van a tener hasta servicio de ambulancia privada.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Ponerle la coletilla ¿Verdad? Que siempre y cuando se cumplan con todos los aspectos legales y reglamentarios establecidos para este tipo de actividad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el permiso al Comité Cívico Cultural San Rafael La Colonia, para la realización del Desfile Navideño que se llevará a cabo el 21 de diciembre de 2023 a partir de las 4:00 pm en la Colonia y se autoriza el uso de la ruta saliendo de calle estándar, a partir de la entrada de Barrio Jesús y terminando en la plaza del centro de La Colonia Siempre y cuando cumpla con todos los aspectos legales y reglamentarios establecidos para este tipo de actividad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2401

Se conoce nota suscrita por el Sr. Cristian Serrano Salazar, cédula, 7-0125-0912, teléfono: 8671-61-19 dice:

Asunto: Informe sobre el inicio de la demarcación sobre la ruta 32 a la altura de la Trocha.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Guápiles 14 Dic 2023

Señores:

Concejo Munipal de Pococi

Mediante la presente yo Cristian Serrano Salazar, cédula 7 01250912 coordinador del movimiento Pro ruta 32, me dirijo a ustedes para informarles que el día de hoy, se inicio la demarcación sobre la ruta 32 a la altura de la trocha, esto por adecuados tomados con personal de Conavi y Cosevi como parte un grupo de vecinos de nuestro cantón de más de 900 personas que lo conformamos dicha unión, así seguiremos adelante con otros acuerdos como puentes peatonales, Caños de Aguas, Demarcación de otras zonas ubicadas en nuestra canton como lo es la Marina y otros lugares que viven la misma situación.

Me despido de ustedes agradeciendo su atención y poniendonos a su disposición para trabajar juntos a favor de nuestro Cantón.

Cristian Serrano Salazar.

Cristian Serrano Salazar

Celular 86716119

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: *A. Redigal*
Del: *14-12-2023*
Para: *17:55*
Entregado por Resbill.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 2402

Se conoce comentario por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, dice:

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

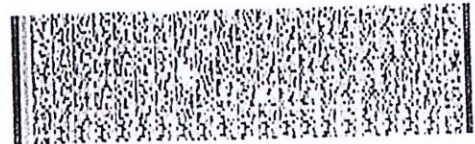
Vienen tres solicitudes de tres emprendedores que tienen, estos carritos que se llaman Food Trucks, que ya hay una ley sobre eso, ellos mandan a solicitar que se les autorice un espacio según, la ley indica que la Municipalidad debe de asignarles un espacio, para posteriormente ellos con ese acuerdo ir al Ministerio de Salud y pedir permisos para poderlos para poderlos operar. ¿Qué tipo de permisos? Los permisos que dice la ley de Salud. dice don Víctor Céspedes Monge que él es solicitante. (procede a leer el documento aportado por el señor Víctor Céspedes Monge, el mimo como sigue):

Se conoce nota suscrita por el Sr. Víctor Céspedes Monge, cédula: 7-0181-0680, correo: centrotuditicojaviervargas@gmail.com representante de Pizza House Food Truck, dice:

Asunto: Solicitud de espacio frente al Banco de Costa Rica o bien frente al almacén 3R para la venta de comidas rápidas con la modalidad de Food Truck. Durante las fechas de festejo de fin de año.



Número de Cédula: 7 0181 0680
Fecha de Nacimiento: 24 11 1987
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: GERARDO CESPEDES VEGA
Nombre de la Madre: ANABELLE MONGE OUIROS
Domicilio Electoral: DIAMANTES POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Jueves 14 de diciembre del 2023.
Guápiles, Pococi, Limón.

Señoras y señores:

Consejo Municipal.
Municipalidad de Guápiles.

Quienes suscribimos Victor Céspedes Monge, cédula 701810680, teléfono 72580029 en representación de Pizza House Food Truck; ante sus distinguidas personas, acudimos para que por favor interpongan en sus buenos oficios en lo siguiente:

Yo como solicitante soy una persona emprendedora con mi negocio establecido desde diciembre del 2022, me dedico a la venta de comidas rápidas y subsisto de mi emprendimiento con proyectos de utilidad para la comunidad en general, por lo cuál necesitamos la colaboración de su institución, para que nos brinden ayuda técnica y asesoría gradual, es muy conocido para que la subsistencia familiar debemos vender nuestros productos en el centro del pueblo; y siendo éstas unas fechas de festejo de fin de año, dónde el comercio se incrementa, por ello con todo respeto acudo a ustedes y les solicito que se me facilite un espacio fijo o temporal para vender mis productos.

Dicho espacio lo estoy solicitando sea frente a el BCR, dónde hay afluencia de ciudadanos, quienes ya conocen y consumen nuestro producto, o bien se me conceda como segunda opción un espacio frente a 3 R en base a la ley 10254 que determina que es la municipalidad es quién nos habilita el espacio físico para desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas, conforme a la dispuesto en el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, Ley N° 5395, de 30 de octubre del 1973.

Manifestando que nuestra modalidad de negocio de comercio sobre ruedas, realza y brinda valor a la comunidad y en pro para la Municipalidad en sus gestiones que se hacen en beneficio de todos cada uno de los habitantes de nuestra zona y de personas que nos visitan.

Me despido cordialmente y agradeciendo su pronta y valiosa respuesta afirmativa, me suscribo de ustedes muy atentamente.

Firma: Victor Céspedes Monge

Victor Céspedes Monge.

701810680.

Correo: centroturisticojaviervargas@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

ANEXO 2.

DECLARACIÓN JURADA PARA TRÁMITES DE SOLICITUD DEL PSF PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS



Yo: Victor Céspedes Monge con domicilio en
provincia: Limón, cantón: Pococi, distrito: Guápiles, otras
señas: 150 E y 250 S del mas x meros,
cédula identidad (), DIMEX (), carné provisional de permiso laboral () o carné provisional de
permiso laboral categoría especial () N° 701810680, en mi carácter de:
propietario (x) o representante legal () de la de la persona jurídica _____
cédula jurídica _____, que
desarrollará la actividad denominada: venta de comidas rap, en ☒ comercio sobre
ruedas ubicado en la provincia: Limón, cantón: Pococi,
distrito: Guápiles, otras señas: Guápiles Centro,
solicito me sea otorgado o bien le sea otorgado a mi representada, el PSF para el comercio sobre
ruedas que señala la Ley No. 10254 del 06 de mayo del 2022 "Ley especial para el comercio sobre
ruedas", para lo cual declaro bajo fe de juramento consiente de que, al no decir la verdad, incurro
en el delito de perjurio sancionado con pena de prisión según el Código Penal de Costa Rica, lo
siguiente:

Primero. — Que soy propietario, o bien mi representada es propietaria, del mencionado comercio
sobre ruedas que servirá para desarrollar la actividad descrita anteriormente, o en su defecto doy
fe que cuento con la autorización del propietario para desarrollar la actividad descrita y tengo los
documentos que así lo comprueban.

Segundo. — Que la información que contiene el formulario de solicitud de permiso que adjunto a
esta declaración es verdadera.

Tercero. — Que previo a la presentación de esta solicitud he gestionado el cumplimiento de las
siguientes condiciones, que aplican según el tipo de permiso solicitado y la actividad a desarrollar:

- Declaro no tener pendiente el pago de multas por infracciones a la Ley No. 9028 del 22 de marzo del 2012 "Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos en la salud".
- Declaro no estar moroso con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), según lo dispuesto por la Ley No. 17 del 22 de octubre de 1943 "Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS".
- Declaro no estar moroso con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), según lo establecido en el artículo 22 de la Ley No. 5662 del 23 de diciembre de 1974 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- Declaro estar al día con el pago de las obligaciones tributarias conforme al art. 18 bis de la Ley No. 4755 del 3 de mayo de 1971 "Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario)".

Cuarto. — Que se cumple con la normativa sanitaria aplicable para la actividad específica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Quinto. — Que soy consciente que debo mantener el cumplimiento de las normas sanitarias que me sean aplicables por el tiempo de vigencia del permiso que fuese otorgado, por ser esto indispensable para la operación de la actividad. De igual forma soy conocedor que no puedo ampliar ni cambiar la actividad que se desarrollará sin la autorización previa del Ministerio de Salud. También comprendo que todos los productos, equipos y materiales que se comercialicen o utilicen dentro de la actividad que represento, deben contar con el respectivo Registro Sanitario del Ministerio.

Sexto. — Que comprendo, que en caso de utilizar gas licuado de petróleo (GLP) en mi actividad, debo tramitar oportunamente la actualización del informe técnico de cumplimiento ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica o ante un profesional autorizado para tal fin por su respectivo Colegio Profesional. Además, soy conocedor que es mi deber remitir una copia de este informe cada dos años a la Dirección de Área Rectora de Salud, y mantener el original de dicho informe en el comercio sobre ruedas.

Sétimo. — Por lo anterior, exonero de toda responsabilidad a las autoridades del Ministerio de Salud por el otorgamiento del permiso con base en la presente declaración, y entiendo plenamente que la autoridad de salud correspondiente procederá a cancelar el permiso y clausurará la actividad, para la cual solicito el permiso, si se llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, así como errores u omisiones en los documentos aportados, o bien se llegase a comprobar que no se cumplen con las normativas sanitarias que le sean aplicables a mi actividad. Igualmente comprendo que en caso de utilizar o comercializar productos que no cuenten con el debido registro sanitario mi actividad podrá perder su permiso. ES TODO.

Firmo en Güapiles a las 3 horas del día 12 del mes de dic del año 2024.

Firma: Victor Céspedes Monge Es auténtica: _____

INSTRUCCIONES

- Solamente podrá rendir la declaración jurada el solicitante o su representante legal.
- Si la firma es digital no se requiere de autenticación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°22

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL COMERCIO SOBRE RUEDAS

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA EL PSF COMERCIO SOBRE RUEDAS			
(No dejar espacios en blanco, escribir claro en letra imprenta o de molde, sin tachaduras)			
A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA EL PSF			
1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD (no utilice abreviaturas ni símbolos):	2	CÓDIGO CAECR DE LA ACTIVIDAD:
3	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
B. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL COMERCIO SOBRE RUEDAS			
4	TIPO DE COMERCIO SOBRE RUEDAS: ☒ Automotor ☐ Remolque ☐ Vehículos ☐ Unidades de arrastre		
5	DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL COMERCIO SOBRE RUEDAS (color, marca, forma, material):		
UBICACIÓN	6	PROVINCIA:	7
8	CANTÓN:	9	DISTRITO:
10	SEÑAS ESPECÍFICAS:		
11	Área del comercio sobre ruedas (en metros cuadrados):	12	Total de personas usuarias:
13	Total de personas trabajadoras:	14	Horario de trabajo:
EN EL COMERCIO SOBRE RUEDAS SE UTILIZARÁ Gas licuado de petróleo (GLP): ☒ SI ☐ NO			
C. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
15	NOMBRE DEL SOLICITANTE (persona física o razón social):	16	No. DE IDENTIFICACIÓN:
17	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (solo en caso de persona jurídica):	18	No. DE IDENTIFICACIÓN:
19	CORREO ELECTRÓNICO:	20	TELÉFONO(S):
21	MEDIO DE NOTIFICACIÓN:		
22	FIRMA DEL SOLICITANTE:	23	AUTENTICACIÓN:
D. PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD			
24	CÓDIGO CAECR.4 VERIFICADO:	25	REQUISITOS DE LA SOLICITUD: La solicitud cumple con todos los requisitos dispuestos en el reglamento vigente para el tipo de autorización solicitada: ☐ SI ☐ NO
26	Nº DE SOLICITUD:	27	SELLO:
28	FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE SOLICITUD:		
E. USO EXCLUSIVO PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ Y RENOVACION DE LA AUTORIZACION SANITARIA PARA COMERCIO SOBRE RUEDAS			
El presente formulario con la debida firma del funcionario que recibe la solicitud y sello de la DARS constituirá la autorización sanitaria para comercio sobre ruedas.		PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO PARA COMERCIO SOBRE RUEDAS MINISTERIO DE SALUD	
		No. _____ FECHA: ____/____/____ Tiene validez de 1 año. Fecha vencimiento: ____/____/____ Funcionario que aprueba la solicitud: _____ Firma funcionario: _____	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

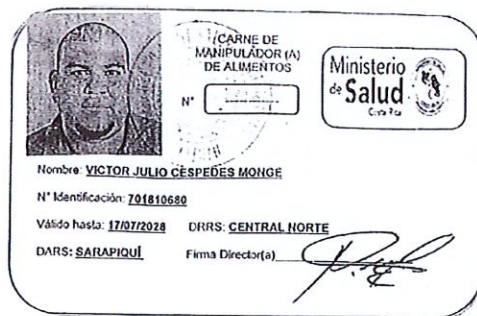
PAGINA N°23

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PSF PARA COMERCIO SOBRE RUEDAS.

ÍTEM	EXPLICACIÓN
1	Anotar claramente el nombre de la actividad para la cual solicita el permiso, el nombre que se consigne en este espacio será el que aparezca en el PSF permiso. No corresponde al nombre de la razón social. No utilizar abreviaturas ni símbolos.
2	Anotar el número de código CIU de la actividad, utilizando como referencia la Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica (CAECR) el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que está disponible en el sitio web www.ministeriodesalud.go.cr . En caso de dudas debe consultar en la DARS correspondiente.
3	Describa de forma breve la actividad a desarrollar.
4	Señale con una X el tipo de comercio sobre ruedas.
5	Describa físicamente el comercio sobre ruedas.
6,7,8,9	Anote de acuerdo con la división territorial vigente, el <u>nombre</u> de la provincia, cantón y distrito donde se ubica el COMERCIO SOBREC RUEDAS. NO UTILICE CÓDIGOS, NI NÚMEROS, NI ABREVIATURAS, NI PALABRAS COMO CENTRAL, PRIMERO, SEGUNDO, ETC. Seguido anotar claramente la dirección del comercio sobre ruedas, señalando calles, avenidas, nombre del barrio y cualquier otra señal que permita ubicar correctamente el establecimiento.
10	Anotar el tamaño en metros cuadrados del establecimiento sobre ruedas.
11	Indicar el número de personas que asisten al comercio sobre ruedas en calidad de usuarios (no incluye los trabajadores)
12	Anotar el número total de personas trabajadoras que laboran al mismo tiempo en el comercio sobre ruedas.
13	Anotar la hora de inicio y cierre de trabajo en el comercio sobre ruedas. En caso de funcionamiento ininterrumpido indique 24h/7d.
14	Indicar si o no en el establecimiento se utilizará GLP.
15	Anotar el nombre completo de la persona física o razón social (persona jurídica) que solicita el permiso.
16	En caso de personas físicas, anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carne provisional de permiso laboral categoría especial del solicitante. En caso de una persona jurídica, anotar el número de cédula jurídica.
17	Anotar el nombre completo de la persona física que sea el representante legal, solamente aplica en los casos que el solicitante sea una persona jurídica.
18	Anotar el número de cédula de identidad, DIMEX, carné provisional de permiso laboral o carne provisional de permiso laboral categoría especial del representante legal.
19, 20	Anote claramente los datos de contacto que apliquen para el solicitante o su representante legal.
21	Indique cual es el medio elegido para ser notificado de cualquier acto administrativo: correo electrónico, teléfono, apartado postal, fax o en el comercio sobre ruedas.
22, 23	En este espacio se debe consignar la firma de persona física o jurídica de la persona interesada en desarrollar la actividad. En caso de que no sea el solicitante o su representante legal quien presente la solicitud, esta firma debe ser autenticada por un abogado.
24,25,26, 27,28,29	Casillas de <u>uso exclusivo</u> para el funcionario del Ministerio de Salud que recibe el trámite





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

**INFORME DE EVALUACION PARA GLP
INGENIERO GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ
CORREO: corpadc.cr@gmail.com**

Señores,
MINISTERIO DE SALUD

ASUNTO:
PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO: PIZZA HOUSE
REPRESENTANTE LEGAL: VÍCTOR CIESPEDES MONGE
CED. IDENTIDAD: 701810680
UBICACIÓN: LIMON-POCOCI-GUAPILES
FECHA VISITA: 10-07-2023
CONTACTO: 2710-3737
CERTIFICACIÓN INSTALACIONES GLP

Estimados Sres.

Quien suscribe, **GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ**, cédula de identidad número uno – mil noventa y nueve – trescientos sesenta y tres, ingeniero electromecánico, carné IMI- uno seis siete tres dos, vecino de Santo Domingo de Heredia. Con el fin de cumplir con los Requisitos para el otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento, en mi condición de Profesional Colegiado ante el CITA y avalado para certificar instalaciones de GLP, manifiesto lo siguiente:

Que el local comercial, **SI** cumple conforme a la normativa técnica vigente en materia de instalaciones de Gas LP y se certifica que la instalación de gas es segura para su uso.

SE ENVIAN EN FOTOS POR AIRMAIL CON GAS LP

A continuación, se detallan los aspectos más importantes:

1-1 **CILINDRO 25 LBS.** El recipiente está instalado en el exterior. El edificio cuenta con una jaula ventilada con su respectiva protección. Las distancias son adecuadas, acorde NFPA 58.
SI CUMPLE

2- El recipiente y accesorios son normados. Estos son certificados y presentan detalles de fabricación. Las válvulas cumplen con la fecha de vigencia (según fecha de garantía de fabricación o son menores a 10 años).
SI CUMPLE.

3- El regulador es certificado y se encuentra instalado en el exterior del recinto comercial.
SI CUMPLE

4- Posee sensor de gas en el interior del recinto, este se ubica a menos de 3 metros de los equipos de gas. El sensor es con alarma visual, audible.
SI CUMPLE.

5- La tubería está soportada y pintada de manera adecuada.
SI CUMPLE.

6- Los soportes, mangueras, tuberías, válvulas y accesorios están certificados para gas LP.
SI CUMPLE

ING. GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ
CEL: 8914-0164
EMAIL: corpadc.cr@gmail.com

1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

**INFORME DE EVALUACION PARA GLP
INGENIERO GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ
CORREO: corpadc.cr@gmail.com**

7- Posee una electroválvula de cierre automático.
NA

8- Se verifico que las tuberías y sus accesorios sean cedula 40 o material aprobado, para correspondientes presiones de trabajo según NHPA 58-54.
SI CUMPLE

9- Se verificó que el tanque/cilindro y tuberías tengan la rotulación por Norma.
SI CUMPLE.

10- Se verificó que el edificio y Cocinas tenga un EXTINTOR ABC de 10 lbs. **SI CUMPLE.**

Se extiende el presente informe en la ciudad de Heredia, Costa Rica, nula sin la firma digital.

GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1099-0363.
Fecha declarada: 10/07/2023 01:56:19 PM
Esta es una representación gráfica únicamente
verifique la validez de la firma

ING. GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ
Carné IMI-16732
Contacto celular: 89140164/email: corpadc.cr@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

INFORME DE EVALUACION PARA GLP
INGENIERO GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ
CORREO: corpadc.cr@gmail.com
ANEXO FOTOS



ING. GIANFRANCO MORELLI ALVAREZ
CEL.: 8914-0164
EMAIL: corpadc.cr@gmail.com

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Muchas gracias, señora presidenta, bueno el día de hoy he recibido un montón de llamadas de comerciantes molestos con esa situación que se está dando en el parque, ahí yo le pase a don Manuel para que vea, hay uno de estos Food Trucks que es casi un furgón, porque además de que tiene el vehículo, tiene la



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

otra parte que es donde está, donde es el que realiza la venta y ¿qué es lo que dicen los comerciantes? que hay varias situaciones, por ejemplo:

Hace unos días creo que la semana pasada se pintó de amarillo toda la parte, creo que al frente del Banco de Costa Rica, entonces ahí todo el mundo tuvo que salirse porque no se puede estacionar, al darse esa situación la gente que viene a comprarles a estas personas se parquea en los locales de los comerciantes que si pagan Patente.

Yo no estoy en contra de que todo mundo tenga que pulsearla, pero se está creando un caos tremendo en el asunto del parque, si usted le suma después el tema de los coperos y toda la gente que llega a vender, ahí hay una situación, podría ser que por diciembre se está dando de esta manera tan explosiva.

Pero lo otro, y que tienen razón los comerciantes, porque ellos dicen, aquí me pusieron tres puestos de ventas de helados y hay dos o tres negocios que sí pagan la Patente, que se han visto disminuidas las ventas, inclusive me decía una señora ahora en la mañana, que ella tenía contratada siete personas y tuvo que despedir a cuatro, porque fue tal la rebaja de las ventas que le está causando un problema.

A mí me parece que, si ya está el Reglamento, para lo que es, creo que ya Mauricio lo había hecho el Reglamento para, en la última sesión que tuvimos, él lo presentó ya con su versión final, inclusive lo revisó el del Ministerio de Salud, pero ya hay que empezar de como establecer, de cómo legalizar a esa personas y ver nosotros como Municipalidad cuál es la planificación que vamos a tener para no saturar ese parque, para no perjudicar a los comerciantes que son al final los que pagan las Patentes y con eso nosotros podemos hacer ese montón de obras que se hacen mes a mes.

Creo que hemos sido muy permisivos en este tema y a veces cuando se es muy permisivo se causa un caos, existe la necesidad de hacer una regulación, ver como se regula esa parte, porque nosotros, en este caso el departamento de Patentes tiene que actuar, si hay gente que está ahí y no tiene permiso, tiene que ver como los desaloja.

Hace como 15 días, yo también denuncié una situación allá por el cementerio, un poco más por allá, sacaron un toldo como el de la cervecería, de esos toldos que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

abarca toda la calle y todos los días usted va como a las 6 de la tarde y ahí se instalaron y venden carne, no sabemos cuál es la higiene que lleva, ni nada, pero a mí sí me preocupa estos temas, porque yo lo denuncié ante el departamento de Patentes y en teoría son 10 días para que pudiera, dicen que ya los notificaron, pero ha pasado más de un mes y no ha habido ninguna reacción. No sé si es que la gente de Patentes lo que no tiene es recursos para extras, porque me han dado un montón de excusas, que necesitan un vehículo para llevárselo decomisado, pero sí creo que nosotros como Municipalidad, que cada día este Cantón crece, a mí me gusta que el Cantón crezca, pero tiene que crecer ordenado por todas las implicaciones que hay.

También vi uno de estos carritos que venden comida con un cilindro de gas ahí pegado a la espalda, sin poder saber uno el peligro que pueda darse, ni Dios quiera pueda pasar algo con esa situación, pero yo estaría en contra, estaría votando en contra estas solicitudes, porque creo que sería irresponsable votar para poder saturar más todavía el parque con las condiciones que están y además de eso con la afectación que se tiene de los comerciantes, muchas gracias.

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Yo, lo que creo compañeros es que la ley 10254 que ellos dicen ahí, la 10.254, establece que nosotros tenemos que darles un punto verdad, yo siento que, aunque no sea abierto y diga quien le corresponde porque la ley quedó muy abierta, la ley no dice que sea el Concejo, que sea el alcalde que sea el departamento de Control Urbano, pero nosotros deberíamos de pensar, en que ese espacio debería de ser con un criterio técnico de un ingeniero, más el de Control Urbano y ornato.

Entonces, yo lo que creo es que tal vez por el tema del fin de año y todas las actividades se les pueda ofrecer un lugar fijo, no sé si alrededor o en el frente de la antigua Municipalidad o el lote de la Municipalidad, en esa franjita de ahí que se acomoden ello para el tema de diciembre y si no, pues decirles que a partir de enero que entonces nosotros vamos a retomar y ver esta situación, pero yo creo que lo que falta para que termine el año son 15 días ya.

Viene Concierto el domingo y Recreativa en el parque, con Feria de Emprendedores, viene el Festival Navideño el 22 en el parque y ellos van a





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

participar en la Feria de Emprendedores, entonces lo que sería en realidad es una semana, yo pienso que ellos lo que pueden ponerse en esa franja a la par de la Cruz Roja, esos días que no estorben con el tema de Fantasía Navideña y a partir de enero que nosotros veamos como dijo el compañero Randall seriamente de cuáles son los puntos que les vamos a dar porque, tenemos que valorar donde, porque la Ley dice y es una Ley. Entonces yo siento que hay que hacerlo como más pausado y como más ordenado eso sí y yo soy creyente de que no le vamos a poner un carrito de estos frente a una soda que tiene 20 años de estar ahí pagando Patentes, eso yo lo tengo claro, pero tenemos que ver cómo podemos ayudar también al emprendedor.

Esa es mi propuesta no sé si alguien más tiene otra, o no sé don Manuel qué opina y si no sometemos a votación, el que quiera apoyarlo vota y el que no pues no vota.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Sí, nada más para aclarar Yaslyn, que, si bien la Ley está, tiene que estar reglamentado, tiene que haber un reglamento, nosotros no podríamos de buenas a primeras actuar sin tener las reglas claras que un reglamento lo establece verdad.

Entonces yo por eso estaría votando negativamente porque creo que se hace un gran daño, porque ahí está la gente que viene y dice, permiso, pero yo conté un día de estos que había nueve carritos de esos en toda esa parte del parque, y hay que ser también conscientes que este es el mes que aprovecha todo el comercio para incrementar sus ventas y poder pagar la Caja, poder pagar el aguinaldo, los marchamos y toda la cuestión.

Entonces si nosotros le autorizamos ahí por ejemplo a tres que vendan helados y hay tres negocios establecidos que vendan helados los estaríamos perjudicando.

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, nada más para hacer un paréntesis, yo pregunté sobre el reglamento y lo que me indican es que la Ley no dice que debe de ser reglamentada, eso es lo que me dijeron en Jurídicos, sin embargo, yo creo que, yo dije lo mismo que usted está





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

diciendo, que toda Ley se reglamenta y lo que me indicaron fue: La Ley no dice que debe de reglamentarse.

Entonces, ósea yo estoy de acuerdo, es más yo participé en la mesa del reglamento con Randall y yo estoy de acuerdo que el reglamento es lo que lo va a ordenar, pero nada más que conste que eso fue lo que me indicaron.

Entonces, bajo ese principio yo no tengo ningún problema en se le ayude hasta terminar diciembre, ya para enero verlo después.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, muchas gracias, estimados compañeros muy buenas tardes, estimados compañeros integrantes de este Concejo, señor alcalde, secretaria, las personas que nos están viendo a través de las redes sociales.

Miren compañeros, si nosotros no apoyamos a la gente que quiere trabajar con fundamento en una Ley que ya hay, pienso que los estaríamos mandando a delincuar, entonces creo que nosotros como Concejo debemos de apoyar porque hay una Ley que nos ampara.

Ahora bien, sujeto a que presenten a esta Municipalidad el permiso del Ministerio de Salud Yaslyn, bajo esa condición yo lo estaría votando, porque si el Ministerio de Salud ampara la Ley que a ellos los protege, ¿entonces que estamos haciendo nosotros aquí como regidores?, agarremos las maletas y nos vamos, si nosotros no podemos apoyar a la gente de nosotros que necesita pulsar el pan de su familia con el sudor de su frente.

Yo, voy a votar, aunque solo yo vote, voy a votar a favor de estas tres personas, son tres permisos, voy a votar a favor de eso y en un país de justicia Social, en un país democrático como el nuestro, no podemos negarle a la gente que se ganen sus alimentos con su esfuerzo, con su trabajo, el que quiera ir a comprar allá a la heladería va y el que quiera ir a comprar a los carritos va, es una diversidad que tienen y si la Ley los ampara quiere decir que tenemos un argumento, para que nosotros como regidores podamos apoyar a estas tres personas que necesitan un visto bueno de nosotros para ejercer una actividad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Entonces cuenten con mi voto, aquí vine a cumplirle a este cantón y no a estar poniendo peros, peros cuando la gente la gente lo necesita, pero cuando es otro tipo de gente de más de valía económica ahí si levantamos las manos y las dos patas, muchas gracias, señora presidenta, yo estaría votando eso positivamente.

Reg. Reinaldo Benavidez Vargas.

Gracia presidenta y compañero del Concejo y publico que nos ven y secretaria y señor alcalde, yo soy de los que apoyo y he apoyado a la gente que trabaja, pero también es que difícil ver a lado donde se instalan acá en el parque donde se instalan 6 puestos de alimentación de comida normal, que pagan un montón de impuestos por alquiler y si lo vemos al otro lado igual, por lo tanto es complicado porque dejaríamos desprotegido a las personas que pagar alquileres carísimos, yo sé que las comidas son diferentes pero al fin de cuentas si usted tiene hambre y llena la panza con lo que sea y deja de ir a una soda que paga alquileres altísimos, por lo tanto yo estaría votando en contra.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Buenas noches, compañeros y compañeras y a todo el Concejo en pleno y al licenciado Manuel Hernández, nuestro alcalde, a la licenciada Magally Venegas, nuestra secretaria y a todos los que estén conectados en las redes sociales, bueno yo estaría votando a favor siembre y cuando se les dé, como dice ahí un punto fijo, para que ellos se puedan establecer, porque no podemos meter 10 comidas rápidas sobre ruedas en un solo lugar, entonces buscarle un lugar específico para ellos, por lo menos por temporada, muchas gracias.

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno entonces, los que estén de acuerdo en aprobar los puntos que cada uno solicitó.

Para que don Víctor, que pide un permiso, él pide dos, él pide uno frente al BCR y el otro en 3R, como ya se dio uno en el BCR entonces este se podría dar en segundo espacio en 3R, los que estén de acuerdo levantar la mano.

Por Mayoría de 5 votos en contra, 4 votos a favor (votan a favor los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro y Ovidio Vives Castro.). SE ACUERDA: Se Rechaza la solicitud de espacio planteada por el





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Señor Víctor Céspedes Monge, cédula: 7-0181-0680, para ubicarse frente al almacén 3R para la venta de comidas rápidas con la modalidad de Food Truck. Durante las fechas de festejo de fin de año.

Razonamientos de voto.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta yo voy a razonar mi voto porque aquí hay una ley que ampara a estar personas, número uno.

Número dos: Aquí en este Concejo Municipal las cosas funcionan al revés, por ejemplo, funciona un circo de los hermanos fuentes en la Expo Pococí sin permiso del Concejo Municipal y con previo conocimiento de algunos regidores y eso sí se calla y se otorga. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a justificar mi voto del por qué apoyo primero porque eran solamente quince días de permiso y basados ellos en la ley 10.254 y nosotros aún al no tener un reglamento porque está confeccionándose quería nada más darles apoyo a esas familias para que pudieran tener un diciembre con un poco más de ingresos porque la ley los ampara y ellos han invertido en esos carritos esos carritos no son baratos.

Sin embargo, lo voté así amparado en la ley 10.254 y también porque ellos necesitan que la Municipalidad les dé un espacio para poder ir a pedir permiso en salud, si no cumplen Salud no les va a otorgar entonces eh básicamente era por eso.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Buenas tardes noches señor alcalde compañeros del Concejo en pleno, obviamente mi razonamiento de voto va en que al no haber un reglamento estipulado todavía en esta Municipalidad y amparado también a la ley, ellos tienen el derecho siempre y cuando el Concejo tiene a bien, de tomar y darles un permiso temporal corto por estos días y aunque no le demos permiso siempre van a vender, vea que cosas van a vender siempre, han estado por meses y por años





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

ahí igual que están los quioscos de muchas empresas de telecomunicaciones díganme ustedes a ver, siempre van a vender.

Viene el día de la madre, se ponen a vender flores durante dos semanas y no vienen a sacar permiso, es mejor que vengan respetuosamente a pedirnos un favor de que les concedamos por unos días ese permiso para ventas. Lo están haciendo con principio, con respeto. En este cantón todavía le falta eh ampararnos a muchos reglamentos que no están al día o que en alguna no tienen su reglamento, que no lo quisieron hacer durante años acá y que todavía hoy no existe, por ello estamos esperando el ansioso plan regulador que sea aprobado en su momento y ponerlo en funcionamiento en este cantón para regular un montón de cosas más pero que tienen el derecho tienen el derecho.

Varios extranjeros venden y ponen sus ventas ¿y le decimos algo? la ley los ampara a muchos extranjeros en los centros de salud en las escuelas tienen el derecho a un montón cosas ¿Y los ticos qué? Nosotros mismos le damos por la cabeza a los ticos, tienen todo el derecho por eso voté a favor de que se les diera ese permiso durante esos días festivos. Muchas gracias presidenta.

Reg. Jonathan García Chévez.

Para razonar mi voto, En este momento obviamente que como regidor y de del de ese hermoso cantón de Pococí. Yo voy a estar anuente a apoyar, siempre y cuando todo esté normado y que esté a derecho.

La votación que se hizo anteriormente voy a hacerlo que no tengo criterio jurídico y como criterio jurídico es el principio de normas según el cual puede conocer la verdad, tomar una determinación, opinar o juzgar sobre un determinado asunto y en ese caso me parece que eso no hay acá, pienso que debió primero hacer el procedimiento que tiene que hacerse, irse a patentes hacer el análisis que corresponde, analizar la ley y que a nosotros nos vengan a decir si procede o no procede, por ese por ese criterio y esa razón es que yo voté en contra.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Los que votamos a favor, pues se hizo porque es temporal, pero si fuera ya fijo, todo el tiempo creo que estaría de acuerdo con usted compañero.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Magaly usted Les puede dar una copia tanto del reglamento como de la ley, sobre ese tema a los compañeros que nos dejó eh salud, y el decreto yo creo que por ahí tengo una copia para que les dé una copia a ellos para que lo puedan estudiar para que en enero cuando se vea el reglamento así puedan traer ustedes dudas que tengan y así poder ser más objetivos a la hora porque, ya que a esas mesas de trabajo solo vinimos el compañero Randall y yo que conocemos un poquito más del tema pero los que no, les recomiendo que lean la ley para que puedan ser más objetivos.

-----UL-----

ACUERDO N° 2403

Se conoce nota suscrita por la señora Vanessa Astorga Castro, cédula: 7-0186-0687, correo: velasquezmarlene31@gmail.com en representación de Food Truck Mango Cele, dice:

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, así igual hay otra de Tatiana Astetro, que dice, perdón firma, suscribe Vanessa Astorga Castro, pero firma otra persona, dice:

Asunto: Solicitud de espacio fijo o temporal lo que resta del mes de diciembre y enero, ubicado en el parque de Guápiles Calle Colono frente a la macrobiótica y tienda de rampas principales, o bien frente a plaza el Salvador para vender bajo la modalidad de Food Truck.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Guápiles, 14 Diciembre 2023

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Guápiles

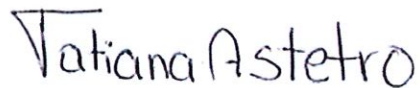
Por este medio quien suscribe Vanessa Astorga Castro cedula 701860687 teléfono 72696045 en representación de Food Truck Mango Cele, acudo a sus distinguidas personas para que interpongan sus buenos oficios en lo siguiente.

Solicitando un espacio físico temporal para lo que resta del mes de Diciembre y enero, dicho espacio se localiza en el parque Guápiles, calle del colono; frente a la macrobiótica y tienda de perros Vicco, ya que en ese espacio no hay franja amarilla, ni obstaculiza entradas, salidas ni rampas principales, tampoco comercios a los que se vean afectados por la actividad a realizar o bien frente plaza el Salvador donde se cumplen los mismo requisitos que el primero. Mi actividad a realizar es la venta de mangos cele en tiritas

Siendo este el único requisito faltante (Espacio temporal) para poder adquirir permiso con ministerio de salud, según la ley N 10254 Ley Especial para comercio sobre ruedas Artículo 5.

Agradeciendo su pronta y valiosa respuesta.

Adjunto croquis del espacio a solicitar

Firma: 

Correo: Velasquez markene31@gmail.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Opción 1

Escuela

Cancha Basquet

Parque

Espacio
Solicitud

Línea amarilla

Colono

BCR

Los Perros
de
Vieco

/ Macrobiotica

Tiendas.



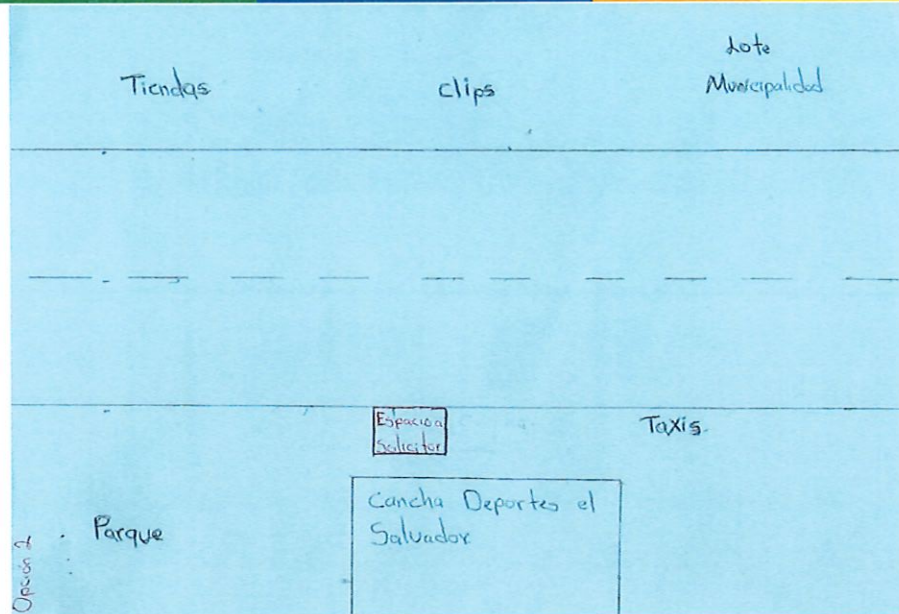
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Por Mayoría de 5 votos en contra, 4 votos a favor (votan a favor los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro y Ovidio Vives Castro,). **SE ACUERDA:** Se rechaza la Solicitud de espacio fijo o temporal planteada por la señora Vanessa Astorga Castro, cédula: 7-0186-0687 de espacio fijo o temporal lo que resta del mes de diciembre y enero, ubicado en el parque de Guápiles Calle Colono frente a la macrobiótica y tienda de rampas principales, o bien frente a plaza el Salvador para vender bajo la modalidad de Food Truck.

Razonamientos de voto.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta yo voy a razonar mi voto porque aquí hay una ley que ampara a estar personas, número uno.

Número dos: Aquí en este Concejo Municipal las cosas funcionan al revés, por ejemplo, funciona un circo de los hermanos fuentes en la Expo Pococi sin permiso del Concejo Municipal y con previo conocimiento de algunos regidores y eso sí se calla y se otorga. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Yo voy a justificar mi voto del por qué apoyo primero porque eran solamente quince días de permiso y basados ellos en la ley 10.254 y nosotros aún al no tener un reglamento porque está confeccionándose quería nada más darles apoyo a esas familias para que pudieran tener un diciembre con un poco más de ingresos porque la ley los ampara y ellos han invertido en esos carritos esos carritos no son baratos.

Sin embargo, lo voté así amparado en la ley 10.254 y también porque ellos necesitan que la Municipalidad les dé un espacio para poder ir a pedir permiso en salud, si no cumplen Salud no les va a otorgar entonces eh básicamente era por eso.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Buenas tardes noches señor alcalde compañeros del Concejo en pleno, obviamente mi razonamiento de voto va en que al no haber un reglamento estipulado todavía en esta Municipalidad y amparado también a la ley, ellos tienen el derecho siempre y cuando el Concejo tiene a bien, de tomar y darles un permiso temporal corto por estos días y aunque no le demos permiso siempre van a vender, vea que cosas van a vender siempre, han estado por meses y por años ahí igual que están los quioscos de muchas empresas de telecomunicaciones díganme ustedes a ver, siempre van a vender.

Viene el día de la madre, se ponen a vender flores durante dos semanas y no vienen a sacar permiso, es mejor que vengan respetuosamente a pedirnos un favor de que les concedamos por unos días ese permiso para ventas. Lo están haciendo con principio, con respeto. En este cantón todavía le falta eh ampararnos a muchos reglamentos que no están al día o que en alguna no tienen su reglamento, que no lo quisieron hacer durante años acá y que todavía hoy no existe, por ello estamos esperando el ansioso plan regulador que sea aprobado en su momento y ponerlo en funcionamiento en este cantón para regular un montón de cosas más pero que tienen el derecho tienen el derecho.

Varios extranjeros venden y ponen sus ventas ¿y le decimos algo? la ley los ampara a muchos extranjeros en los centros de salud en las escuelas tienen el derecho a un montón cosas ¿Y los ticos qué? Nosotros mismos le damos por la cabeza a los ticos, tienen todo el derecho por eso voté a favor de que se les diera ese permiso durante esos días festivos. Muchas gracias presidenta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°39

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Reg. Jonathan García Chévez.

Para razonar mi voto, En este momento obviamente que como regidor y de del de ese hermoso cantón de Pococí. Yo voy a estar anuente a apoyar, siempre y cuando todo esté normado y que esté a derecho.

La votación que se hizo anteriormente voy a hacerlo que no tengo criterio jurídico y como criterio jurídico es el principio de normas según el cual puede conocer la verdad, tomar una determinación, opinar o juzgar sobre un determinado asunto y en ese caso me parece que eso no hay acá, pienso que debió primero hacer el procedimiento que tiene que hacerse, irse a patentes hacer el análisis que corresponde, analizar la ley y que a nosotros nos vengán a decir si procede o no procede, por ese por ese criterio y esa razón es que yo voté en contra.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Los que votamos a favor, pues se hizo porque es temporal, pero si fuera ya fijo, todo el tiempo creo que estaría de acuerdo con usted compañero.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Magaly usted Les puede dar una copia tanto del reglamento como de la ley, sobre ese tema a los compañeros que nos dejó eh salud, y el decreto yo creo que por ahí tengo una copia para que les dé una copia a ellos para que lo puedan estudiar para que en enero cuando se vea el reglamento así puedan traer ustedes dudas que tengan y así poder ser más objetivos a la hora porque, ya que a esas mesas de trabajo solo vinimos el compañero Randall y yo que conocemos un poquito más del tema pero los que no, les recomiendo que lean la ley para que puedan ser más objetivos.

-----UL-----

ACUERDO N° 2404

Se conoce nota suscrita por la señora Fabiola Robleto, cédula: 1-1451-0380, correo: pedidoselocura@gmail.com o / fabyrobleto@hotmail.com en representación de Elocura Food Truck, dice:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Asunto: Solicitud de espacio fijo o temporal alrededor del parque frente al edificio Las Cañas, o bien frente a la bodega de la Ferretería 3R, para vender productos bajo la modalidad de Food Truck

Guápiles, 14 de diciembre 2023

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de

Guápiles

Quienes suscribimos **Fabiola Robleto Bermúdez**, cédula 1-1451-0380, teléfono 8329-7604, en representación de *Elocura Food Truck*; ante sus distinguidas personas acudimos, para que interpongan sus buenos oficios en lo siguiente:

Yo como solicitante, soy una persona emprendedora con mi negocio establecido desde el 2020, me dedico a la venta de productos a base de maíz y subsisto de mi emprendimiento, con proyectos de utilidad para la comunidad en general, por lo cual necesitamos la colaboración de su institución, para que nos brinden ayuda técnica y asesoría gradual, es muy conocido que para la subsistencia familiar debemos vender nuestros productos en el centro del pueblo, y siendo éstas unas fechas de festejos de fin de año, donde el comercio se incrementa, por ello con todo respeto le solicitamos que se nos facilite un espacio fijo o temporal, para vender nuestros productos.

Dicho espacio lo estoy solicitando sea alrededor del Parque frente al edificio Las CAÑAS, donde hay afluencia de ciudadanos, quienes ya conocen y consumen nuestros productos, o bien se nos conceda como segunda opción un espacio frente a la bodega de la Ferretería 3R en base a la ley 10254 que determina que la municipalidad es quien nos habilita el espacio físico para desarrollar la actividad de comercio sobre ruedas, conforme a lo dispuesto en el artículo 218 bis de la Ley General de Salud, Ley N° 5395, de 30 de octubre de 1973.

Manifestando que nuestra modalidad de negocio de comercio sobre ruedas, realza y brinda valor a la comunidad y en pro para la Municipalidad en sus gestiones que se hacen en beneficio de todos y cada uno de los habitantes de nuestra zona y de personas que nos visitan.

Agradeciendo su pronta y valiosa respuesta afirmativa, me suscribo de ustedes muy atentamente.

Firma

Fabiola Robleto

Correo pedidoselocura@gmail.com o fabyrobleto@hotmail.com

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Pdte. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en que se le de un permiso temporal hasta que termine diciembre 2023 a doña Fabila Robleto Bermúdez, por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 5 votos en contra, 4 votos a favor (votan a favor los regidores: Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez, Alfredo Calderón Alfaro y Ovidio Vives Castro,). SE ACUERDA: Se rechaza Solicitud de espacio fijo o temporal presentada por la señora Fabiola Robleto, cédula: 1-1451-0380, para instalarse alrededor del parque frente al edificio Las Cañas, o bien frente a la bodega de la Ferretería 3R, para vender productos bajo la modalidad de Food Truck.

Razonamientos de voto.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta yo voy a razonar mi voto porque aquí hay una ley que ampara a estar personas, número uno.

Número dos: Aquí en este Concejo Municipal las cosas funcionan al revés, por ejemplo, funciona un circo de los hermanos fuentes en la Expo Pococí sin permiso del Concejo Municipal y con previo conocimiento de algunos regidores y eso sí se calla y se otorga. Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a justificar mi voto del por qué apoyo primero porque eran solamente quince días de permiso y basados ellos en la ley 10.254 y nosotros aún al no tener un reglamento porque está confeccionándose quería nada más darles apoyo a esas familias para que pudieran tener un diciembre con un poco más de ingresos porque la ley los ampara y ellos han invertido en esos carritos esos carritos no son baratos.

Sin embargo, lo voté así amparado en la ley 10.254 y también porque ellos necesitan que la Municipalidad les dé un espacio para poder ir a pedir permiso en salud, si no cumplen Salud no les va a otorgar entonces eh básicamente era por eso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°42

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Reg. Ovidio Vives Castro.

Buenas tardes noches señor alcalde compañeros del Concejo en pleno, obviamente mi razonamiento de voto va en que al no haber un reglamento estipulado todavía en esta Municipalidad y amparado también a la ley, ellos tienen el derecho siempre y cuando el Concejo tiene a bien, de tomar y darles un permiso temporal corto por estos días y aunque no le demos permiso siempre van a vender, vea que cosas van a vender siempre, han estado por meses y por años ahí igual que están los quioscos de muchas empresas de telecomunicaciones díganme ustedes a ver, siempre van a vender.

Viene el día de la madre, se ponen a vender flores durante dos semanas y no vienen a sacar permiso, es mejor que vengan respetuosamente a pedirnos un favor de que les concedamos por unos días ese permiso para ventas. Lo están haciendo con principio, con respeto. En este cantón todavía le falta eh ampararnos a muchos reglamentos que no están al día o que en alguna no tienen su reglamento, que no lo quisieron hacer durante años acá y que todavía hoy no existe, por ello estamos esperando el ansioso plan regulador que sea aprobado en su momento y ponerlo en funcionamiento en este cantón para regular un montón de cosas más pero que tienen el derecho tienen el derecho.

Varios extranjeros venden y ponen sus ventas ¿y le decimos algo? la ley los ampara a muchos extranjeros en los centros de salud en las escuelas tienen el derecho a un montón cosas ¿Y los ticos qué? Nosotros mismos le damos por la cabeza a los ticos, tienen todo el derecho por eso voté a favor de que se les diera ese permiso durante esos días festivos. Muchas gracias presidenta.

Reg. Jonathan García Chévez.

Para razonar mi voto, En este momento obviamente que como regidor y de del de ese hermoso cantón de Pococí. Yo voy a estar anuente a apoyar, siempre y cuando todo esté normado y que esté a derecho.

La votación que se hizo anteriormente voy a hacerlo que no tengo criterio jurídico y como criterio jurídico es el principio de normas según el cual puede conocer la verdad, tomar una determinación, opinar o juzgar sobre un determinado asunto y en ese caso me parece que eso no hay acá, pienso que debió primero hacer el procedimiento que tiene que hacerse, irse a patentes hacer el análisis





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°43

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

que corresponde, analizar la ley y que a nosotros nos vengan a decir si procede o no procede, por ese por ese criterio y esa razón es que yo voté en contra.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Los que votamos a favor, pues se hizo porque es temporal, pero si fuera ya fijo, todo el tiempo creo que estaría de acuerdo con usted compañero.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Magaly usted Les puede dar una copia tanto del reglamento como de la ley, sobre ese tema a los compañeros que nos dejó eh salud, y el decreto yo creo que por ahí tengo una copia para que les dé una copia a ellos para que lo puedan estudiar para que en enero cuando se vea el reglamento así puedan traer ustedes dudas que tengan y así poder ser más objetivos a la hora porque, ya que a esas mesas de trabajo solo vinimos el compañero Randall y yo que conocemos un poquito más del tema pero los que no, les recomiendo que lean la ley para que puedan ser más objetivos.

-----UL-----

ACUERDO N° 2405

Se conoce nota suscrita por el Sr. Wilberth Picado Portugués, presidente Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, teléfono: 2710-50-55, correo: info@expo-pococi.com dice:

Oficio. 2024-178

Asunto: Solicitud para la exoneración de los impuestos de la Feria de Verano a celebrarse del 15 al 25 de marzo de 2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



OF. 2024-178

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI EXPO-POCOCI

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococi
E-mail: info@expo-pococi.com



Guápiles, Limón, 13 de diciembre de 2023

Señores:
Concejo Municipal,
Municipalidad de Pococi

Estimados señores,

En sesión de Junta Directiva mediante el Acuerdo N°1 de la sesión ordinaria N°1107-23 del 28 de noviembre de 2023, Artículo N°9, se acordó solicitar a ese Concejo Municipal la exoneración del pago de espectáculos públicos para la Feria de Verano Expo Pococi 2024, que se ha programado del 15 al 25 de marzo del 2024.

No omitimos manifestar que los recursos que se generen en dicha feria serán utilizados en el mejoramiento educativo del Colegio Técnico de Pococi, Institución esta que es la razón de ser de nuestra organización.

Se adjunta a este documento:

- La solicitud de exoneración de los impuestos sobre espectáculos públicos.
- La Certificación de un Contador Público.
- Personería Jurídica al día.
- Copia del Testimonio del Contrato entre el Colegio Técnico Profesional de Pococi y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi.

Deseándoles éxitos, les saluda:

WILBERTH PICADO
PORTUGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
WILBERTH PICADO
PORTUGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.12.13 16:11:40
-06'00'

LIC. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
Presidente,
Asoc. de Exposiciones Agropecuarias de Pococi.

A beneficio de:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



CPA. Lic. Randall Torres Barrientos, MBA
100 m. Este y 100 m. S. Mas por Menos, Guápiles, -Limón

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA EXONERACIÓN IMPUESTO EXPECTACULOS PÚBLICOS.

Señores:

Municipalidad de Pococi.

El suscrito Licenciado Randall Torres Barrientos, Contador Público Autorizado fue contratado por el señor **Wilbert Picado Portugal**, cedula de identidad dos trescientos treinta y siete doscientos cuarenta y ocho, mayor, casado, de profesión Abogado, vecino de La Provincia de Limón, Cantón Pococi, distrito Guápiles, en su condición de Presidente de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** para **CERTIFICAR** de conformidad con la documentación analizada, los ingresos brutos y Netos de la actividad denominada Feria Expo Pococi, para la realización del trámite de exoneración del impuesto a los espectáculos públicos establecido por la Municipalidad de Pococi.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las normas profesionales que rigen la materia de la contaduría pública en Costa Rica, tomando en consideración la circular N.º 02: "Requisitos mínimos para emitir un informe de certificación", y la circular N.º 16-2022 sobre la emisión de un informe de certificación de ingresos, publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Un encargo de certificación consiste en dar fe de la certeza de la materia o elemento concreto que se indica en mi informe, por lo que esta certificación fue realizada con el propósito de confirmar los importes por ingreso bruto y el ingreso neto indicado más adelante determinados con los procedimientos que describo en el siguiente apartado.

Procedimientos

Los procedimientos realizados para confirmar lo indicado en los párrafos anteriores se describe a continuación:

- Verifiqué que los ingresos brutos facturados y sus soportes, confirmados según la facturación para el periodo indicado, así como las notas de crédito y notas de débito durante el mismo periodo.
- Cotejé la sumatoria total de las facturas y comprobantes que integran este periodo para llegar al total de los ingresos brutos facturados para el periodo indicado.



2710 7190



8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

- Determiné que los costos y gastos incluidos para el periodo indicado relacionado en forma exclusiva a la feria, no se incluyen gastos normales de operación de la expo.
- Se reviso que las mismas obedecen a las actividades generadoras del ingreso.
- Verifiqué que los ingresos brutos provienen de sus actividades inscritas ante el Ministerio de Hacienda.
- Cotejé los costos y gastos con los respectivos comprobantes suministrados, a fin de que no presentaran ninguna diferencia o desviación.
- Realicé un cotejo entre los ingresos, costos y gastos incluidos en el balance de comprobación suministrado por el cliente.
- Se verificó que las actividades indicadas son sin fines de lucro y lícitas.

Resultados

Con base en los procedimientos anteriormente descritos, he verificado que los ingresos brutos mensuales, así como los costos y gastos incurridos por la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** para el periodo indicado, son los que se resumen en el siguiente anexo #1.

Los importes mensuales mostrados solo corresponden a los ingresos brutos, costos y gastos que generó la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** producto de sus actividades; se certifican para el periodo ya indicado y no incluyen importes por recaudación del impuesto sobre el valor agregado.

El ingreso bruto y el ingreso neto corresponden a la sumatoria de estos, de los que se obtiene un total anual, según se visualiza en el anexo, para el periodo certificado y se divide entre doce para obtener el resultado del importe promedio mensual.

Certificación

- En virtud de lo anterior, el suscrito Contador Público Autorizado, de conformidad con los resultados de los procedimientos aplicados, certifica que el importe del ingreso bruto promedio de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** por la realización de su feria es de **€512.786.314.34** menos gastos de **€396.939.626.20** para una **Utilidad neta de €115.846.688.14** que corresponden a las ganancias por las actividades realizadas en la Feria durante el periodo comprendido del trece al veinticinco de setiembre del año Dos mil Veintitrés.

P

2710 7190

8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto anteriormente y para su información y, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada.

Este informe se refiere solamente al informe de la Feria Expoci que corresponden a los montos certificados del ingreso bruto, costos y gastos que son el reflejo de la información certificada para el periodo en cuestión, de conformidad con los procedimientos ya descritos, y no se puede concluir que los ingresos netos sean los mismos para los meses siguientes después de la fecha de emisión de este informe.

Tampoco se puede depender de este informe para asegurar la continuidad del negocio en marcha. En consecuencia, el usuario autorizado de este informe no solamente debe considerar el alcance de mi informe para concluir sobre la disponibilidad del ingreso neto.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 1038 para emitir la presente certificación; y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.º 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación para efectos del trámite de exoneración del impuesto de espectáculo público de las fiestas de verano 2024 a solicitud de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** en la ciudad de Guápiles, el Cuarto día del mes de Diciembre de 2023.

RAINDALL TORRES BARRIENTOS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-07-0102-0913.
Fecha declarada: 04/12/2023 09:07:48 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Lic. Randall Torres Barrientos
Contador Público Autorizado
Número de inscripción 7553
Póliza de fidelidad N.º 0116 FIG.
Timbre de \$25 Ley 6663 adherido y cancelado en el original
Vence el 30 de setiembre de 2024.

P

2710 7190

8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



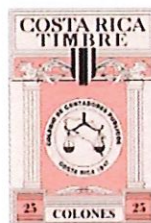
PAGINA N°48

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Timbre de 25 de Ley 6663 adherido y cancelado en el original.

Nombre del CPA: RANDALL
TORRES BARRIENTOS
Carné: 7553
Cédula: 701020913
Nombre del Cliente:
ASOCIACIÓN DE
EXPOSICIONES
AGROPECUARIAS DE POCOCCI
Identificación del cliente:
3002068488
Dirigido a:
Junta Directiva Asociación de
Exposiciones Agropecuarias de
Pococi
Fecha:
22-11-2023 09:14:56 PM
Tipo de trabajo:
02-2022 Informe de certificación
Timbre de 25 de la Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA 25 220332

P

2710 7190

8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1711625-2023
PERSONA JURIDICA: 3-002-066488

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 1474 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1 ASIENTO: 44 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 09/11/2004
FECHA PUBLICACION: 30/10/1984 DOMICILIO: LIMON-POCOCI CIUDAD DE GUAPILES, POCOCI, EN EL CAMPO FERIA EXPO-POCOCI.
OBJETO/FINES (SINTESIS): PROMOVER LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA, A TRAVES DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/11/1983 VENCIMIENTO: "-NO HAY"-
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EN LA PRIMER QUINCENA DE FEBRERO POR DOS AÑOS, Y POR UN PERIODO DE UN AÑO EL FISCAL, TOMAN POSESION EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 9 MIEMBROS NOMBRADOS ASI: EN LOS AÑOS PARES VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 2 Y VOCAL 4. EN AÑOS IMPARES: PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL 1, 3 Y 5.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERALISIMO CON UN LIMITE DE SUMA DE QUIHIENTOS MIL COLONES. PARA REALIZAR GASTOS O COMPROMISOS MAYORES, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DICHA AUTORIZACION TAMBIEN ES REQUERIDA PARA HIPOTECAR, VENDER O PIGNORAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA LA ASOCIACION A SU NOMBRE. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LOS MISMOS PODERES Y OBLIGACIONES QUE AQUEL, BASTANDO PARA TAL EFECTO SU SIMPLE DICHO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: WILBERTH PICADO PORTUGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0337-0248
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2025

FECHA DE INSCRIPCION: 20/06/2022 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: EVELYN PATRICIA STEPHEN LOBO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0856-0630
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 17/02/2022 VENCIMIENTO: 15/02/2024

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VEGA CEDULA DE IDENTIDAD: 3-0175-0034
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2025

FECHA DE INSCRIPCION: 20/06/2022 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: MAGALI DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0202-0182
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 17/02/2022 VENCIMIENTO: 15/02/2024

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: VOCAL 01
OCUPADO POR: ERIC LEONYTT SANDI ROJAS CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0248-0955
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2025

FECHA DE INSCRIPCION: 20/06/2022 CARGO: VOCAL 02
OCUPADO POR: LUIS ENRIQUE MONTOYA MASIS CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0204-0887
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 17/02/2022 VENCIMIENTO: 15/02/2024

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: VOCAL 03



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

OCUPADO POR: LUZ MARINA CENTENO SORIO CEDULA DE IDENTIDAD: 6-0217-0533
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2025

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: VOCAL 04
OCUPADO POR: MAIKOL GERARDO FERNANDEZ LORIA CEDULA DE IDENTIDAD: 7-0216-0151
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 10/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2024

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: VOCAL 05
OCUPADO POR: FLORIBETH CARDEÑAS CASARES CEDULA DE IDENTIDAD: 5-0254-0333
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2025

FECHA DE INSCRIPCION: 20/06/2022 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: JORGE EMILIO GERARDO ESPINOZA VARGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 4-0123-0918
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 17/02/2022 VENCIMIENTO: 15/02/2024

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 36 MINUTOS Y 19 SEGUNDOS, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENICEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: Ante nosotros CARLOS MORA CALVO, notario público de Guápiles, Pococi, Limón, con oficinas doscientos metros norte del PANI, y WILBERTH PICADO PORTUGUEZ, Notario Público de Guápiles, Pococi, Limón, frente a las Oficinas centrales de Bandeco, comparecen los señores SANTOS AGUILERA VARGAS, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, cuatrocientos metros al norte de Muebles Sarchi, Residencial Vistas Del Volcán, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cincuenta-seiscientos noventa y tres, quien comparece en su condición de presidente de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCI, cédula jurídica número tres — cero cero ocho — cero sesenta y un mil setenta y uno — veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococi, Limón, en el Colegio Técnico De Pococi, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de junta directiva número siete, artículo siete, capítulo sexto, del acta número veintitrés celebrada el doce de julio del dos mil veintidós, y LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ, mayor, casado una vez, jubilado, con cédula de identidad número uno — cuatro siete uno — cuatro tres dos, vecino de Jiménez, Pococi Limón, del taller Caliche doscientos metros al este, comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, cédula de persona jurídica número tres — cero cero dos — cero seis seis cuatro ocho ocho, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número once, artículo número diez, del acta número mil treinta y cinco del veintidós de junio del dos mil veintidós, Y DICEN: En acatamiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio provisional; firmado entre las parte al ser las dieciséis horas del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, y con fundamento en la normativa legal invocada en aquel convenio, el cual sirve únicamente de referencia para este contrato, así como la doctrina que determina este tipo de figura legal, acordamos suscribir el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**, que se regirá por las cláusulas que se indicaran a continuación, y en lo que no se estipule, se regirá por el código de comercio y en su defecto por el código civil de nuestro país. Para los efectos de este contrato la Junta Administrativa del Colegio Técnico De Pococi se conocerá como la "JUNTA CTP" y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias De Pococi será conocida como "EXPO-POCOCI". **CONSIDERANDO:** a-Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi es una entidad con personalidad jurídica propia, que fue creada para administrar los recursos del Colegio Técnico de Pococi, y que además de contar con recursos del Estado para lograr sus fines, cuenta con recursos propios. b-Que dentro de los recursos propios la Junta CTP; cuenta con la finca del partido de Limón folio real matrícula número **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO**. c-Que dentro del área de la finca supra citada; se encuentra el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, que es un área dedicada a celebrar la feria Expo-Pococi desde hace más de cuarenta años. d-Que el campo ferial, Carlos Rodríguez Alfaro, cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para ser dedicadas a la realización de eventos productivos que generen fondos para el Colegio Técnico de Pococi, entre otras: salón multiusos, redondel de toros, subasta ganadera, edificio de oficinas, área parqueo asfaltada y en lastre, ring de juzgamientos

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 1 5 255 46 28



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

o picadero, siete galpones para exhibición de ganado. ranchos el Colono, San Rafael, el Cenizaro, los Arboles, restaurant los lomos, dos casas de habitación, tres galpones para caballerizas, una bodega para caballeriza, cuatro bodegas para pacas y concentrado, un bañadero para animales, duchas para personal de campo, cuatro pabellones de servicios sanitarios, dos pabellones de boleterías. e-Que la Junta CTP no cuenta con conocimiento técnico; ni tiene la capacidad de administrar el campo ferial Carlos Rodríguez. f-Que se requiere que el campo ferial sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococi. g-Que las instalaciones con que cuenta el campo ferial requieren de un mantenimiento constante para que estén en condiciones óptimas que permita la realización de actividades productivas. h-Que la Expo-Pococi es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococi, y que ha administrado el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro por más de cuarenta años. i-Que existe un convenio de Uso firmado entre la Junta CTP y Expo-Pococi. j-Que el convenio firmado entre la Junta CTP y la Expo-Pococi manda en su cláusula sexta la realización de un contrato antes de los dos años de vigencia de ese convenio. j-Que ambas entidades crearon una comisión especial con la finalidad de redactar; de forma conjunta, el contrato determinado en aquel convenio. k-Que la Comisión creada por las partes a propuesto el presente modelo y clausulado de contratación. l-Que el fin único de ambas entidades es la búsqueda de recursos económicos para dotar a la población estudiantil del Colegio Técnico De Pococi de mejores instalaciones y de más recursos didácticos para mejorar su aprendizaje. **POR TANTO, ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN DONDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI (JUNTA CTP), DA EN ADMINISTRACIÓN EL CAMPO FERIAL CARLOS RODRIGUEZ ALFARO A LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI (EXPO-POCOCI) POR UN PLAZO RACIONAL DE VEINTICINCO AÑOS BAJO LAS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Maximizar los recursos económicos con que cuente el Colegio técnico de Pococi, mediante ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, a fin de mejorar la calidad de la educación y formación de la comunidad estudiantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a-La administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi. b-Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios y contratos que se encuentren activos y vigentes en el campo ferial al día de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración. c-Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Junta CTP como a la Expo-Pococi. d-Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto que nació hace más de cuarenta años, así





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. e-Que se cumpla con lo acordado mediante convenio suscrito por ambas partes el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD:** El campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del Colegio Técnico Profesional de Pococi, desarrollado en un área de aproximadamente ciento once mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca propiedad de la Junta CTP, la cual se indicó supra. Corresponderá a la Expo-Pococi La administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lucrativas, que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Mediante el presente contrato se le confieren a la Expo-Pococi, con el apoyo de la Junta CTP; en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración, la administración absoluta del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Tendrá la Expo-Pococi facultades generales para celebrar convenios y contratos con terceros, para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar patentes, permisos y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional y sin superar el plazo del presente contrato. **TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Obligaciones de la Junta CTP. a-La Junta CTP proporcionará la totalidad del área ferial Carlos Rodríguez Alfaro a la Expo-Pococi. b-La Junta CTP colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible. c-La Junta CTP aportará el equipo que tenga disponible, para que se pueda disminuir los costos de las actividades que se desarrollen en el campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. d-La Junta CTP motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales que organice la Expo-Pococi. Obligaciones de la Expo-Pococi. a-Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio Técnico Profesional De Pococi y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presentes contrato, la Expo-Pococi elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo o de trabajo, un plan de gestión ambiental, así como un inventario de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Todo lo anterior se elaborará en el mes de noviembre del año en curso y así sucesivamente durante todos los años de vigencia del presente contrato; y para ejecutar el año siguiente. De todo ello se le enviará una copia a la Junta CTP. d-Deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococi, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta CTP en el término de treinta días naturales; después de finalizada la Feria Expo-Pococi. A más tardar; Quince días naturales después de recibido dicho informe, la Expo-Pococi entregará el porcentaje de dinero correspondiente a las ganancias de la Feria Expo-Pococi, a la Junta CTP. e-Administrar el Campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido

2

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 1 5 255 46 29



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°54

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

presupuestario suficiente para honrar esa obligación de su porcentaje de la Feria Expo-Pococí y de aquellas otras actividades propias que gestione y organice. f-Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, así como de mantener al día las patentes Municipales y permisos que se requieran para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, utilizando para ellos sus propios recursos. f-Contar para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro con una póliza de responsabilidad civil al día; permanentemente durante la vigencia del presente contrato, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta CTP para garantizar su vigencia; al menos una vez al año. Para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia. g-Se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, excluyendo a la Junta CTP de todo tipo de responsabilidad civil, penal, laboral y contractual. h-Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro y personal colaborador i-Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores. j-Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales y económicas, a la población del Colegio Técnico Profesional De Pococí de forma gratuita, previa coordinación entre las partes. k-Dar mantenimiento a los cierres perimetrales en las colindancias con el resto de la finca de la Junta CTP; para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa. l-Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la suscripción de este contrato. m-No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente contrato de administración delegada, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta CTP en aquellos convenios o contratos que puedan tener conflicto. **CUATRA: DE LAS UTILIDADES Y REMUNERACIÓN:** Por la Administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, la Expo-Pococí, percibirá la totalidad de los recursos que genere la renta de locales dedicados a actividades comerciales dentro del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; excepto la Subasta Ganadera. El cincuenta por ciento de las ganancias que genere la **FERIA GANADERA EXPO-POCOCÍ**; anualmente, y el cincuenta por ciento que genere la renta mensual de la **SUBASTA GANADERA**, todo con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. Todos los recursos generados en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro; serán administrados por la Expo-Pococí, y será esta la encargada de girar a la Junta CTP, mes a mes el cincuenta por ciento de la renta de la Subasta Ganadera, y a más tardar el quince de octubre de cada año; en que se celebre la feria Expo-Pococí, el cincuenta por ciento de las ganancias de dicha feria. En caso de ser necesario; de manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad a la Junta CTP, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante ese periodo de crisis. Por efectos del convenio firmado entre las partes y para no alterar el orden presupuestario de la Junta CTP, las partes acuerdan que el giro del cincuenta por ciento de la feria Expo-Pococi correrá desde el año dos mil veintidós y que durante todo el año dos mil veintidós la Junta CTP percibirá el cien por ciento de los recursos de la renta de la Subasta Ganadera. Acuerdan las partes; que tal y como sucede con las instalaciones rentadas a terceras personas, la parte contractual de la Subasta Ganadera corresponde la Expo-Pococi. **QUINTA: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS:** a- Todo convenio o contrato con entidades públicas o privadas; con fines económicos, didácticos, culturales, deportivos; entre otros, que conlleve el uso de las instalaciones o de recursos del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, será responsabilidad absoluta de la Expo-Pococi, y será esta la que determine si conlleva o no erogación económica, pero de ninguna manera comprometerá los recursos que le correspondan a la Junta CTP. b- Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este contrato, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuales implementarán por la vía de la adenda. **SEXTA. DE LA VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia de veinticinco años iniciado el primero de agosto del dos mil veintidós y finalizando el primero de agosto del dos mil cuarenta y siete. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro construido en los terrenos de la Junta CTP. Las partes acuerdan que una vez finalizado este contrato la Expo-Pococi entregará a la Junta CTP las instalaciones construidas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, así como la totalidad de los equipos requeridos para el manejo del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **SEPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Contrato, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios del Código De Comercio y del Código Civil de nuestro país. **OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.** La Expo-Pococi, no podrá: a- Traspasar, gravar, arrendar, ni subdividir los derechos que se le otorgan mediante el presente contrato. b- Destinar las instalaciones para fines distintos a los otorgados por el presente contrato. c- Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas. **NOVENA: ESTIMACIÓN:** En razón de no existir erogación de fondos públicos y tratarse de un contrato que solo busca el beneficio para el Colegio Técnico de Pococi, no se realiza una especial estimación del presente Contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato y se comprometen a cumplirlas fielmente. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi: Guápiles, Pococi, Limón, oficinas administrativas de la Junta CTP, en las Instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococi. Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi: Limón, Pococi, Guápiles, en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO:** En el caso de no cumplirse con todos las cláusulas y obligaciones

3

WILBERTH PICADO PORTUGUEZ



986 1 5 255 4 6 30



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

antes indicadas, así como para dirimir cualquier diferencia sustancial, faculta a las partes a someterse a un arbitraje de un tribunal que se conformará de tres jueces de la lista que mantiene el Colegio De Abogados De Costa Rica para los efectos, los gastos del arbitraje correrán por cuenta de la Expo-Pococí, y el laudo será de acatamiento obligatorio para las partes. En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las ocho horas del veinticinco de julio del año dos mil veintidós. ILEGIBLE—L.A.E.R.—C.M.C.—W.P.P.. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SEIS VUELTO, DEL TOMO VEINTE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

En discusión el documento.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Me voy a inhibir de acuerdo con el artículo 31.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Sí, aprovechando este tema eh que viene expo Pococí y que el compañero Juan Luis Gómez Gómez tocó ahora sobre el circo, quiero decirles que el día de ayer yo me enteré de que, bueno yo me enteré desde la semana pasada que el circo no tenía permisos de salud ni tenía permisos de la municipalidad, se notificó tres veces y se le dio clausurar tres veces entonces, la municipalidad ha hecho su trabajo, ha trabajado en salud ha hecho su trabajo.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°57

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Los que no hicieron su trabajo y es lamentablemente fue Expo Pococí quien no les ayudó a sacar permisos, o que creyeron que por tener un permiso de feria podían poner un circo, pero es totalmente diferente.

Dice salud que ellos este deben tener un plano donde el ministerio de salud le dé visto bueno porque ahí va a estar gente entonces que la carpa no se caiga cosas de esas. Entonces que no cumplieron.

Pero yo sí quiero que quede ante la opinión pública porque tengo como cinco mensajes de familias de este cantón que dice ¿Por qué la municipalidad cerró el circo? Y pobrecitos los niños que querían ir a ver y eso no es un tema de la municipalidad, eso es un tema de que el circo no cumplió.

La expo también cumple con alquilar el espacio, No sé si no le ayudaron con el asesoramiento en temas de permisos. Ellos debieron haber tenido una persona, ellos debieron tener una persona que les ayudara con el tema de permisos o la expo ponerse a su disposición y ayudarlo, pero eso es un tema meramente del circo.

Entonces aquí no es culpa de nadie. Pero la expo como dueña o como arrendataria o como sea, de ese espacio debería de tomar acciones y decirles: "Bueno disculpe si ustedes no tienen el permiso no deberían abrir". haber ¿Verdad?

Pero bueno, no sé don Manuel si quiere ampliar porque esto ha sido un corredor de brujas por Guápiles, y don Manuel no ha mandado a cerrar el circo porque andaba un candidato político, como mandaron por ahí un audio, que como él se dio cuenta que alguien de candidatos políticos lo mandó a cerrar. Eso tampoco es cierto. El circo se mandó a clausurar porque no cumple con los permisos que requiere la ley.

Pero bueno, nada más quería hacer ese paréntesis, pero ese no es tema, el tema es que la Expo está mandando a pedir que le exoneremos para esa feria, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 se abstiene (el regidor Randall Torres se inhibe de la votación apegado al artículo 31 del Código Municipal) SE ACUERDA: Se autoriza la exoneración de pago de impuestos por espectáculos Públicos a la Asociación





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°58

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, correspondiente a la Feria de Verano 2024, a celebrarse del 15 al 25 de marzo de 2024. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2406

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0223-2023

Asunto: Acuerdo de pago para la licitación Reducida No. 2023LD-0000216-0032000702 Proyecto: Suministro Alcantarillas reforzadas C-76 y materiales para la construcción de puentes Los Ángeles Cariari 7-02-236.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



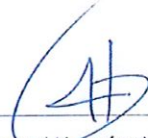
14.
2

Guápiles, 13 de diciembre de 2023
DAMCM-0223-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para el respectivo acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000216-0032000702 Proyecto: Suministro de Alcantarillas reforzadas C-76 y materiales para la construcción de Puentes Los Ángeles Cariari 7-02-236

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
S.C. Manuel Díaz Amador



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°60

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000216-0032000702, (Proyecto: Suministro de Alcantarillas Reforzadas C-76 y materiales para la construcción de puentes los Ángeles Cariari 7-02-236).

Respetables señores:

El departamento de Obra Pública, por medio del Ing. Olger Gutierrez Mendoza, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Suministro de Alcantarillas Reforzadas C-76 y materiales para la construcción de puentes los Ángeles Cariari 7-02-236.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Ítem No. 1 Compra de materiales para la construcción puente en la comunidad Los Ángeles de Cariari.

Página 1 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio [USD] Documento adjunto
1	1	2023LD-000216-0032000 702-Partida 1 Oferta 2 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	90	11.714.581 [CRC] Continúa para estudio de oferta	21.889,857 1
1	2	2023LD-000216-0032000 702-Partida 1-Oferta 1 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	89.11	11.830.397 [CRC] Continúa para estudio de oferta	22.106,28 1
							2 resultados

Ítem No. 2 Compra de Alcantarillas reforzadas C-76

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio [USD] Documento adjunto
2	1	2023LD-000216-0032000 702-Partida 2-Oferta 3 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	90	6.456.000 [CRC] Continúa para estudio de oferta	12.063,682 1
2	2	2023LD-000216-0032000 702-Partida 2-Oferta 1 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	79.75	7.285.744 [CRC] Continúa para estudio de oferta	13.614,142 1
2	3	2023LD-000216-0032000 702-Partida 2-Oferta 2 FABRICA DE TUBOS CA MPEON LIMITADA	Individual	Base	76.13	7.631.416 [CRC] Continúa para estudio de oferta	14.260,064 6
							3 resultados

Análisis de requisitos

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, coordinador de obra pública, realiza un análisis de las ofertas recibidas determinando lo siguiente:

Ítem No. 1 Compra de materiales para la construcción puente en la comunidad Los Ángeles de Cariari.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr



OFERTA N°1 ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

ADMISIBILIDAD OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 11 714 581,00 (Once millones setecientos catorce mil quinientos ochenta y un colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYME.

OFERTA N°2 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA.

ADMISIBILIDAD OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 11 830 397 (once millones ochocientos treinta mil trescientos noventa y siete colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYME.

Ítem No. 2 Compra de Alcantarillas reforzadas C-76

OFERTA N°1 ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA

ADMISIBILIDAD OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 6 456 000,00 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYMES, se solicita aclaración a través del oficio OPM-0956-2023, con relación a la razonabilidad de precios, la cual es resuelta por el almacén y se recibe a satisfacción (documentos presentes en el SICOP).

Página 3 | 7



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



OFERTA N°2 ALMACEN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI SOCIEDAD ANONIMA.

ADMISIBILIDAD OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 7 285 744 (Siete millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYMES se solicita aclaración a través del oficio OPM-0956-2023, con relación a la razonabilidad de precios, la cual es resuelta por el almacén y se recibe a satisfacción (documentos presentes en el SICOP).

OFERTA N°3 FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA.

ADMISIBILIDAD OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 7 631 416 (Siete millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos dieciséis colones exactos), presenta toda la documentación solicitada, además no posee la condición de PYMES.

Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Pymes.

Página 4 | 7



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°64

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Cuadro de Evaluación Ítem #1

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (€)	Empresa Pymes (porcentaje)	Precio (90%)	Empresa Pymes (10%)	(%)
Almacén El Colono S.A.	€11.714.581,00	NO	90,00%	0,00%	90,00%
Almacén El Mejor Precio S.A.	€11.830.397,00	NO	89,12%	0,00%	89,12%

Cuadro de Evaluación Ítem #2

Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (€)	Empresa Pymes (porcentaje)	Precio (90%)	Empresa Pymes (10%)	(%)
Almacén El Colono S.A.	€6.456.000,00	NO	90,00%	0,00%	90,00%
Almacén El Mejor Precio S.A.	€7.285.744,00	NO	79,75%	0,00%	79,75%
FABRICA DE TUBOS CAMPEON LIMITADA	€7.631.416,00	NO	76,14%	0,00%	76,14%

Una vez aplicados los factores de evaluación, la administración y el alcalde, recomienda contratar a la empresa: **Almacenes el Colono SA**

Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas:

Ítem No. 1 Compra de materiales para la construcción puente en la comunidad Los Ángeles de Carlarí.

-Almacenes El Colono SA, por un monto de **€ 15.626.673.00** (quince millones seiscientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres colones exactos) Monto que se ajusta de acuerdo con la recomendación del Ing. Olger Gutierrez Mendoza. (Anexo No. 1)







MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°66

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ítem No. 2 Compra de Alcantarillas reforzadas C-76

-Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡ 6.456.000.00 (seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil colones exactos)

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por
BRENES (FIRMA) RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.13 11:15:56 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas: Ítem No. 1 Compra de materiales para la construcción puente en la comunidad Los Ángeles de Cariari, a la empresa: Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡15.626.673.00 (quince millones seiscientos veintiséis mil seiscientos setenta y tres colones exactos) Monto que se ajusta de acuerdo con la recomendación del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza. (Anexo No. 1). Ítem No. 2 Compra de Alcantarilla reforzadas C-76, a la empresa: Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡6.456.000.00 (seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil colones exactos). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2407

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0225-2023

Asunto: Acuerdo de pago para Licitación Reducida No. 2023LD-000264-0032000702 Proyecto: Compra de materiales y equipo Rehabilitación Piscina Pedagógica-Polideportivo Rogelio Alvarado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre de 2023
DAMCM-0225-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para el respectivo acuerdo de pago para Licitación Reducida No. 2023LD-000264-0032000702, (Proyecto: Compra de materiales y equipo Rehabilitación Piscina Pedagógica-Polideportivo Rogelio Alvarado).

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°69

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-000264-0032000702, (Proyecto: Compra de materiales y equipo Rehabilitación Piscina Pedagógica-Polideportivo Rogelio Alvarado).

Respetables señores:

El departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, por medio del Henry Madrigal Calvo, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto: Compra de materiales y equipo Rehabilitación Piscina Pedagógica-Polideportivo Rogelio Alvarado.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibieron ofertas por parte de las empresas:

Página 1 | 6



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°70

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 1-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.99	1 069 750 [CRC] Continúa para estudio de oferta	2 006.622 1 resultado

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
2	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 2-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.99	1 069 750 [CRC] Continúa para estudio de oferta	2 006.622 1 resultado

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
3	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 3-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.99	464 555.5 [CRC] Continúa para estudio de oferta	671.408 1 resultado

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
4	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 4-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.99	50 059.1 [CRC] Continúa para estudio de oferta	93.9 1 resultado

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio [USD]
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
5	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 5-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.99	942 995.2 [CRC] Continúa para estudio de oferta	1 768.857 1 resultado

Página 2 | 6



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@munipococi.go.cr



Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio (USD)
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
6	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 6-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.59	354.600 [C.R.] Continúa para estudio de oferta	655.154 1 resultado

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio (USD)
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
7	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 7-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.59	43.550 [C.R.] Continúa para estudio de oferta	81.69 1 resultado

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio (USD)
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
8	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 8-Oferta 2 VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	55.49	1.745.35 [USD] Continúa para estudio de oferta	1.745.36 1 resultado
8	2	2023LD-000264-0032000 702-Partida 8-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.59	777.519 [C.R.] Continúa para estudio de oferta	1.453.459 2 resultados

9		3010320592345563				REJILLA DE FONDO, MATERIAL PLASTICO DIMENSIONES NOMINALES 23 cm x 23 cm FLUJO 720 l/min COLOR BLANCO, JUEGO DE 2 UNIDADES PARA USO RESIDENCIAL Y COMERCIAL	Desierta infructuosa
---	--	------------------	--	--	--	--	----------------------

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio (USD)
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
10	1	2023LD-000264-0032000 702-Partida 10-Oferta 1 VIDA EN LA TIERRA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	70.59	1.715 [USD] Continúa para estudio de oferta	1.716 1 resultado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Partida	Posición de oferta	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio [USD] Documento adjunto
11	1	2023LD-000264-0032800 702-Partida 11-Oferta 1 ALMACENES EL COLON O SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Baja	70 99	19 330,000 Continúa para estudio de oferta	36 259 12
12		4015151092374686	REPUESTOS PARA BOMBA			Asignatura declarada desierta/infructuosa	
13		4014173192349565	BOQUILLA DE RETORNO DE PISO. MATERIAL PVC. DIAMETRO 38 mm. SUMERGIBLE. COLOR BLANCO			Desierta/infructuosa	

Análisis de requisitos

El Ing. Henry Madrigal Calvo, realiza un análisis de la oferta recibida determinando lo siguiente:

La adjudicación se realizará línea por línea.

El presente proceso consta de un total de 13 líneas (ítems), las cuales cuentan con sus respectivas especificaciones técnicas, así como las cantidades determinadas. Importante determinar que una línea se encuentra infructuosa (12), mientras que las líneas 9 y 13 no fueron ofertadas, por lo que no serán adquiridas.

Para efectos de la participación del proceso en cuestión, participaron las siguientes empresas oferentes:

- Almacenes El Colono Sociedad Anónima
- Vida en La Tierra Sociedad Anónima

Existen una serie de ítems en los cuales se presenta un único oferente que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, además del precio y el tiempo de entrega, razón por la cual se adjudicarán algunos de los ítems. Es por ello que es

Página 4 | 6



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



importante indicar que **Almacenes El Colono** cumple con lo solicitado en los ítems 1,2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 como único oferente; por lo que se recomienda su adjudicación.

Respecto al ítem 10, el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas, precio y tiempo de entrega en **Vida en La Tierra Sociedad Anónima**, por lo que se recomienda su adjudicación.

Finalmente, respecto al ítem 8, se presenta la oferta de Almacén El Colono Sociedad Anónima y Vida en La Tierra Sociedad Anónima, por lo que el cuadro comparativo se muestra a continuación:

Ítem 8			Filtro de arena				
Empresa	Precio total	Puntos	Tiempo (días)	Puntos	PYMES	Puntos	Puntuación Total
Almacenes El Colono	Q777 519,00	70	1	27	No	0	97,0
Vida en La Tierra	Q930 468,87	58,49	30	0	No	0	58,5

Una vez aplicados los factores de evaluación, el Ing. Henry Madrigal Calvo, recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Se recomienda adjudicar los ítems 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 a **Almacenes El Colono Sociedad Anónima**, mientras que el ítem 10 se recomienda adjudicarlo a **Vida en La Tierra Sociedad Anónima**.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°74

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@munipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de las empresas:

-**Almacenes El Colono SA**, por un monto de ₡ 4.308.792.20 (cuatro millones trescientos ocho mil setecientos noventa y dos colones con 20/100) correspondiente a los ítems Nos 1-2-3-4-5-6-7-11.

Se realizó un ajuste a criterio del Ing. Henry Madrigal Calvo, de la siguiente forma: Importante destacar que la cantidad de elementos a adquirir para el ítem 5 será de 35 metros cuadrados (antes eran 70 metros cuadrados), mientras que para el ítem 6 es de 29 sacos (antes eran 30 sacos), por lo que es necesario modificar dichas cantidades.

-**Vida en la tierra SA**, por un monto de \$ 1.716.00 (un mil setecientos dieciséis dólares) al tipo de cambio de la apertura de ofertas (11-12-2023 ₡533.11) para un monto en colones de ₡ 914.816.76 (novecientos catorce mil ochocientos dieciséis colones con 76/100) correspondiente al ítem No. 10.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.13 13:34:06
-05'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Página 6 | 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de las empresas: Almacenes El Colono SA, por un monto de ₡4.308.792.20 (cuatro millones trescientos ocho mil setecientos noventa y dos colones con 20/100) correspondiente a los ítems Nos 1-2-3-4-5-6-7-11. Se realizó un ajuste a criterio del Ing. Henry Madrigal Calvo, de la siguiente forma: Importante destacar que la cantidad de elementos a adquirir para el ítem 5 será de 35 metros cuadrados (antes eran 70 metros cuadrados), mientras que para el ítem 6 es de 29 sacos (antes eran 30 sacos), por lo que es necesario modificar dichas cantidades. A la empresa: Vida en la Tierra SA, por un monto de \$1.716.00 (un mil setecientos dieciséis dólares) al tipo de cambio de la apertura de ofertas (11-12-2023 ₡533.11) para un monto en colones de ₡914.816.76 (novecientos catorce mil ochocientos dieciséis colones con 76/100) corresponden al ítem No.10. De la Licitación Reducida No. 2023LD-000264-0032000702 Proyecto: Compra de materiales y equipo Rehabilitación Piscina Pedagógica-Polideportivo Rogelio Alvarado. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2408

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0226-2023

Asunto: Respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2023LD-0000128-0032000702 Proyecto: Carpeta Asfáltica para el Cantón, recurso interpuesto por el consorcio 128 Pococi (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de diciembre de 2023
DAMCM-0226-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-0000128-0032000702 (Carpeta Asfáltica para el Cantón), recursos interpuestos por el Consorcio 128 Pococi (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL).

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MANUEL
HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:10:32 -05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
Recibido por: *[Firma]*
El día: 14.12.2023
Hora: *[Firma]*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°77

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de diciembre 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-0000128-0032000702 (Carpeta Asfáltica para el Cantón), recursos interpuestos por el Consorcio 128 Pococí (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL)

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firma digitalizada por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha 20231214 11:01:23 -0500

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°78

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre de 2023
OPM-0951-2023

Lic. Ronald Quirós

Departamento de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Respuesta ante el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación final, procedimiento de contratación 2023LD-000128-0032000702 "Carpetas asfálticas para el cantón"

Saludos cordiales"

En procura de continuar con el proceso de contratación 2023LD-000128-0032000702 "Carpetas asfálticas para el cantón" y ante el recurso de apelación al acto de adjudicación Interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ. Se procede dar respuesta según corresponde:

- 1) Con respecto al recurso de apelación promovido por el CONSORCIO 128 POCOCÍ., contra el acto de adjudicación dictado por la municipalidad de Pococí, donde solicita se declare como "ilegal adjudicación de consorcio "San Martín.," por otra parte, que se reconsidere la exclusión su la oferta con la intención de ser admisibles y optar por el derecho a ser adjudicados en el concurso, alegando lo siguiente y cito textualmente: *"Por un lado, que nuestra oferta fue excluida de manera totalmente injusta, arbitraria e ilegal. Por otro lado, que, más bien, la oferta del consorcio ganador es la que debió haber sido declarada fuera del concurso, toda vez que su planta estaba clausurada por el Ministerio de Salud para la fecha de presentación de ofertas."*

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



Ante lo expuesto por CONSORCIO 128 POCOCI, en su recurso de revocatoria, esta administración mantiene su posición, tanto con lo de declarar su oferta como **INADMISIBLE**, así como con el continuar considerando como **ADMISIBLE** la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN, aun incluso con la clausura de planta por el Ministerio de Salud para la fecha de presentación de ofertas, todo esto amparado bajo el principio de la conservación de la oferta, lo anterior se procede a esclarecer en lo que sigue:

i. Sobre la oferta "excluida de manera totalmente injusta":

Se procede a recalcar lo indicado en el pliego de condiciones que rige este proceso de compra, en su sección 4.8 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR, numeral 4.8.4, y cito textualmente: "...Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.", lo que evidencia que, desde la fase de publicación del pliego de condiciones, hasta la apertura de las ofertas, esta administración indicó claramente que, para este procedimiento, la maquinaria por ofrecer no debe de presentar ningún tipo de gravamen, a lo que su presentada en su oferta indican lo siguiente: "Aceptamos y cumpliremos con todo lo solicitado en el presente cartel.", aceptando todo lo que corresponde a pliego de condiciones que rige esta contratación."

De lo anterior, se puede evidenciar que, el recurso de objeción al acto final radica en aspectos que estaban claramente mencionados en el pliego de condiciones, claro está que, desde un principio se considera como requisito el contar con maquinaria libre de gravámenes.

Por lo expuesto, siendo que lo reclamado gira en torno requerimientos del pliego de condiciones publicado, al haberse vencido el plazo para interponer el recurso de objeción y haberse interpuesto el recurso después de acto final de adjudicación al procedimiento, se debe rechazar la

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



impugnación del CONSORCIO 128 POCOCÍ. por extemporánea, dicho de otra forma, según el artículo 90 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 250 del Reglamento a dicha ley, al recurrente le operó la preclusión en su gestión, por lo que debe ser rechazada de plano.

En conclusión, ha operado la preclusión en los reclamos argumentados, debiendo acatarse lo dispuesto en los artículos 90 y 250 previamente citados, rechazando de plano el recurso de objeción al acto final al procedimiento de compra interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ.

ii. **Sobre su petición para declarar como "ilegal adjudicación de consorcio "San Martín":**

Se aclara que, esta administración desconocía sobre el aparente incumplimiento de la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN, a la fecha de apertura de las ofertas, con relación al estado de Clausura a la planta de asfaltos ubicada en Rincón Grande de Pavas y que pertenece a CBZ asfaltos S.A.; actual integrante del CONSORCIO SAN MARTIN, y que fue dictada por el Ministerio de Salud, a lo que esta administración procede a verificar la veracidad de los hechos.

Del mismo modo, no se omite indicar que, esta administración se limita a verificar la existencia o no de un permiso de funcionamiento otorgado por el ministerio de salud, su vigencia y la coherencia entre la actividad mencionada y lo solicitado en el pliego de condiciones. La existencia o no de una "clausura del establecimiento" al momento de apertura de la recepción de ofertas está fuera del alcance de esta administración, no obstante, ante el recuso de revocatoria interpuesto por el apelante, se procede a realizar las indagaciones que corresponden, de lo que se obtiene lo siguiente:

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°81

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



- a. Efectivamente el día 04 de octubre del año 2023, el Ministerio de salud procede a clausurar el establecimiento, impidiéndose el uso de sus instalaciones, tal como se evidencia en ACTA DE CLAUSURA MS-DRRSCS—DARS-P-AC-002-2023 (ver anexo 1), documento que forma parte del recurso de revocatoria interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ al acto de adjudicación.
- b. El día 17 de octubre del 2023 se recibe la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN, presentan el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud vigente y acorde con lo que corresponde para este procedimiento de compra (ver anexo 2).
- c. Ahora bien, CONSORCIO SAN MARTIN como respuesta a recurso de revocatoria al acto de adjudicación se pronuncia mediante Solicitud de audiencia inicial, aclarando que, efectivamente existió un acto de clausura por parte del Ministerio de salud, y proceden a exponer lo sucedido, a lo cual cito textualmente: "El Ministerio de Salud nos giró una orden sanitaria para presentar unas mejoras que nos estaban solicitando, las mejoras fueron realizadas en tiempo y forma, por lo que el mismo Ministerio de Salud nos levantó la orden sanitaria, lo cual fue meramente temporal, no era materia de cierre de nuestras instalaciones, o que no contábamos con el Permiso antes mencionado".
- d. Como parte de la respuesta daba por CONSORCIO SAN MARTIN, recurso de revocatoria al acto de adjudicación interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ, se adjunta documento MS-DRRSCS-DARS-P-0555-2023 emitido por el Ministerio de Salud con fecha del 21 de noviembre del 2023, confirmando que, CBZ asfaltos S.A. cumple con la normativa para la habilitación de las actividades que le corresponden y que el establecimiento cuenta con una orden

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi

Obra Pública

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@munipococi.go.cr

olger.gutierrez@munipococi.go.cr



sanitario, la cual se ha ido cumpliendo por parte de la empresa en tiempo y plazos, que la misma aún se encuentra vigente para su cumplimiento en ciertos puntos (ver anexo 3).

Por lo tanto

A lo que esta administración concluye; efectivamente existió un acto de clausura al establecimiento de CBZ asfalto S.A., por otra parte, actualmente las instalaciones no cuentan con algún tipo de limitante que le impida realizar las actividades que le son autorizadas, en apego con lo indicado en el permiso de funcionamiento vigente y al día.

Razonales por las cuales, se decide mantener la admisibilidad de la oferta presentado por CONSORCIO SAN MARTIN, a pesar de que existió en su momento un acto de clausura 14 días antes de la apertura de ofertas contados a partir del acto de clausura, todo esto motivado por los Principios de eficacia y eficiencia, en apego con lo indicado en la Ley General de Contratación Pública en su ARTÍCULO 8, inciso e); "El uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público.

En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga".

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



En vista de que, esta administración considera la oferta presentada por **CONSORCIO SAN MARTIN** como **LA UNICA** que actualmente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, en relación de las demás ofertas presentadas, y que el descalificar la oferta por una clausura temporal de sus instalaciones por parte de Ministerio de Salud, misma que ya ha sido atendida y que, actualmente no impide la ejecución de las actividades que corresponden, implicaría que se declare como infructuoso este procedimiento de compra, atentando contra el cumplimiento de los objetivos del proyecto de contratación, esta administración mantiene su posición con respeto a la admisibilidad de la oferta, para la debida atención del interés público y la aplicación más conveniente de los recursos asignados, en busca de la eficiencia y seguridad razonables en la gestión de la obra Pública.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto por el oferente en su recurso de revocatoria al procedimiento de compra, se rechaza y se declara fuera de lugar. Considerando lo enunciado en su totalidad, por parte de la administración se manifiesta lo siguiente:

Esta administración recomienda mantener la posición dictada en el acto de adjudicación para el proceso de contratación pública señalado, y declara sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Consorcio 128 Pococi.

Seguro de la atención, suscribe.

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
OLGER IVAN GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.13
14:25:05 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública Municipal
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



ANEXO 1



27 de setiembre del 2023
MS-DRRSCS-DARS-P-0426-2023

Señores
Delegación de Fuerza Pública

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE SALUD EN RELACIÓN CON DENUNCIA D-084-2023, CONTRA ESTABLECIMIENTO CBZ ASFALTOS S.A. UBICADO CONTIGUO AL TAJO COMAG, RINCÓN GRANDE DE PAVAS.

Estimados señores:

En atención de la denuncia D-084-2023 en contra del establecimiento "CBZ Asfaltos S.A.", ubicado contiguo a Tajo Comag, Rincón Grande de Pavas, San José, les fue notificada al representante legal del establecimiento la Orden Sanitaria N° MS-DRRSCS-DARS-P-OS-115-2023-JLC notificado el 25 de setiembre del 2023, donde se indica:

1. "Suspender de manera inmediata la actividad tanto de la chimenea del horno directo 750 y chimenea de caldera 1592 hasta que se subsanen los puntos a mencionar a continuación (Fundamento Legal Ley General de Salud, Ley N° 5395)."

Se solicita de la manera más atenta su colaboración para que se realice inspección al sitio y se verifique que no se estén funcionando ni horno ni caldera del establecimiento CBZ Asfaltos S.A.

Especialmente en horario nocturno (según indican los denunciantes se encuentran operando en horas de la madrugada 12 m.n. a 5:00 a.m.)

Área Rectora de Salud de Pavas
ars.pavas@minisat.pococi.cr
Tel. 2231-2012
www.ministeriodesalud.go.cr

1

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



La presente solicitud se realiza con fundamento en el ARTÍCULO 348 de la Ley General de Salud N° 5395 en donde se establece:

"Las autoridades de salud podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública y de las otras autoridades administrativas para llevar a cabo las actuaciones inherentes a su cargo para las cuales hayan sido especialmente comisionados".

Para consultas comunicarse al teléfono 8807-9889 o dirigirse al correo jazmine.lopez@misalud.go.cr. Favor hacernos llegar acta de observación si se logra evidenciar el incumplimiento a la Orden Sanitaria.

Se envía copia de este oficio al denunciante, con el fin de que se entere del seguimiento del caso.

Atentamente;

JAZMINE LOPEZ CORDERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JAZMINE LOPEZ CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.27 10:52:41 -06'00'

Ing. Jazmine López Cordero
Regulación de la Salud
Área Rectora de Salud Pavas



ANA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.29 09:13:17 -06'00'

Dra. Ana Isabel Rodríguez Sánchez
Directora
Área Rectora de Salud Pavas

JLC
CC: Interesados.

Área Rectora de Salud de Pavas
ars.pavas@misalud.go.cr
Tel. 2231-2012
www.ministeriodesalud.go.cr

2

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

En condición de testigo auxiliar firman las siguientes personas:

Testigo 1: Diego Arce G Firma: [Firma] Céd N°: 4197731

Testigo 2: Stacy M. C. H. Firma: [Firma] Céd N°: 114860111

[Firma]
Nombre y Firma de la funcionaria
Regulación de la Salud



[Firma]
Nombre y Firma del interesado o
encargado

"De conformidad con el artículo 60, 61 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, con relación al presente acto, procede interponer el recurso de revocatoria con apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto en el Área Rectora de Salud de Pavas, se resolverá por la Dirección Regional del Ministerio de Salud, y la apelación por el Ministro de Salud"

CC: Interesados

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD REGIÓN CENTRAL SUR
DIRECCIÓN ÁREA RECTORÍA DE SALUD PAVAS
Teléfono: 2231-2012
Correo electrónico: ara.pavas@minsa.gov.cr

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

ACTA DE CLAUSURA MS-DRRSCS-DARS-P-AC-02-2023

Lugar: San José, Pavas, Rincón Grande, contiguo al Tajo COMAG, CBZ Asfaltos S.A.

Hora: 11:59 Fecha: 04/10/2023, la funcionaria Jazmine López Cordero, del proceso de regulación, funcionaria del Ministerio de Salud, del Área Rectora de Salud de Pavas, ha procedido a efectuar la clausura del establecimiento denominado: CBZ Asfaltos S.A., situado en San José, Pavas, Rincón Grande, contiguo al Tajo COMAG, cuyo Representante Legal es Alejandro Zamora Brenes, cedula identidad: 107820427, acción que se toma con base al Incumplimiento de la Orden Sanitaria MS-DRRSCS-DARS-P-OS-115-2023-JLC, lo anterior constatado en Acta de Observación Policial N° 102-08-2023 de fecha 03 de octubre del 2023 en la cual se comprueba la operación de la planta así como maquinaria trabajando en el sitio. Al respecto dicho documento se refiere: "al ser las 4:05 horas, se llega a las instalaciones del plantel de CBZ Asfalto donde se logra observar la planta de asfalto en funcionamiento, saliendo humo de las chimeneas, así mismo maquinaria trabajando en el lugar", la cual se adjunta.

En virtud de lo anterior se procede a clausurar el establecimiento y colocar los sellos respectivos que indican la leyenda.

"CLAUSURADO POR EL MINISTERIO DE SALUD"

Se le previene al administrado, que de comprobarse que continúa utilizando las instalaciones, sin cumplir con lo dispuesto en dicho informe se procederá a denunciarlo ante el Ministerio Público por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, el cual tiene como pena de seis meses a tres años de cárcel.

Lo anterior con el fin de PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA SALUD PÚBLICA y de conformidad con los artículos 240, 252, 293, 294, 295, 296, 297, 302, 304, 355, 356, 363, 364, Ley General de Salud N°5395, Reglamento sobre emisión de contaminantes atmosféricos provenientes calderas, hornos de tipo directo e indirecto, Decreto N° 43184-S-MINAET-MTSS.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN DE LA SALUD REGIÓN CENTRAL SUR
DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD PAVAS
Teléfono: 2231-2012
Correo electrónico: ars.pavas@minsa.gov.cr

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



ANEXO 3



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

21 de noviembre de 2023
MS-DRRSCS-DARS-P-0555-2023

A quien interese

Asunto: Información relacionada permiso Empresa CBZ Asfaltos S.A.

Reciban un cordial saludo por parte del Área Rectora de Salud de Pavas, según lo solicitado se comunica lo siguiente:

- El día 27 de noviembre de 2020 se aprueba el Permiso Sanitario de Funcionamiento número 1005, el cual tiene como fecha de vencimiento el 27 de noviembre de 2025.
- Que la Empresa CBZ Asfaltos cumple con la normativa para la habilitación de la actividad "FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS (MEZCLA ASFALTICA) ACTIVIDADES DE OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO DE CARRERAS Y OTRAS VIAS.
- El establecimiento cuenta con la Orden Sanitaria MS-DRRSCS-DARS-P-OS-115-2023-JLC, la cual se ha ido cumpliendo por parte de la empresa CBZ Asfaltos S.A. en el tiempo y plazos estipulados por esta Área Rectora de Salud de Pavas, y esta misma aún se encuentra vigente para su cumplimiento en ciertos puntos solicitados.

Sin más se despide,

ANA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
ANA ISABEL RODRIGUEZ
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.11.21
15:40:54 -05'00'

Dra. Ana Isabel Rodríguez Sánchez
Directora
Área Rectora de Salud Pavas

IBM
CC: Interesados.



Ministerio de Salud
Área Rectora de Salud de Pavas
ars.pavas@minsa.gov.cr
300 metros Norte de la Jack's, Pavas, San José
www.ministeriodesalud.gov.cr

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°91

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Departamento de Compras Públicas. Al ser las nueve horas del día catorce de diciembre del dos mil veintitrés se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-000128-0032000702 proyecto: Carpeta Asfáltica para el Cantón.

RESULTANDO

Primero: Que el departamento de Obra pública dio inicio al procedimiento de la Licitación Reducida No. 2023LD-000128-0032000702, Servicio de Construcción de Carpeta Asfáltica para el cantón, trámite gestionado por el Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Segundo: Que con fecha 10 de octubre 2023, se procede a realizar el acto de apertura de oferta en la plataforma SICOP, en donde se reciben ofertas de las siguientes empresas:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta Nombre del proveedor	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado Estado de la oferta	Conversión de precio [USD] Documento adjunto
1	1	2023LD-000128-00320007 02-Partida 1-Oferente 5 CONSORCIO POCOCÍ 20 23LD-000128-0032000702 2023LD-000128-00320007 02-Partida 1-Oferente 4	Consorcio	Base		146.324.712,92 [CRC] Continúa para estudio de oferta	273.493,912 1
1	2	INVERSIONES JIMÉNEZ J Y V SOCIEDAD ANÓNIMA	Individual	Base		158.194.810,16 [CRC] Continúa para estudio de oferta	295.680,18 6
1	3	2023LD-000128-00320007 02-Partida 1-Oferente 3 CONSORCIO 128, POCOCÍ	Consorcio	Base		149.250.705,15 [CRC] Continúa para estudio de oferta	278.962,852 1
1	4	2023LD-000128-00320007 02-Partida 1-Oferente 2 CONSORCIO SAN MARTÍN	Consorcio	Base	50	136.280.112,03 [CRC] Continúa para estudio de oferta	254.719,659 1 4 resultados

Página 1 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°92

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tercero: Que con fecha 23 de noviembre 2023, mediante la plataforma SICOP se procede a notificar el acto final de la adjudicación la cual fue recaída a favor del Consorcio San Martín (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA)

Cuarto: Que con fecha 28 de noviembre 2023 se recibe recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recurso presentados por el Consorcio 128 Pococí (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL), documentos visibles en el expediente electrónico de esta contratación en la plataforma de SICOP.

Quinto: Que el Consorcio 128 Pococí (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL) en su condición de recurrentes nos presenta los siguientes alegatos:

Siguiendo el orden lógico que adelantamos al referirnos a nuestra legitimación, por el fondo, expresamos lo siguiente indica la empresa recurrente:

a.- Nuestra descalificación es ilegal, por estar "basada" en meros "temores" o "supuestos":

Nos preocupa sobremanera que, en una errónea interpretación de conceptos jurídicos, un departamento que carece de competencia en esa materia califique nuestra oferta como "inadmisible".

El razonamiento contenido en el oficio OPM-0791-2023, dicho sea, con el mayor de los respetos, es ilegal y sólo denota una ausencia de análisis jurídico.

Página 2 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°93

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Menciona el Consorcio Recurrente, que un bien inscribible en el Registro Nacional soporte algún gravamen, no es sinónimo de que no esté disponible para ser utilizado en la ejecución de cualquier contrato. Invitamos al Departamento de Compras Públicas para que, aprovechando las herramientas propias del régimen de contratación electrónica que nos rige, revise cuántos contratos se han adjudicado y están siendo ejecutados actualmente por la empresa propietaria de esos equipos y que forma parte de nuestro consorcio.

Entonces, o el Coordinador de Obra Pública de esta Municipalidad se equivoca; o bien, son muchas otras instituciones de nuestro país, y hasta unidades ejecutoras de los organismos internacionales que han adjudicado otros contratos financiados con empréstitos, quienes han sostenido un criterio erróneo indica el Consorcio Recurrente.

Por supuesto que quien se equivoca es esta Municipalidad, y lo anterior, con todo respeto, sólo lo decimos para ilustrar nuestra tesis. Un gravamen NO significa que el dueño registral haya perdido la propiedad de la maquinaria. Bien puede ocurrir que la demanda laboral que se hizo constar en el Registro Nacional, por ejemplo, sea declarada sin lugar. Un embargo, para referirnos a otro caso, tampoco implica perder la propiedad. Como en cualquier otra disputa judicial, dentro de un Estado Democrático, debe esperarse a que exista sentencia firme para conocer a cuál de las partes litigantes se dio la razón. Es más, la legislación procesal civil que nos rige (que, por supuesto, es desconocida por el Coordinador de Obra Pública de esta Municipalidad, dado que ello escapa del ámbito de sus competencias), permite que el propietario registral pueda seguir haciendo uso de sus bienes productivos mientras se tramita el proceso judicial hasta alcanzar sentencia.

Página 3 | 41



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Menciona el Consorcio Recurrente, así que nuestra exclusión se basa en meros supuestos; porque, en el escenario más extremo, aún perdiendo las demandas judiciales, existe la posibilidad de que la empresa propietaria de los equipos alcance un arreglo de pago con la parte que eventualmente resulte ganadora. Es decir, el Coordinador de Obra Pública de esta Municipalidad "asume" o "supone" dos cosas:

En primer lugar, asume que la dueña de la maquinaria va a perder los procesos judiciales.

En segundo lugar, asume que, luego de perder, no pagará y entonces habrá un remate

Ninguno de esos dos supuestos ha ocurrido. No hay por qué suponer que eso va a suceder. Perfectamente, se podría asumir el resultado contrario; es decir, que la dueña de la maquinaria resulte ganadora de las disputas y no tenga que pagar nada. O que pierda, y pague.

Esta Municipalidad, y cualquier otra empresa, incluidas las que integran el consorcio ganador, por cierto, también podrían verse expuestas en cualquier momento a una demanda laboral, a un juicio de tránsito, a una demanda contenciosa o de cualquier otro tipo. Y podrían enfrentar anotaciones de esos juicios sobre sus bienes, sin que eso signifique, por ejemplo, que un exfuncionario que hipotéticamente demande a esta Municipalidad por considerar su despido injusto, "se adueñe" automáticamente de un bien municipal que haya sido anotado.

Página 4 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalpoeci.go.cr



Un verdadero supuesto en donde, de inmediato, un equipo dejaría de estar disponible, sería un lamentable accidente de tránsito o un incendio; y en esos ejemplos, por supuesto, el contratista debería tener la oportunidad de sustituir sus equipos por otros iguales o mejores. En síntesis, la recomendación de adjudicación es ilegal en lo que a nuestra exclusión se refiere, y solicitamos que para futuras ocasiones se aplique correctamente la legislación nacional, lo cual es competencia de un profesional en Derecho.

La recomendación que originó nuestra exclusión, en suma, es ilegal por olvidarse de que la propiedad registral sigue siendo de la empresa integrante de nuestro Consorcio. Mientras ello no cambie, simplemente, no se puede razonar de la manera en que lo hizo esta Municipalidad.

b.- La única oferta que debió ser excluida, irónicamente, es la oferta que resultó ganadora nos indica el Consorcio recurrente.

La FECHA DE APERTURA de esta licitación fue el 17 de octubre de 2023. Esto es un hecho histórico e inmodificable, y tiene la mayor relevancia para el fondo de lo que se expondrá de inmediato.

Si, para esa fecha, una integrante de algún consorcio NO tenía patente, por ejemplo, o tampoco era la dueña de un equipo o lo tenía alquilado, posteriormente ya estaría PROHIBIDO tratar de "subsana" semejante deficiencia.

Y en el caso que nos ocupa, la integrante del consorcio "San Martín" que aporta la planta productora, ni más ni menos, estaba CLAUSURADA por el Ministerio de Salud. Esto, irónicamente, no ha generado la misma "preocupación" que las demandas que están anotadas sobre alguna maquinaria. Y esto otro SÍ es grave.

Página 5 | 41



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



A las 11:59 horas del 4 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud procedió a CLAUSURAR la planta de la empresa "CBZ" que se ubica en Rincón Grande de Pavas y que integra el consorcio "San Marín". Al respecto, véase el ANEXO UNO de nuestro recurso, que es copia del acta de CLAUSURA respectiva.

Nos menciona el Consorcio recurrente que la APERTURA DE OFERTAS, según se dijo, fue el 17 de octubre de 2023 tal y como consta en SICOP. Para ESA FECHA (no ninguna otra fecha posterior), la planta de nuestra competidora debía estar disponible y en operación conforme a todas las licencias administrativas y sanitarias que nuestro ordenamiento exige. Aunque pueda parecer obvio, hay que ser enfáticos en señalar que para la fecha en que se presenta una oferta, la empresa DEBE ESTAR EN CAPACIDAD de disponer de aquello que está cotizando. En este caso, nuestra competencia se tomó el atrevimiento de "ofrecer" algo que, para la fecha de presentación de ofertas, NO ESTABA DISPONIBLE. La jurisprudencia que la Contraloría General de la República ha emitido en vía administrativa, se refiere a este tema como "HECHO HISTÓRICO". Es decir, que TODAS las condiciones necesarias para la validez de una oferta deben EXISTIR EL DÍA DE APERTURA.

Es inaceptable que un oferente "complete" los requisitos de validez de su oferta, LUEGO del acto de apertura. Literalmente, lo que dice el órgano contralor sobre este particular es que: "no se pretende permitir el cumplimiento de un requisito con el que no se contaba al momento de la apertura, por tratarse precisamente de la acreditación del acontecimiento de un hecho histórico inmodificable" (resolución R-DCA-00945-2021). En idéntico sentido, puede consultarse, entre muchas otras, la resolución R-DCA-0935-2017.

Así las cosas, nuestra competencia logró "reabrir" su planta en una fecha POSTERIOR a la presentación de las ofertas de este concurso, ello NO la legitima

Página 6 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



para concursar en esta licitación. Podrá participar en otras licitaciones nuevas, pero NUNCA tener efectos "retroactivos".

Lo ÚNICO que interesa para efectos de resolver este recurso, pues, es determinar si para el DIECISIETE DE OCTUBRE DE ESTE AÑO, nuestra competencia tenía permiso del Ministerio de Salud para operar su planta. La respuesta es negativa, y por eso, su "oferta" es inelegible. Para la fecha de apertura de ofertas, nuestra competencia estaba CLAUSURADA menciona el Consorcio recurrente.

Nuestra competencia logró su reapertura DESPUÉS, por lo que su oferta en esta licitación jamás puede ser considerada elegible; so pena, claro está, de incurrir en una grosera violación de los principios de legalidad y de igualdad de trato. Además, es importante destacar que adjudicar a favor de una empresa que presentó "oferta" cuando su planta estaba CLAUSURADA, es una violación del deber de probidad.

Ejemplos, hay muchos, como dijimos antes. Una empresa debe contar con patente municipal ANTES de la apertura de ofertas. También, debe tener permiso sanitario de funcionamiento ANTES de ese momento. Igualmente, la experiencia que pretenda referenciar debe haber sido obtenida ANTES de presentar su cotización. Podríamos continuar con ilustraciones adicionales, pero es innecesario. Lo importante es dejar muy claro que, como "CBZ" y el consorcio "San Martín" se atrevieron a presentar "oferta" estando CLAUSURADA, pues la única consecuencia que nuestro ordenamiento admite es EXCLUIR su oferta.

Estamos seguros de que esta Municipalidad sabrá apreciarlo así, y corregir la ILEGALIDAD del acto de adjudicación dictado nos indica la recurrente.

Página 7|41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Prueba aportada por el Consorcio recurrente

Página 8 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

ACTA DE CLAUSURA MS-DRRSCS-DARS-P-AC-02-2023

Lugar: San José, Pavas, Rincón Grande, contiguo al Tajo COMAG, CBZ Asfaltos S.A.

Hora: 11:59 Fecha: 04/10/2023, la funcionaria Jazmine López Cordero, del proceso de regulación, funcionaria del Ministerio de Salud, del Área Rectora de Salud de Pavas, ha procedido a efectuar la clausura del establecimiento denominado: CBZ Asfaltos S.A., situado en San José, Pavas, Rincón Grande, contiguo al Tajo COMAG, cuyo Representante Legal es Alejandro Zamora Brenes, cedula identidad: 107820427, acción que se toma con base al Incumplimiento de la Orden Sanitaria MS-DRRSCS-DARS-P-OS-116-2023-JLC, lo anterior constatado en Acta de Observación Policial N°102-08-2023 de fecha 03 de octubre del 2023 en la cual se comprueba la operación de la planta así como maquinaria trabajando en el sitio. Al respecto dicho documento se refiere: "al ser las 4:05 horas, se llega a las instalaciones del plantel de CBZ Asfalto donde se logra observar la planta de asfalto en funcionamiento, saliendo humo de las chimeneas, así mismo maquinaria trabajando en el lugar"; la cual se adjunta.

En virtud de lo anterior se procede a clausurar el establecimiento y colocar los sellos respectivos que indican la leyenda.

"CLAUSURADO POR EL MINISTERIO DE SALUD"

Se lo previene al administrado, que de comprobarse que continúa utilizando las instalaciones, sin cumplir con lo dispuesto en dicho informe se procederá a denunciarlo ante el Ministerio Público por el delito de desobediencia, tipificado en el artículo 314 del Código Penal, el cual tiene como pena de seis meses a tres años de cárcel.

Lo anterior con el fin de PROTEGER Y SALVAGUARDAR LA SALUD PÚBLICA y de conformidad con los artículos 240, 252, 293, 294, 295, 296, 297, 302, 304, 355, 356, 363, 364, Ley General de Salud N°5395, Reglamento sobre emisión de contaminantes atmosféricos provenientes calderas, hornos de tipo directo o indirecto, Decreto N° 43184-S-MINAET-MTSS.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD REGIÓN CENTRAL SUR
DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD PAVAS
Teléfono: 2231-2012
Correo electrónico: ars.pavas@minsa.gob.cr

Página 9 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°100

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO
DE SALUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

En condición de testigo auxiliar firman las siguientes personas:

Testigo 1: Alfonso A. S. Firma: [Firma] Céd N°: 4197731

Testigo 2: Stacy A. C.H. Firma: [Firma] Céd N°: 11260311

Jasmine Lopez Forckero
Nombre y Firma de la funcionaria
Regulación de la Salud



[Firma]
Nombre y Firma del Interesado o
encargado

"De conformidad con el artículo 60, 61 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, con relación al presente acto, procede interponer el recurso de revocatoria con apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su notificación. El recurso podrá ser interpuesto en el Área Rectora de Salud de Pavas, se resolverá por la Dirección Regional del Ministerio de Salud, y la apelación por el Ministro de Salud"

CC: Interesados

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD REGIÓN CENTRAL SUR
DIRECCIÓN ÁREA RECTORÍA DE SALUD PAVAS
Teléfono: 2231-2012
Correo electrónico: ars.pavas@minisud.go.cr

Página 10|41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



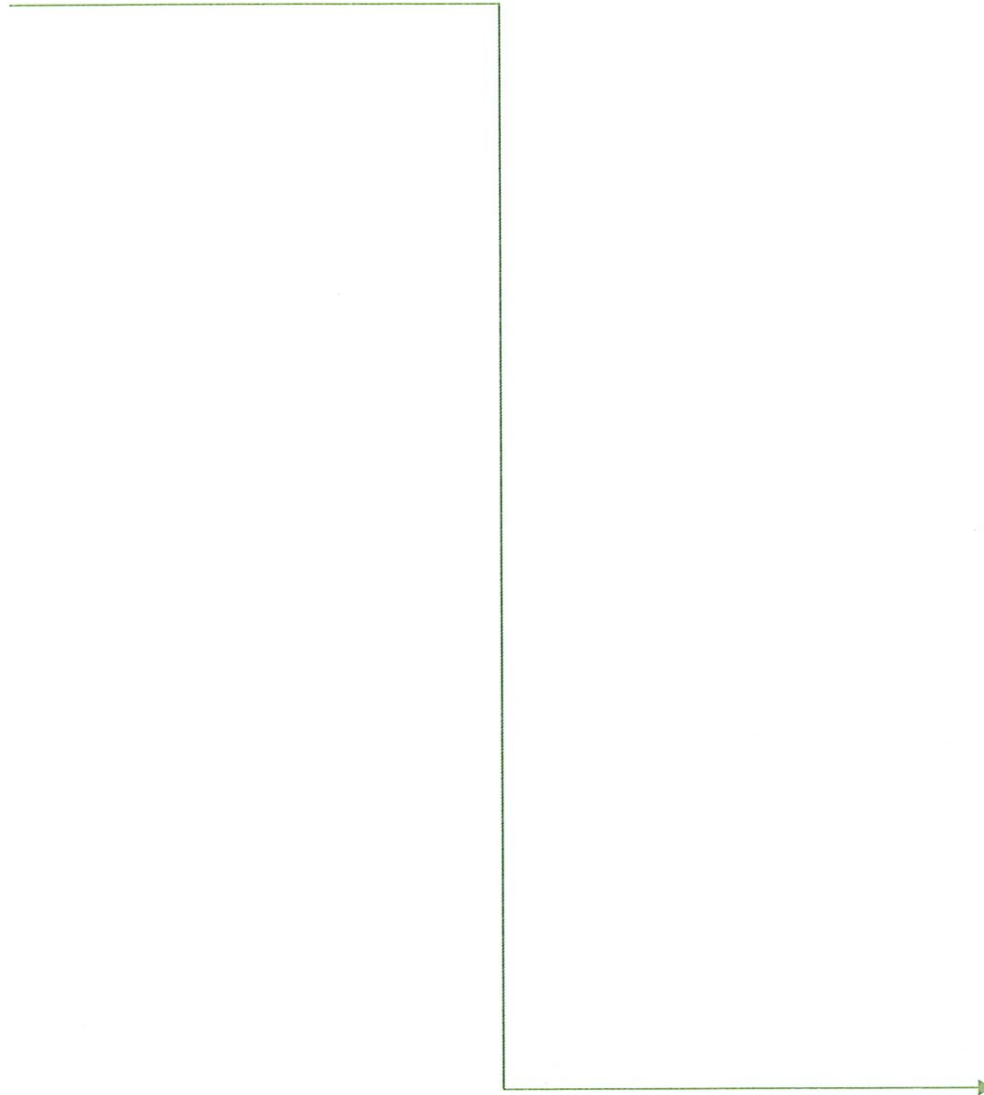
PAGINA N°101

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Página 11|41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ministerio de Seguridad Pública
Valores



ACTA DE OBSERVACIÓN POLICIAL

CONSECUTIVO N° 102-09-2023

Al ser las: 04:10		Del día: 03-10-2023	
Los suscritos oficiales de Policía de la Delegación de Pavas, Delta 08:			
1	Jafet Calderón Morán	Céd:	11779 0133
2	Francisco Ayala Hernández	Céd:	20520 0586
Proceden a levantar la presente acta a solicitud del señor (a), (lla) de nombre:			
Cédula:			
Teléfono casa habitación:		Trabajo:	Cel:
Dirección donde se realiza el acta:			
De conformidad con lo establecido por los artículos 133, 136, 284 y 286 del Código Procesal Penal se procede a levantar la presente Acta, observándose lo siguiente:			
Al ser las 04:05 horas, se llega a las instalaciones del plantel de CNZ asfalto donde se logra observar la planta de asfalto en funcionamiento, saliendo humo de las chimeneas, así misma maquinaria trabajando en el lugar.			
Oficiales Actuales		Cédula	Firma
Jafet Calderón Morán		117790133	Jafet Calderón Morán
Solicitante(s)		Cédula	Firma

Original: Interesado / Copia: Unidad Policial





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



27 de setiembre del 2023
MS-DRRSCS-DARS-P-0426-2023

Señores
Delegación de Fuerza Pública

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE SALUD EN RELACIÓN CON DENUNCIA D-084-2023, CONTRA ESTABLECIMIENTO CBZ ASFALTOS S.A. UBICADO CONTIGUO AL TAJO COMAG, RINCÓN GRANDE DE PAVAS.

Estimados señores:

En atención de la denuncia D-084-2023 en contra del establecimiento "CBZ Asfaltos S.A.", ubicado contiguo a Tajo Comag, Rincón Grande de Pavas, San José, los fue notificada al representante legal del establecimiento la Orden Sanitaria N° MS-DRRSCS-DARS-P-OS-115-2023-JLC notificado el 25 de setiembre del 2023, donde se indica:

1. "Suspender de manera inmediata la actividad tanto de la chimenea del horno directo 750 y chimenea de caldera 1592 hasta que se subsanen los puntos a mencionar a continuación (Fundamento Legal Ley General de Salud, Ley N° 5395)."

Se solicita de la manera más atenta su colaboración para que se realice inspección al sitio y se verifique que no se estén funcionando ni horno ni caldera del establecimiento CBZ Asfaltos S.A.

Especialmente en horario nocturno (según indican los denunciantes se encuentran operando en horas de la madrugada 12 m.n. a 5:00 a.m.)

Área Rectora de Salud de Pavas
ars.pavas@minisalud.go.cr
Tel. 2231-2012
www.ministeriodesalud.go.cr

1

Página 13 | 41



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronold.quiros@municipococi.go.cr



La presente solicitud se realiza con fundamento en el ARTÍCULO 348 de la Ley General de Salud N° 5395 en donde se establece:

"Las autoridades de salud podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública y de las otras autoridades administrativas para llevar a cabo las actuaciones inherentes a su cargo para las cuales hayan sido especialmente comisionados".

Para consultas comunicarse al teléfono 8807-9889 o dirigirse al correo jazmine.lopez@minisalud.go.cr. Favor hacernos llegar acta de observación si se logra evidenciar el incumplimiento a la Orden Sanitaria.

Se envía copia de este oficio al denunciante, con el fin de que se entere del seguimiento del caso.

Atentamente;

JAZMINE LOPEZ CORDERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JAZMINE LOPEZ CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2023.09.27
10:52:41 -06'00'

Ing. Jazmine López Cordero
Regulación de la Salud
Área Rectora de Salud Pavas



ANA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.29
09:43:17 -06'00'

Dra. Ana Isabel Rodríguez Sánchez
Directora
Área Rectora de Salud Pavas

JLC
CC: Interesados.

Área Rectora de Salud de Pavas
rr.pavas@minisalud.go.cr
Tel 2231-2012
www.ministeriodesalud.go.cr

2





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Sexto: Que con base al artículo No. 63, inciso i) de la Ley General de Compras Públicas se le hace de conocimiento a la empresa Consorcio San Martín (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA) de la existencia del recurso presentado por parte del Consorcio 128 (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL), con el fin de que presente sus observaciones o alegatos ante lo planteado en el presente recurso:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 87 de la Ley General de Contratación Pública, desarrollado en el numeral 245 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la recurrente no posee la legitimación necesaria para la presentación del recurso de revocatoria interpuesto; ya que NO puede sostener su recurso de revocatoria y defender que su oferta es válida si resultase favorecido como consecuencia de una eventual resolución positiva a su impugnación, como demostraremos posteriormente en nuestra audiencia; conociendo de antemano que se encuentra descalificada del proceso en cuestión.

El recurso de referencia, incumple con presupuestos de admisibilidad establecidos en el artículo 247 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública que establece la necesidad de acreditar la existencia de un interés legítimo, actual, propio y directo en el negocio, lo cual implica, según la misma reglamentación, la necesidad de acreditar el mejor derecho, es decir, acreditar porqué motivo esa oferta, la oferta del Consorcio 128 Pococi (Grupo Orosi S.A) y no otra, sería la virtual readjudicataria en caso de que llegase a prosperar el recurso. En esa línea, establece la normativa aplicable que se deberá declarar la "improcedencia manifiesta" del recurso, en la siguiente hipótesis:

Página 15 | 41



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°106

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



"Artículo 266.-Supuestos de improcedencia manifiesta: El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento el procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos:

- a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo.
- b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso.

El artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública establece que:

- a) *Etapas de admisibilidad:* una vez vencido el plazo para apelar, dentro de los ocho días hábiles siguientes la Contraloría General analizará la admisibilidad del LEY N.º 9986 de 2019 recurso y, de serlo, conferirá audiencia inicial por el plazo de ocho días hábiles a la Administración, al adjudicatario y a los otros participantes con una mejor posición en el sistema de evaluación respecto de los cuales se formulen alegatos en el recurso, a fin de que se pronuncien sobre el recurso presentado y la prueba aportada. En caso de que la apelación no sea admisible, en el mismo plazo deberá rechazar el recurso.

En relación con lo anterior, el artículo 263 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública dispone que:

"Una vez vencido el plazo para apelar, la Contraloría General de la República contará con un plazo de ocho días hábiles para analizar la admisibilidad del recurso. En caso de determinar que el recurso resulta admisible, dentro de dicho





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



plazo conferirá audiencia inicial por el plazo de ocho días hábiles a la Administración, al adjudicatario y a los otros participantes con una mejor posición en el sistema de evaluación respecto de los cuales se formulen alegatos en el recurso, a fin de que se pronuncien sobre el recurso presentado y los elementos probatorios que hayan sido aportados. Caso contrario, cuando la apelación no sea admisible, en el mismo plazo deberá rechazar el recurso".

En relación con dichas normas, mediante resolución R-DCA-471-2007 del 19 de octubre del 2007, la Contraloría General de la Republica estableció:

"Improcedencia manifiesta:

Se refiere a aquellos supuestos donde por razones de carácter fundamentalmente formales, el recurso presentado no puede ser conocido en su revisión de fondo y producen la firmeza del acto de adjudicación, y se descompone en las siguientes causales.

Falta de Legitimación: El artículo 180 Reglamento de Contratación Administrativa establece que el recurso es improcedente de manera manifiesta cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo y, de seguido, se indica que se entiende que carece de esa legitimación el apelante que no resulte apto para resultar adjudicatario, sea porque su propuesta es inelegible o porque, a partir de las reglas dispuestas en el sistema de calificación, no se haya acreditado un mejor derecho de frente a otros oferentes. La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente recurrente presente una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se define la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada. Por otro lado, cabe el rechazo si, pese a tener una plica elegible

Página 17 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°108

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



o no, no se explica cómo, de frente al puntaje obtenido, se puede obtener una mejor calificación de existir otros que ostentan una mejor puntuación. En esto, al menos, debe argumentarse en el sentido de restar puntaje a quien esté en el primer lugar e, incluso a todos aquellos que se encuentran en un lugar preferente."

Sobre el particular también ha señalado esa Contraloría General:

"Legitimación: Para la interposición de un recurso de apelación debe demostrar la firma recurrente que si eventualmente el acto de adjudicación fuera anulado por esta Contraloría General, le correspondería a ella la readjudicación, por haberse acreditado que su oferta no presenta incumplimiento grave alguno con respecto al pliego y que su puntuación aventajaría la obtenida por la adjudicataria o alguna otra oferta también elegible, lo que confirmaría que resultaría la única ganadora del concurso. Por otro lado, el artículo 95 del Reglamento General de Contratación Administrativa dispone que el recurrente debe acreditar su legitimación para apelar, de lo contrario, este Despacho se vería imposibilitado, en el examen que obligatoriamente debe realizar, para no incurrir en una nulidad por la nulidad misma cuando en realidad la recurrente no contaba con posibilidad de resultar readjudicataria, con las consecuencias que ello conllevaría para el interés público al dilatarse la ejecución de contratos de gran envergadura como el de la especie (ver RSL 409-99 de las 15:30 horas del 21 de setiembre de 1999). En el caso particular, la recurrente no cumplió el requerimiento en comentario, pues no realizó un ejercicio tendiente a demostrar que su oferta no solo cumplía a satisfacción con todos los requerimientos cartelarios, sino que también su puntuación sería superior a la que obtuvo el adjudicatario; o sea, en este momento no se ha demostrado si la apelante podría ganar la línea nueve recurrida, ya que no consta en su recurso el ejercicio referido; antes bien, en su peticoria la apelante solicita que se ordene al CONAVI valorar su oferta, que es precisamente lo que la apelante omitió y que estaba obligada a hacer con el fin de demostrar su legitimación en este proceso

Página 18 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



(...). Por ende, se concluye que, teniendo que la oferta de la adjudicataria no presenta ningún defecto sustancial que la desmejore y, en razón de que la apelante no demostró un mejor derecho de frente a ese consorcio que resultó adjudicatario en la línea nueve, se hace evidente la falta de legitimación para recurrir el acto de adjudicación venida a examen, por lo que lo procedente es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la empresa ...".
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

División de Contratación Administrativa, R-DCA-229-2006, de las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de mayo de dos mil seis. "...Ello implica que, para acreditar su legitimación, el consorcio apelante debe demostrar que su oferta fue descalificada indebidamente del concurso y además que, en caso de ser admitida a concurso, su oferta se ubicaría en primer lugar de calificación de conformidad con la metodología de evaluación establecida en el cartel (...)

Si bien el consorcio apelante presenta en su escrito argumentos con los cuales trata de demostrar que su oferta fue descalificada indebidamente del concurso, es lo cierto que ello no es suficiente para acreditar su legitimación, ya que como se indicó líneas atrás, también debe demostrar de frente al sistema de evaluación establecido en el cartel, que su oferta se ubicaría en primer lugar de calificación en cada una de las líneas apeladas, demostrando así que su oferta cuenta con la posibilidad real de constituirse en adjudicataria en caso de prosperar su recurso, análisis que no hizo (...)

Por lo tanto, el consorcio apelante debía demostrar de frente al sistema de evaluación cuál es la calificación que su oferta obtendría en cada una de las líneas apeladas (...) y cómo le ganaría a todas las ofertas admisibles y calificadas en cada una de las líneas mencionadas, análisis que no hizo correctamente (...)

Debe tenerse claro que la calificación final y definitiva de las ofertas realizada por la Administración y que fue utilizada para emitir la recomendación de adjudicación, es aquella que consta adjunta al oficio ... y por lo tanto sobre esa

Página 19 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



calificación final por línea es que el apelante debía aportar sus propios cálculos y acreditar su mejor derecho en cada una de las líneas apeladas, lo cual no hizo. Así las cosas, y al no haber acreditado correctamente su mejor derecho en cada una de las líneas apeladas, según lo que ha sido expuesto, lo procedente es rechazar de plano por improcedencia manifiesta el recurso planteado, por lo cual se concluye que no ostenta legitimación para proceder al análisis del recurso por el fondo". Contraloría General de la República, R-DCA-122-2016 de 11:30 horas del 10 de febrero de 2016. El destacado y subrayado pertenecen al original y destacan la consecuencia asociada al incumplimiento señalado.

Así, como parte de la necesaria legitimación, el recurrente debe acreditar en su recurso su posibilidad de resultar adjudicado considerando para ello, los requisitos de admisibilidad y los parámetros de calificación que dispone el cartel respectivo, mucho más a sabiendas que su oferta fue descalificada del proceso en cuestión.

OFERTA N°3 ADMISIBILIDAD | CONSORCIO 128, POCOCI OFERTA INADMISIBLE

[Información de la oferta]			Listado de ofertas seleccionadas para la verificación	
Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de solicitud Resultado de verificación
1	1	CONSORCIO SAN MARTÍN	2023LD-000123-0032009702-Partida 1-Oferta 2	18/10/2023 10:40 Cumple
1	2	CONSORCIO POCOCI 2023LD-000123-031009702	2023LD-000123-0032009702-Partida 1-Oferta 5	18/10/2023 10:40 No cumple
1	3	CONSORCIO 128, POCOCI	2023LD-000123-0032009702-Partida 1-Oferta 3	18/10/2023 10:40 No cumple
1	4	INVERSIONES JIVEZA J Y V SOCIEDAD ANONIMA	2023LD-000123-0032009702-Partida 1-Oferta 4	18/10/2023 10:40 No cumple

Original estudio de ofertas – sistema SICOP – Municipalidad de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°111

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Contrario a lo expuesto por el Consorcio 128 Pococí en su escrito de Recurso de Revocatoria, su oferta NO CUMPLE con lo solicitado en el pliego de condiciones.

1. Maquinaria con decretos de embargo y demanda laboral

La empresa Grupo Orosi S.A que forma parte de dicho consorcio, presenta en su oferta una serie de maquinaria que posee gravámenes como decretos de embargos y demandas laborales; los cuales según ellos serán utilizados en la ejecución del proyecto; tal y como lo hizo ver la administración en su análisis o estudio de ofertas.

Placa EE 029316:

El Vehículo Placa: EE 029316

Citas de Inscripción:

Tercer: 2010 Adentro: 00133374 Secuencia: 001 Fecha: 14 may 2010

MATRICULA ANTERIOR: 320446 Para Historial ver esta misma matricula

Características Generales del Vehículo

Marca:	CATERPILLAR	Estilo:	FS-150C
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL OBRAS CIVILES	Capacidad:	1 personas
Serie:	CA1PS15CA1PS00941	Peso Vacio:	0
Carrocería:	COMPACTADORA RODILLO DE LLANTAS	Peso Neto:	12540 kgms.
Traacción:	4x2	Peso Bruto:	12540 kgms.
Número Chasis:	CA1PS15CA1PS00941	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	15,130,000.00
Año Fabricación:	2010	Estado Actual:	INSCRITO
Longitud:	0 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS DE ADUANA
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	2412042
Techo:	NO APLICA	Uso:	ESPECIAL
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	50,310,000.00
Color:	AMARILLO	Numero registral:	1
Convertido:	N	Moneda:	COLONES
VIN:	CA1PS15CA1PS00941		





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°112

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ver Person CECULA JURIDICA 3101316914 GRUPO CROSI SOCIEDAD ANONIMA

Tipo	Citas de Inscrip			
	Tomo	Asiento	Secuencia	Fecha
CONTRATO PRENDARIO	2010	00128074002		14-may-2010
DECRETO DE EMBARGO	03C0	00269817001		30-may-2016
DECRETO DE EMBARGO	03C0	00458712001		18-sep-2018
EMBARGO PRACTICADO	03C0	00469562001		06-nov-2018
DECRETO DE EMBARGO	03C0	00522430001		12-nov-2021
DECRETO DE EMBARGO	03C0	00310179001		22-jun-2022
DECRETO DE EMBARGO	03C0	00317306001		11-jul-2022
EMBARGO PRACTICADO	03C0	00328821001		09-ago-2022
DEMANDA LABORAL	03C0	00371503001		16-nov-2022
DECRETO DE EMBARGO	03C0	01001993001		09-feb-2023
DECRETO DE EMBARGO	03C0	01010451001		28-feb-2023
DECRETO DE EMBARGO	03C0	01012514001		03-mar-2023



PAGINA N°113

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Placa C 162680:

612121162
 Cód. de Identificação
 Cívica 23,4 Adressa: 612121162 Telefone: 011 68.96 15 88 231

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc.

[illegible]

CAPACITANCE TO GROUND

N. Name:	ADRIANUS	Matr.:	CAPISSALUS
N. Surname:	DE WAGGHE	Matr.:	DE WAGGHE
Child's name:	JOHN C. C.	Child's name:	JOHN C. C.
Child's sex:	M. AKA	Child's sex:	M. AKA

Calderon, J. (1995). *Principles of Management*.

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
de Pasajero Clases Turística		1101311014	GRUPO CRUSE SOCIEDAD ANONIMA

5. Free Variables

Tipo	Clas de Seguro		
CONTRATO RENOVADO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2014 0012522 001	15-10-2014	
SEGURO FRACASADO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2012 00411722 001	03-10-2012	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 0020252 001	22-06-2010	
SEGURO FRACASADO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2011 0012540 001	16-10-2010	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 0012424 001	25-06-2010	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2012 00101277 001	22-10-2012	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 0012732 001	11-10-2010	
SEGURO FRACASADO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 0012524 001	05-09-2010	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 00101305 001	09-10-2010	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 00100153 001	26-10-2010	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 00101256 001	02-09-2010	
DECRETO DE SEGURO	Tercer Aduela Secuenci	Fecha	
	2010 00101240 001	02-09-2010	



14-12-2023



11/05/2012 14:28:44

[illegible]

EXPERIMENTAL DATA SHEET			
Operator:	NOVEMBER	Name:	CORNING
Machine:	NOVEMBER	Model:	Q545
Operator:	NOVEMBER	Address:	6

Calidad(es) del(los) Propietario(s)

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Var. Patronal	CEDULA JURIDICA	3101316814	GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA

5. Poses Gramer(es)			
Tipo	Citas de Inscrip		
DECRETO DE EMBARGO	Tomo	Asiento	Fecha
	0800	00910182001	22-jun-2022
DECRETO DE EMBARGO	Tomo	Asiento	Fecha
	0800	00917316001	11-jul-2022
DECRETO DE EMBARGO	Tomo	Asiento	Fecha
	0800	01031887001	09-feb-2023
DECRETO DE EMBARGO	Tomo	Asiento	Fecha
	0800	01012520001	03-mar-2023
DECRETO DE EMBARGO	Tomo	Asiento	Fecha
	0800	01012544001	03-mar-2023
DEMANDA LABORAL	Tomo	Asiento	Fecha
	0800	01034766001	10-may-2023

Se informa que este bien debe ser consultado en el Sistema de Garantías Mobiliarias ya que puede estar





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Placa EE 029225:

El vehículo Placa: EE 029225

Citas de Inscripción:

Toma: 2010 Adenta: 00981309 Segunda: 051 Fecha: 15-abr-2018

Características Generales del Vehículo

Marca:	CATERPILLAR	Estilo:	CB-434D
Categoría:	EQUIPO ESPECIAL OBRAS	Capacidad:	1 personas
Serie:	CATCE434ACNH00825	Peso Vacío:	0
Carrocería:	COMPACTA OPA 2	Peso Neto:	7620 kgms
Traacción:	4x2	Peso Bruto:	7620 kgms
Número Chasis:	CATCE434ACNH00825	Valor Hacienda (verificar actualización en el marchamo):	28,930,000.00
Año Fabricación:	2010	Estado Actual:	INSCRIPTO
Longitud:	3 mts.	Estado Tributario:	PAGO DERECHOS EE
Cabina:	DESCONOCIDO	Clase Tributaria:	AQUANA
Techo:	NO APLICA	Uso:	2375843
Peso Remolque:	0	Valor Contrato:	PARTECULAR
Color:	AMARILLO	Numero registral:	59,500,000.00
Convertido:	N	Moneda:	1
VIN:	CATCE434ACNH00825		000005

CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR

N. Motor:	CP550661	Marca:	CATERPILLAR
N. Serie:	NO INDICADO	Modelo:	CB-434D
Cilindrada:	4 C.C.	Cilindros:	1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipalidaddepococi.go.cr



Cálculos de los Propietarios

Detalle	Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre
Verfente	CEDEULA JURIDICA	3101315614	GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA

El Poder Gravam(en)es

tipo	Citas de Instrip		
	Tomo	Asiento	Secuencia Fecha
DECRETO DE EMBARGO	0400	00450711	001 18-sep-2018
DEMANDA LABORAL	0100	00410197	001 20-ene-2019
DECRETO DE EMBARGO	0100	00922472	001 12-nov-2021
DECRETO DE EMBARGO	0100	00639312	001 17-feb-2022
DECRETO DE EMBARGO	0100	00910168	001 22-jun-2022
DECRETO DE EMBARGO	0100	00917328	001 11-jul-2022
DECRETO DE EMBARGO	0100	01001091	001 20-feb-2023
DECRETO DE EMBARGO	0100	01010404	001 18-feb-2023
DECRETO DE EMBARGO	0100	01012527	001 03-mar-2023
DECRETO DE EMBARGO	0100	01012490	001 03-mar-2023

Como se puede notar toda esta maquinaria perteneciente a la empresa Grupo Orosi S.A, esta embargada, y son embargos recientes del mes de marzo y mayo de 2023; así como embargos viejos, sobre maquinaria como compactadoras, pavimentadoras, camión distribuidor, etc.

Lo anterior es un gran riesgo para la administración el contratar una empresa con este tipo de problemas, primero que nada; ya que, al existir causal de embargo y demandas laborales, es porque no anda bien financieramente, y en segundo lugar que le garantiza a la administración que en plena ejecución llegue el OIJ (Organismo de Investigación Judicial), les pare las actividades o la ejecución del proyecto y se lleven toda la maquinaria antes mencionada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°117

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



La empresa Grupo Orosi S.A, presenta y ofrece equipos que pondrían en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

Las actividades solicitadas en el concurso en mención, involucra la construcción de la carpeta asfáltica, que requiere del compactador doble rodillo, la pavimentadora, compactadora neumática, el camión distribuidor de asfalto, para la ejecución de funciones específicas e indispensables para su ejecución.

Por lo tanto, es preocupante que dentro de la maquinaria que presenta gravamen, se menciona equipo que se necesita en la ejecución de determinadas actividades que se consideran indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que la ausencia de esta maquinaria impide la ejecución de dichas actividades o ejecución contractual.

Todo este equipo presente gravámenes relacionados con embargo y demandas laborales, no garantiza que el equipo este disponible, cuando se requiera ejecutar para determinadas actividades, como se indicó anteriormente, dicha situación alerta de un posible embargo de la maquinaria, sin descartarse que pueda ocurrir el levantamiento del bien, lo que no garantiza su disponibilidad en tiempo y forma durante todo el periodo de ejecución del contrato. Condición que afecta enormemente a la administración.

Por otro lado, lo expuesto por el Consorcio 128 Pococí recurrente no lleva razón ni lógica en cuanto a los gravámenes y embargos que posee en la maquinaria que adjuntaron para la realización del proyecto; un gravamen es un gravamen, aparece en el Registro Nacional, tal y como realizamos la consulta y aquí se adjuntó, por lo que la exclusión realizada por la administración fue correcta, y no está actuando por supuestos de ningún tipo, es más los supuestos no aplican en este caso; todo lo que esta en el Registro es Real, los gravámenes existen, al igual que las demandas y los embargos. Solo por mencionarlos si estuviesen resueltos y los hubiesen quitado, y como se logra ver en las imágenes de las consultas realizadas y adjuntas en esta audiencia; existen gravámenes viejos de años

Página 27 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°118

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



anteriores y gravámenes de este año, recientes; por lo que quiere decir que la empresa Grupo Orosi S.A, que forma parte del Consorcio 128 Pococí, no ha podido solucionar nada; por lo que la preocupación que prevalece por la administración, es válida, no existe la certeza de que en algún momento de la ejecución del proyecto, lleguen las autoridades a retirar dicha maquinaria embargada.

Lo dicho por el Consorcio:

Nos indica el Consorcio adjudicado, así que nuestra exclusión se basa en meros supuestos; porque, en el escenario más extremo, aún perdiendo las demandas judiciales, existe la posibilidad de que la empresa propietaria de los equipos alcance un arreglo de pago con la parte que eventualmente resulte ganadora. Es decir, el Coordinador de Obra Pública de esta Municipalidad "asume" o "supone" dos cosas:

En primer lugar, asume que la dueña de la maquinaria va a perder los procesos judiciales. En segundo lugar, asume que, luego de perder, no pagará y entonces habrá un remate. Como quien dice, según lo anterior, el municipio no puede jugarse el chance de adjudicar un proceso a una empresa que no tiene la certeza que su maquinaria este o no disponible para la ejecución del proyecto.

2. Supuesto incumplimiento con el Permiso de Funcionamiento Sanitario

– Asfaltos CBZ S.A El Consorcio 128 Pococí basa en sus alegatos que nuestra empresa Asfaltos CBZ S.A, empresa líder que conforma el Consorcio San Martín no cuenta con el Permiso de Funcionamiento Sanitario al día ni vigente, lo cual es totalmente erróneo y falso.

La empresa Asfaltos CBZ S.A, cuenta con el Permiso de Funcionamiento Sanitario al día y vigente, tal y como lo solicita la norma para poder ejercer y participar en los procesos de compras y de contratación pública.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nuestro Permiso de Funcionamiento Sanitario, se encuentra vigente hasta el 27 de noviembre de 2025, por lo que se encuentra al día.

En cuanto a la jurisprudencia mencionada por la empresa apelante; la misma no tiene validez absoluta en el caso que aquí nos atañe; ya que la misma habla de un caso por validar una experiencia de una empresa en un proceso licitatorio, sin un precedente en su oferta; como lo indica el mismo ente contralor para este caso la presentación de experiencia posterior a la apertura no puede considerarse como válida; ya que es un elemento modificable; totalmente a nuestro caso en donde siempre hemos contado con nuestro Permiso de Funcionamiento Sanitario vigente y al día para participar en un procedimiento de contratación administrativa; además habla de una licencia que no era la solicitada o no tenía relación con el objeto contractual o actividad solicitada.

Para nuestro caso en especial, la empresa Asfaltos CBZ S.A, no está haciendo caso omiso al Permiso de Funcionamiento Sanitario en ningún momento, tal y como se demostró anteriormente dicho permiso está vigente para operación y al día.

El ejercicio de la actividad realizada por la empresa Asfaltos CBZ S.A, tiene la autorización absoluta por parte del Ministerio de Salud a través del otorgamiento del Permiso Sanitario de Funcionamiento, como se logró determinar hasta el 27 de noviembre de 2025, cuando tocaría la renovación de dicho permiso; por lo cual cumplimos a cabalidad con lo solicitado por el ente contralor en cuanto a que es un requisito indispensable para ejercer la actividad asociada a nuestro objeto de la contratación.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que en ningún momento hemos tenido el Permiso de Funcionamiento Sanitario vencido o que no estuviese al día. El Ministerio de Salud nos giró una orden sanitaria para presentar unas mejoras que nos estaban solicitando, las mejoras fueron realizadas en tiempo y forma, por lo que el mismo Ministerio de Salud nos levantó la orden sanitaria, lo cual fue

Página 30 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



meramente temporal, no era materia de cierre de nuestras instalaciones, o que no contábamos con el Permiso antes mencionado; tanto es así que como hemos visto nuestro Permiso de Funcionamiento se ha encontrado al día en relación con el acta de clausura que hace mención el Consorcio Orosi – JSR.

El municipio al momento de adjudicar veló por el interés público, y al adjudicar el proceso a la empresa cumpliente de todas y cada una de las especificaciones solicitadas en el pliego cartelario, como lo fue la oferta de mi representada Asfaltos CBZ S.A.

La empresa Asfaltos CBZ S.A, se ha caracterizado totalmente por ser una empresa seria con una amplia trayectoria a nivel nacional de experiencia, por lo que en ningún momento se actuaría en contra de la ley, en el ámbito de participación de Contratación Pública, es decir; en otras palabras, nuestra empresa cuenta con todos los permisos de ley solicitados, vigentes y al día.

Asfaltos CBZ, empresa líder del Consorcio San Martín merecedor de la adjudicación del presente concurso, como así lo designó la municipalidad de Pococí, somos una empresa sumamente seria en el mercado laboral nacional, con una amplia trayectoria, gracias a nuestra experiencia en el mismo. Nos hemos caracterizado siempre por nuestra preocupación por el cumplimiento total de todos los requisitos solicitados en el pliego cartelario y con los más estándares de calidad de nuestros productos, para la realización a satisfacción de todos nuestros proyectos, y lo más importante estar al día con todos y cada uno de nuestros permisos de ley al día y operando, en todo momento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°122

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por tanto, solicitamos a la administración, de la manera más respetuosa, con base en los argumentos expuestos, declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el Consorcio 128 Pococí, siendo que la oferta presentada por mi representada, Consorcio San Martín es la que mejor se ajusta a los requerimientos cartelarios, cumpliente de todos los requisitos, y a su vez siendo la oferta que obtuvo el mejor puntaje total del método de evaluación establecido en el cartel y resultar, como en derecho es menester, como la empresa adjudicataria de la presente licitación.

Es importante mencionar que inclusive se realizó la solicitud al Ministerio de Salud donde nos indicaran la situación actual de nuestro Permiso de Funcionamiento Sanitario de la empresa Asfaltos CBZ S.A; se adjunta como complemento la nota que nos realizó el Ministerio de Salud, en la cual se expone nuestra condición en relación con el Permiso de Funcionamiento Sanitario, que en todo momento ha estado vigente y al día, y sobre la orden sanitaria mencionada, sobre la cual podemos operar sin ningún tipo de problemas, continuando con la realización de ciertas mejoras, las cuales se están haciendo en tiempo y forma; ver pantallazo de nota:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Dirección: San Luis de Santo Domingo, Heredia, Costa Rica
www.atfobosch.com



CONSORCIO SAN MARTÍN

21 de noviembre de 2023
HRS 09:00S CANT 4:45S 2023

Agenda Inicial

Asa de Información y Relación y permiso Empresa CBZ Asfalto S.A.

Recibir un control sanitario por parte del Área Rectora de Salud de Pavas, según lo establecido en el manual de la siguiente:

- El día 27 de noviembre de 2023 se aprobó en Pleno Sanitario de Funcionamiento número 1005, el cual tiene como fecha de vigencia el 27 de noviembre de 2023.
- Que la Empresa CBZ Asfalto cumple con la normativa para la explotación de la actividad "EXTRACCIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS (PIEZOLAS, ASFALTO)", ACTIVIDADES DE OTRO ACOMPAÑAMIENTO DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO DE CARRERAS Y OTRAS VÍAS.
- El establecimiento donde opera la Consorcio San Martín (CBZ ASFALTO S.A. 2023) A.C. la cual se ha ido cambiando por parte de la empresa CBZ Asfalto S.A. en el tiempo y por lo tanto esta área presenta una Rectora de Salud de Pavas, y esta misma aún se encuentra vigente para su cumplimiento en ciertos puntos de la ley.

Señala se designa

ANALISTA:
RODRIGO J.
SANCHEZ (FIRMADO)
Dra. Ana Isabel Rodríguez Sánchez
Ejecutora
Área Rectora de Salud de Pavas



Original de Nota del Ministerio de Salud – Área Rectora de Salud de Pavas

Como se indicó anteriormente, siempre tuvimos y tenemos el Permiso de Funcionamiento Sanitario al día y vigente; tal y como lo menciona en dicha nota, por lo que no aplican las aseveraciones que el recurrente alega.

Hacemos la invitación al municipio, de cualquier duda realizar la consulta directamente al Ministerio de Salud – Área Rectora de Salud de Pavas sobre nuestra situación; tal y como lo han realizado otras Municipalidades, en las cuales la misma empresa de la cual es parte del consorcio recurrente, les ha establecido recursos: Grupo Orosi S.A, sin fructificar, por las razones antes defendidas. Es

Página 33 | 41



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



importante mencionar que ya esta acción reincidente de la empresa Grupo Orosi, debería de ser considerada como de Recurso Temerario; ya que lo único que pretende es retrasar el proceso en cuestión.

2 Petitoria del Consorcio adjudicado:

Con base en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho expuestas en el presente recurso, con fundamento en las invocaciones de derecho que se han realizado, respetuosamente solicitamos con todo respeto a la administración se admita para trámite el siguiente documento de audiencia inicial y se declare sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Consorcio 128 Pococí, y se mantenga el acto de adjudicación de la Licitación Reducida – 2023LD – 000128-0032000702: "Carpetas asfálticas para el cantón"

recaído a favor de mi representada Consorcio San Martín con base en la parte considerativa de la resolución que se dicte por parte de esta administración; en los parámetros alegados de defensa en nuestro documento de audiencia inicial; por ser la oferta que obtiene el puntaje más alto a la hora de aplicar la fórmula de la metodología de evaluación de la forma correcta y ofertar de la manera solicitada en el pliego de condiciones y por ende cumplir con los requisitos cartelarios y cumplir con todos los demás requisitos de rigor, solicitados en el pliego de condiciones, y estar al día con todos los permisos de ley solicitados por la norma; para este caso Permiso de Funcionamiento Sanitario.

El Consorcio adjudicado recibirá Notificaciones

En la dirección electrónica habilitada al efecto

talfaro@asfaltoscbz.com

legonzalez@asfaltoscbz.com

Página 34 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

Primero: Que con base al artículo 63 inciso I, de la Ley General de Compras Públicas, se concede la posibilidad de presentar recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación en las Licitaciones reducidas. El recurso deberá interponerse dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación.

Recurso fue recibido en el plazo y forma por parte del Consorcio 128 (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL), por lo cual se admite para su análisis.

Segundo: El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, obra pública, procede a realizar el análisis de lo planteado por la empresa recurrente y lo aportado por la empresa adjudicada, determinado lo siguiente:

1-Con respecto al recurso de apelación promovido por el CONSORCIO 128 POCOCÍ., contra el acto de adjudicación dictado por la municipalidad de Pococi, donde solicita se declare como "ilegal adjudicación de consorcio "San Martín,," por otra parte, que se reconsidere la exclusión su la oferta con la intención de ser admisibles y optar por el derecho a ser adjudicados en el concurso, alegando lo siguiente y cito textualmente: "Por un lado, que nuestra oferta fue excluida de manera totalmente injusta, arbitraria e ilegal. Por otro lado, que, más bien, la oferta del consorcio ganador es la que debió haber sido declarada fuera del concurso, toda vez que su planta estaba clausurada por el Ministerio de Salud para la fecha de presentación de ofertas.".

Página 35 | 41



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 46-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE ACTAS

TOMO XLV LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 53

GUAPILES 19 DE DICIEMBRE 2023

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.19
15:18:30 -06'00'

Licda. SABRINA ZÚÑIGA CORRALES
AUDITOR ASISTENTE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 54

GUAPILES 19 DE DICIEMBRE 2023.

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.19
15:21:11 -06'00'



Licda. SABRINA ZUÑIGA CORRALES
AUDITOR ASISTENTE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



Ante lo expuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ, en su recurso de revocatoria, esta administración mantiene su posición, tanto con lo de declarar su oferta como INADMISIBLE, así como con el continuar considerando como ADMISIBLE la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN, aun incluso con la clausura de planta por el Ministerio de Salud para la fecha de presentación de ofertas, todo esto amparado bajo el principio de la conservación de la oferta, lo anterior se procede a esclarecer en lo que sigue:

i) Sobre la oferta "excluida de manera totalmente injusta":

Se procede a recalcar lo indicado en el pliego de condiciones que rige este proceso de compra, en su sección 4.8 CONDICIONES DEL EQUIPO A UTILIZAR, numeral 4.8.4, y cito textualmente: "...Asimismo, se verificará que la maquinaria ofrecida no se encuentre afectada por ningún tipo de gravamen.", lo que evidencia que, desde la fase de publicación del pliego de condiciones, hasta la apertura de las ofertas, esta administración indicó claramente que, para este procedimiento, la maquinaria por ofrecer no debe de presentar ningún tipo de gravamen, a lo que su presentada en su oferta indican lo siguiente: "Aceptamos y cumpliremos con todo lo solicitado en el presente cartel.", aceptando todo lo que corresponde a pliego de condiciones que rige esta contratación."

De lo anterior, se puede evidenciar que, el recurso de objeción al acto final radica en aspectos que estaban claramente mencionados en el pliego de condiciones, claro está que, desde un principio se considera como requisito el contar con maquinaria libre de gravámenes.

Por lo expuesto, siendo que lo reclamado gira en torno requerimientos del pliego de condiciones publicado, al haberse vencido el plazo para interponer el recurso de objeción y haberse interpuesto el recurso después de acto final de adjudicación al procedimiento, se debe rechazar la impugnación del CONSORCIO 128 POCOCÍ. por extemporánea, dicho de otra forma, según el

Página 36 | 41



Viene el Acta en folio 399, TOMO 45 2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



artículo 90 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 250 del Reglamento a dicha ley, al recurrente le operó la preclusión en su gestión, por lo que debe ser rechazada de plano.

En conclusión, ha operado la preclusión en los reclamos argumentados, debiendo acatarse lo dispuesto en los artículos 90 y 250 previamente citados, rechazando de plano el recurso de objeción al acto final al procedimiento de compra interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ.

ii. Sobre su petitoria para declarar como "ilegal adjudicación de consorcio "San Martín":

Se aclara que, esta administración desconocía sobre el aparente incumplimiento de la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN, a la fecha de apertura de las ofertas, con relación al estado de Clausura a la planta de asfaltos ubica en Rincón Grande de Pavas y que pertenece a CBZ asfaltos S.A.; actual integrante del CONSORCIO SAN MARTIN, y que fue dictada por el Ministerio de Salud, a lo que esta administración procede a verificar la veracidad de los hechos.

Del mismo modo, no se omite indicar que, esta administración se limita a verificar la existencia o no de un permiso de funcionamiento otorgado por el ministerio de salud, su vigencia y la coherencia entre la actividad mencionada y lo solicitado en el pliego de condiciones. La existencia o no de una "clausura del establecimiento" al momento de apertura de la recepción de ofertas está fuera del alcance de esta administración, no obstante, ante el recuso de revocatoria interpuesto por el apelante, se procede a realizar las indagaciones que corresponden, de lo que se obtiene lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



a. Efectivamente el día 04 de octubre del año 2023, el Ministerio de salud procede a clausurar el establecimiento, impidiéndose el uso de sus instalaciones, tal como se evidencia en ACTA DE CLAUSURA MS-DRRSCS—DARS-P-AC-002-2023 (ver anexo 1), documento que forma parte del recurso de revocatoria interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ al acto de adjudicación.

b. El día 17 de octubre del 2023 se recibe la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN, presentan el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Ministerio de Salud vigente y acorde con lo que corresponde para este procedimiento de compra (ver anexo 2).

c. Ahora bien, CONSORCIO SAN MARTIN como respuesta a recurso de revocatoria al acto de adjudicación se pronuncia mediante Solicitud de audiencia inicial, aclarando que, efectivamente existió un acto de clausura por parte del Ministerio de salud, y proceden a exponer lo sucedido, a lo cual cito textualmente: "El Ministerio de Salud nos giró una orden sanitaria para presentar unas mejoras que nos estaban solicitando, las mejoras fueron realizadas en tiempo y forma, por lo que el mismo Ministerio de Salud nos levantó la orden sanitaria, lo cual fue meramente temporal, no era materia de cierre de nuestras instalaciones, o que no contábamos con el Permiso antes mencionado".

d. Como parte de la respuesta daba por CONSORCIO SAN MARTIN, recurso de revocatoria al acto de adjudicación interpuesto por CONSORCIO 128 POCOCÍ, se adjunta documento MS-DRRSCS-DARS-P-0555-2023 emitido por el Ministerio de Salud con fecha del 21 de noviembre del 2023, confirmando que, CBZ asfaltos S.A. cumple con la normativa para la habilitación de las actividades que le corresponden y que el establecimiento cuenta con una orden sanitario, la cual se ha ido cumpliendo por parte de la empresa en tiempo y plazos, que la misma aún se encuentra vigente para su cumplimiento en ciertos puntos (ver anexo 3).

Página 38 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°129

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Tercero: A lo que esta administración concluye; efectivamente existió un acto de clausura al establecimiento de CBZ asfalto S.A., por otra parte, actualmente las instalaciones no cuentan con algún tipo de limitante que le impida realizar las actividades que le son autorizadas, en apego con lo indicado en el permiso de funcionamiento vigente y al día.

Razonales por las cuales, se decide mantener la admisibilidad de la oferta presentado por CONSORCIO SAN MARTIN, a pesar de que existió en su momento un acto de clausura 14 días antes de la apertura de ofertas contados a partir del acto de clausura, todo esto motivado por los Principios de eficacia y eficiencia, en apego con lo indicado en la Ley General de Contratación Pública en su ARTÍCULO 8, inciso e); "El uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en la actividad de compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público.

En todas las etapas del procedimiento de compra prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos. Los defectos subsanables y los incumplimientos intrascendentes no descalificarán la oferta que los contenga".

En vista de que, esta administración considera la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN como LA UNICA que actualmente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, en relación de las demás ofertas presentadas, y que el descalificar la oferta por una clausura temporal de sus instalaciones por parte de Ministerio de Salud, misma que ya ha sido atendida y que, actualmente no impide la ejecución de las actividades que corresponden, implicaría que se declare como infructuoso este procedimiento de compra, atentando contra el cumplimiento de los objetivos del proyecto de contratación, esta administración mantiene su posición con respeto a la admisibilidad de la oferta, para la debida atención del interés público y la aplicación más

Página 39 | 41



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°130

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



conveniente de los recursos asignados, en busca de la eficiencia y seguridad razonables en la gestión de la obra Pública.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto por el Consorcio recurrente en su recurso de revocatoria al procedimiento de compra, se rechaza y se declara fuera de lugar. Considerando lo enunciado en su totalidad, por parte de la administración se manifiesta lo siguiente:

Esta administración recomienda mantener la posición dictada en el acto de adjudicación para el proceso de contratación pública señalado, y declara sin lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Consorcio 128 Pococí.

POR TANTO

Que una vez analizados los alegatos interpuestos por el Consorcio 128 Pococí (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL) en contra del acto de adjudicación en favor del Consorcio San Martín (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA), se determina que:

En vista de que, esta administración considera la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA) como LA UNICA oferta que actualmente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, en relación de las demás ofertas presentadas, y que no siendo procedente el descalificar la empresa adjudicada por una clausura temporal de sus instalaciones por parte de Ministerio de Salud, misma que ya ha sido resuelta a satisfacción y que, actualmente no impide la ejecución de las actividades de esta licitación reducida.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°131

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipipococi.go.cr



Se rechaza y se declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el Consorcio 128 Pococí (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL) contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-000128-0032000702 proyecto: "Carpetas Asfálticas para el cantón" manteniendo la adjudicación a favor del CONSORCIO SAN MARTIN (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA).

Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación.

RONALD
QUIROS BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.14
10:58:43 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que una vez analizados los alegatos interpuestos por el Consorcio 128 Pococi (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL) en contra del acto de adjudicación en favor del Consorcio San Martín (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA), se determina que: En vista de que, esta administración considera la oferta presentada por CONSORCIO SAN MARTIN (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA) como LA UNICA oferta que actualmente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, en relación de las demás ofertas presentadas, y que no siendo procedente el descalificar la empresa adjudicada por una clausura temporal de sus instalaciones por parte de Ministerio de Salud, misma que ya ha sido resuelta a satisfacción y que, actualmente no impide la ejecución de las actividades de esta licitación reducida. Por Tanto, Se rechaza y se declara sin lugar el recurso de revocatoria presentado por el Consorcio 128 Pococi (Grupo Orosi SA Excavaciones Los Diamantes ELD SA, Constructora JSR SRL) contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-000128-0032000702 proyecto: "Carpetas Asfálticas para el cantón" manteniendo la adjudicación a favor del CONSORCIO SAN MARTIN (Constructora Jorsa SA, Asfaltos CBZ SA, Dinaju SA). Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2409

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0227-2023

Asunto: Idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael La Colonia.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de diciembre de 2023
DAMCM-0227-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el expediente adjunto que contiene los documentos para la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, La Colonia.

Este contiene el oficio que indica que la información ha sido verificada acorde a los requisitos establecidos en el Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del cantón de Pococi.

Por lo que se solicita autorizar la presente solicitud de idoneidad de la ADI San Rafael por cumplir con los requisitos necesarios y autorizar el desembolso para el proyecto presentado y debidamente presupuestado por este gobierno local.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:26:45 -05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
14 de diciembre de 2023
12:32 md.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

0



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Oficio AAF-A-091-2023

Guápiles, 14 de diciembre del 2023

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi

Presente.

Por medio del presente oficio, en cumplimiento del artículo 14 inciso a) del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, se procede según solicitud emitida en el oficio DAM-1077-2023 donde se requiere la evaluación y análisis para el proceso de idoneidad en el manejo de fondos públicos.

Para tales efectos, a recomendar a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL**, cédula 3-002-075885, por lo que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la citada condición, además de ser cotejado este aspecto por la Auditoria Interna, como lo señala la norma. Adjunto se encuentra COID-EXP-06-2023 que consta de 53 folios.

Para su conocimiento y consideración se recomienda la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos públicos, esta organización queda autorizada para recibir manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con todas las responsabilidades que esto implica. La citada calificación tiene un periodo máximo de dos años a partir de la presentación del dicho estudio al Concejo Municipal y su respectiva aprobación por ese órgano colegiado.

Refrendado
832am
14-12-23



municipococi.go.cr

[Handwritten mark]



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°135

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Analista

Teléfono: 2713-65-48

andrea.camacho@municipococi.go.cr

Para efectos de la notificación a la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL, teléfono 8354-9760, correo electrónico coloniaasociacion@gmail.com

Sin más


Andrea Camacho Zúrate
ANALISTA

municipococi.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°136

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ. Para el Otorgamiento de Idoneidad. Al ser las diez horas del catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se conoce solicitud de Declaratoria de Idoneidad presentada por la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL**

RESULTANDO

I. Que de conformidad con la sección III del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, corresponde el estudio de la solicitud para la posible declaratoria de idoneidad y la posterior emisión de un dictamen que se refiera de forma afirmativa o negativa sobre la mencionada declaratoria.

II. Que el señor Rolando Cordero Cespedes en su calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL**, presentó ante esta Municipalidad la solicitud de calificación de idoneidad, aportando los documentos señalados en el artículo 3 denominado "Requisitos generales y específicos para la obtención de la calificación de sujeto privado idóneo para la administración de fondos públicos" del Reglamento:

- I) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:
 - a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.
 - b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.
 - c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).
 - d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.
- ii) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

Página 1 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°137

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



- a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas
- b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.
- c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.
- d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público. (cumple ver folio 34, 35 y 95 criterio registral).
- e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.

Página 2 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°138

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

- i. La estructura administrativa del sujeto privado.
- ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.
- iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día.

III. Que mediante documento de fecha día veintiocho de noviembre del año en curso, se recibió formalmente en la Municipalidad, la solicitud de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL**, para la declarar la Idoneidad a dicha Asociación.

IV. Que mediante el oficio DAM 1077-2023 el despacho del Alcalde solicita a la Analista Financiera evaluar y analizar el proceso de idoneidad presentado por la asociación interesada.

V. Que con fecha 12 de diciembre del año en curso, mediante oficio CO-IDON-06-2023, la analista financiera remite expediente completo a la Auditoría Interna para su revisión y observaciones.

VI. Con fecha 13 de diciembre del 2023 se recibe expediente por la Auditoría Interna.

Página 3 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°139

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



CONSIDERANDO

ÚNICO

Una vez realizado el estudio respectivo de la documentación aportada por la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL**, cédula jurídica No. 3-002-075885, se concluye que se han cumplido a cabalidad los requisitos contenidos en el artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococi, por lo que de conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de la misma norma, lo procedente es recomendar afirmativamente la Idoneidad en favor de la sociedad interesada, en los términos pretendidos por ellos, no obstante lo anterior, se le debe prevenir al sujeto privado el deber que tiene en administrar dichos recursos bajo los parámetros de control y eficiencia así como acatando lo dispuesto en la Ley de Control Interno (Ley 8292), y Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422), por lo que los controles deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos, pues al ser públicos, están sujetos al Principio de Legalidad, por lo que no podrán destinarse a una utilización diferente a lo autorizado y eventualmente aprobado por esta administración concedente.

POR TANTO

Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, se determina el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 3 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad a Entidades del Cantón de Pococi, consecuentemente se recomienda el otorgamiento de Idoneidad a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL**, para el manejo de fondos públicos.

Debiendo la beneficiaria cumplir con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente, por cuanto los fondos otorgados son con la

Página 4|5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°140

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Otorgamiento de idoneidad
Resolución para la valoración de
Idoneidad Expediente: COID-EXP-02-2022



finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el deber de cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo su administración.

Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la Auditoría Interna de la Municipalidad, así como de otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública.

Licda. Andrea Camacho
Analista Financiera

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Página 5 | 5



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°141

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Comisión para el otorgamiento de idoneidad

Guápiles, de 12 diciembre del 2023.

SOLICITUD DE CALIFICACION DE IDONEIDAD DE ENTIDADES EN EL CANTON DE POCOCÍ PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL LA COLONIA, POCOCÍ, CÉDULA JURIDICA 3-002-075885.

A las catorce horas del día doce de diciembre del año dos mil veinte y tres, se conoce documentación para el Otorgamiento de Idoneidad, solicitud suscrita por el Señor Rolando Cordero Cespedes y se procede a someter a estudio, según los artículos 9, 10, 11 y 12 del REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD ENTIDADES DEL CANTÓN DE POCOCÍ.

Siendo que el mismo para tales efectos aportó los siguientes documentos:

- ✓ Copia de acta de asamblea 44, donde consta el nombramiento de esta junta, así como su plan de trabajo aprobados.
- ✓ Certificación de la personería jurídica de DINADECO.
- ✓ Certificación de la cedula jurídica.
- ✓ Fotocopia certificada del acta constitutiva DINADECO
- ✓ Constancias emitidas por DINADECO como ente rector de nuestra organización y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 3859 y su Reglamento.

Por lo tanto, procédase a la apertura del expediente respectivo y a comunicar el dictamen en el plazo establecido.

Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista

00000001

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°142

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Municipalidad de Pococi

Área Administrativa y Financiera

**Documentos de Idoneidad de la
Asociación de Desarrollo Integral San
Rafael la Colonia**

COID-EXP-06-2023

Diciembre 2023

000001 002



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°143

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 6 de diciembre de 2023
DAM-1077-2023

Licda. Andrea Camacho Zárate
Analista

Mediante la presente se les solicita evaluar y analizar el proceso de idoneidad solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael, con el fin de otorgarles los recursos para el proyecto, mejoramiento en el distrito.

Sin más que agregar:

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.12 14:30:39
-05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

003

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



- 1) Una carta dirigida a la administración municipal concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicite el inicio del proceso de calificación de idoneidad indicando lo siguiente:
 - a) Domicilio exacto del sujeto privado solicitante.
 - b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.
 - c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).
 - d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud

005



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°145

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Asociación de Desarrollo Integral San Rafael

Cédula Jurídica: 3 – 002 – 075885

San Rafael, La Colonia, Pococi.

San Rafael, La Colonia Martes 28 de noviembre del 2023

Señores:
Municipalidad de Pococi

Respetados señores (as):

Es un gusto saludarles, deseándoles el más fructífero desempeño de labores para este año 2023; La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, La Colonia, en Asamblea General Ordinaria N° 44, celebrada el día 12 de febrero 2023, acordó solicitar clasificación de idoneidad.

Calidades del representante legal

Presidente Rolando Cordero Céspedes, cédula 7-0061-0915, Profesión pensionada, casado, domicilio en San Rafael de La Colonia de la escuela 1 kilometro al sur en calidad de apoderado general registrada bajo el Tomo 146, Folio: 496; Asiento: 64098.

Domicilio exacto del sujeto privado solicitante. San Rafael La Colonia costado este de la plaza

Carlos Aguilar Barboza

Número de teléfono 8354 9760/ ADI San Rafael 88011315

Dirección del correo electrónico. coloniaasociacion@gmail.com

Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.

- Una declaración jurada del representante legal de la organización.
- Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos
- Fotocopia certificada de la escritura constitutiva
- Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente.
- Certificación de personería jurídica vigente.
- Certificación de un contador público autorizado.

0061-0061

San Rafael, La Colonia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°146

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Asociación de Desarrollo Integral San Rafael

Cédula Jurídica: 3 – 002 – 075885

San Rafael, La Colonia, Pococi.

Rolando Cordero Céspedes

Presidente

Ced. 7-0061-0915

Teléfono 8354-97-60

Mariela Monge Araya

secretaria

Ced. 7-0099-0470

Teléfono 8976-77-87



San Rafael, La Colonia

007



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°147

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

2) Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Una declaración jurada del representante legal de la organización y autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Si se trata de una fundación, se deberá presentar una declaración jurada firmada por el presidente de la junta administrativa, autenticada por un notario público, en la cual se indique claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b), del artículo 18 de la Ley N° 5338 y sus reformas.

008



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°148

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



GEOVANNY ROLDÁN JIMÉNEZ RIVERA
6 0 3 0 9 0 4 8 1



El firmante, Rolando Martín Cordero Céspedes cédula Siete – Cero Cero Sesenta y Uno – Cero Novecientos Quince, casado en primeras nupcias, Jubilado, vecino de Limón, Pococi, La Colonia, mil metros sur de la Escuela San Rafael; quien además comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General y con la representación judicial y extrajudicial Registrado bajo el Tomo: Ciento Cuarenta y Seis, Folio: Cuatrocientos Noventa y Seis, Asiento: Sesenta y Cuatro Mil Noventa y Ocho de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL LA COLONIA, cédula Jurídica Tres – Cero Cero Dos – Cero Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco, la cual se encuentra inscrita y vigente en la sección del Registro Público de Asociaciones de desarrollo de la comunidad al Tomo: Cinco, Folio: Ochocientos Noventa y Uno, Asiento: Dos Mil Setenta y Nueve, con personería y representación vigentes al día de hoy de lo cual el notario da fe con vista en su Personería Jurídica. Comparezco: como representante legal entendido de las penas con que la ley penal costarricense castiga los delitos de falso testimonio y de perjurio y por mis más sagradas creencias, declaro, bajo la fe del juramento que dejo rendido ante el Notario autenticante de esta declaración, que: La ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL LA COLONIA, se encuentra activa, al día de hoy realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada. Es todo. En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de Guápiles a las nueve horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés.


Rolando Martín Cordero Céspedes

El suscrito Notario Público Licenciado Geovanny Roldán Jiménez Rivera cédula Seis Trescientos Nueve Cuatrocientos Ochenta y Uno carnet de colegiatura Treinta y Uno Mil Seiscientos Veinte notario público con oficina abierta en Guápiles Pococi, Limón, cincuenta metros al Este del Depósito San Francisco AUTENTICO la firma que antecede; DOY FE que la misma fue puesta y estampada en mi inmediata y física presencia y en forma voluntaria de su puño y letra por el suscrito. De igual manera el suscrito Notario hace constar que la firma que estampo corresponde aquella debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Notariado. Guápiles, Pococi, Limón, misma hora y fecha.





GEOVANNY ROLDÁN JIMÉNEZ RIVERA



3 15 20 5 9305 640



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°149

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



BANCO DE COSTA RICA
Oficina: 285 GUAPILES
Fecha: 23/08/2023 Hora: 11:55:33

Detalle de Tasacion
Tasacion: 501183884 Entero: 518422046
Pagado

TIMBRE FISCAL	125.00
---------------	--------

Moneda de Transaccion: COLONBS
Sub Tot. Timbres: 125.00
Descuento: 7.50
Total Timbres: 117.50

23 AGO 2023
DAVID CASTRO
VISOR ONISTAS FUERO





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°150

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

- b) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno, y su fuente de financiamiento.

0000 011



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Asociación de Desarrollo Integral San Rafael

Cédula Jurídica: 3 – 002 – 075885

San Rafael, La Colonia, Pococí.

San Rafael, La Colonia Martes 28 de noviembre del 2023

Señores:
Municipalidad de Pococí

Respetados señores (as):

Es un gusto saludarles, deseándoles el más fructífero desempeño de labores para este año 2023; La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, La Colonia, en Asamblea General Ordinaria N° 44, celebrada el día 12 de febrero 2023, acordó solicitar clasificación de idoneidad.

Dentro de nuestro plan de trabajo están a continuación los proyectos a trabajar que se pretenden financiar, algunos totales y otros parcialmente con fondos públicos.

- Reparación de caminos y puentes vecinales.
- Compras de terrenos para facilidades comunales.
- Comprar o construir un centro diurno para el adulto mayor.
- Asfaltados y Mantenimiento de calles en la comunidad San Rafael, Calle Patricia, calle tractor, Calles las Águilas.
- Construcción de las oficinas administrativas ADI San Rafael.
- Reparación y mantenimiento de las graderías de la plaza deportes Carlos Aguilar Barboza.
- Equipamiento al Centro de Atención Integral a la niñez (Guardería de niños en el distrito de la Colonia).
- Apoyo a los programas de la política de la niñez y adolescencia del Cantón de Pococí.
- Construcción del parque de San Rafael.
- Trámite de idoneidad, Municipalidad de Pococí.
- Continuar la segunda etapa de restauración casa de la cultura.
- Seguimiento, construcción de la Subdelegación Policial de San Rafael de la Colonia.
- Parque de Diversiones inclusivo para personas con discapacidad y adulto mayor.
- Iluminación y equipamiento de espacios destinados para el deporte.
- Equipamiento y mantenimiento de áreas comunales.
- Recuperación de Áreas Comunales.

0000 012

San Rafael, La Colonia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°152

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Asociación de Desarrollo Integral San Rafael

Cédula Jurídica: 3-002-075885

San Rafael, La Colonia, Pococi.

Rolando Cordero Cespedes

Presidente

Ced. 7-0061-0915

Teléfono 8354-97-60

Mariela Monge Araya

secretaria

Ced. 7-0099-0470

Teléfono 8976-77-87



POCOCI 013

San Rafael, La Colonia



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



junta actual se mantienen hasta el 2023 y se elige la elección de los 3 puestos infantiles, como lo son vicepresidencia, vocal 1 y fiscal. Se propone al señor Geber Navarro Serrano con céd. 7-189-003 para el puesto de vicepresidencia. Aprobado. Luego en el puesto de vocal 1 proponiendo al señor Nestor Laguarda Chaves con céd. 600016-0930. Aprobado y por último el puesto de fiscalía se propone al señor Luis Enrique Franco Montes con céd. 7-0261-0151 quedando aprobado todas por unanimidad. Artículo #9 Acuerdos: 9.1 Se hace la solicitud para poder trabajar en la infraestructura del Parque de diversiones inclusivo. Aprobado por unanimidad. 9.2 Convenio con la iglesia para ceder la administración del redondel. Se realiza lectura del convenio. Se realizan varios comentarios e inquietudes. Se aprueba por unanimidad. Artículo #10. Asuntos varios. No hay. Artículo #11 Clausura. Se cierra la sesión a las 3:30 pm. Secretaria: ~~Patricia Ojeda~~ Presidencia: Patricia Ojeda. Adendum, por error se omitió el plan de trabajo y presupuesto de gastos, de fondos públicos, el cual fue sometido a conocimiento y fue aprobado por unanimidad, también la autorización de firma de contratos y convenios, misma que fue aprobado por asamblea por unanimidad. En el caso del índice del presupuesto de gastos de la cuenta de fondos públicos es el mismo presupuesto para fondos propios y fue aprobado por unanimidad por asamblea. ~~Presidencia~~ presidencia. Asamblea General #44 de la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de la Calima, convocada por la junta directiva para el día 12 de febrero del 2023, en el Salón Comunal al ser la 1ª sesión en primera convocatoria y en el transcurso de la hora en segunda convocatoria. Con presencia de los siguientes aliados activos. 014



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°154

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



ADI San Rafael - La Colonia PLAN DE TRABAJO 2023 AL 2024

Item	Proyecto
1	Reparación de caminos y puentes vecinales.
2	Compras de terrenos para facilidades comunales. /
3	Contrucción de aceras, cunetas y alcantarillados.
4	Comprar o contruir un centro diurno para el adulto mayor .
5	Alfaldados y Mantenimiento de calles en la comunidad San Rafael, Calle Patricia, calle tractor. Calles las Aguilas.
6	Mantenimiento y reparación de aceras.
7	Construcción de las oficinas adminsitrativas ADI San Rafael.
8	Apoyo al deporte, recreación y cultura (Gimnasio al aire libre y otros)
9	Reparación y mantenimiento de las graderías de la plaza deportes Carlos Aguilar Barboza.
10	Compra de sonido Adi San Rafael
11	Construir o comprar para un Centro de Atención Integral a la niñez (Guardería de niños en el distrito de la Colonia).
12	Equipamiento al Centro de Atención Integral a la niñez (Guardería de niños en el distrito de la Colonia).
13	Apoyo a los programas de la política de la niñez y adolescencia del Cantón de Pococi.
14	Construcción del parque de San Rafael. ✓
15	Tramite de idoneidad, Municipalidad de Pococi.
16	Solicitar la independencia de medidores para las infraestructuras comunales, agua potable
17	Continuar la segunda etapa de restauracion casa de la cultura.
18	Seguimiento, construcción de la Subdelegación Policial de San Rafael de la Colonia.
19	Proyecto de videovigilancia electrónica para la Comunidad de San Rafael.
20	Firma de Convenios con UCAP, Instituciones Públicas y Privadas.

015



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

21	Parque de Diversiones inclusivo para personas con discapacidad y adulto mayor
22	Proyecto de manejo de aguas residuales y fluviales.
23	Iluminación y equipamiento de espacios destinados para el deporte.
24	Construcción de Parque Canino.
25	Equipamiento y mantenimiento de áreas comunales.
27	Recuperación de Áreas Comunales.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°156

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

- c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.

017



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



DEPARTAMENTO REGISTRO

LICDA. ROSIBEL CUBERO PANIAGUA
JEFA DEPARTAMENTO DE REGISTRO

CERTIFICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, las anteriores fotocopias enumeradas del uno al veinte son copias fieles y exactas, de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Pococí, Limón, con mi firma y sello. Corresponden al expediente de la organización, a los estatutos de la Asamblea de constitución. Es todo.

Se extiende la presente a las 14:00 horas del día 03 de Agosto 2012, a solicitud de Mariela Monge Araya.

C: expediente



0000 018

Dinadeco 45 años promoviendo la democracia participativa



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

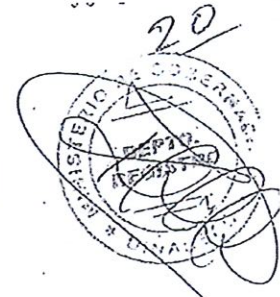


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°158

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



1. La Asociación fue constituida en asamblea general de vecinos, mayores de quince años, celebrada a las 10:00 horas del día 14 de enero de 2024, en la cual se nombró la junta directiva siguiente:

Presidente(a): VERGILIO ARANA AGUIRRE
Vicepresidente(a): MANUEL GARCIA CHICAZA
Secretario(a): ALAN DE LA O ESPINOSA
Tesorero(a): ANTONIO AGUIRRE AGUIRRE
Fiscal: JOSE VARGAS AGUIRRE
Vocal 1: JOSE GARCIA AGUIRRE
Vocal 2: ADRIAN AGUIRRE AGUIRRE
Vocal 3:
Vocal 4:

2. El presidente electo hizo solicitud de inscripción, en escrito presentado ante esta Dirección, acompañando los documentos que la Ley y el Reglamento exigen para este efecto.

3. En el Diario Oficial N° 30 del 10 de enero de 2024, se publicó el aviso de emplazamiento, advirtiendo a los vecinos de su derecho a hacer oposición a la inscripción en trámite, si hay mérito para ello.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se concluye que la Asociación fue constituida de con-



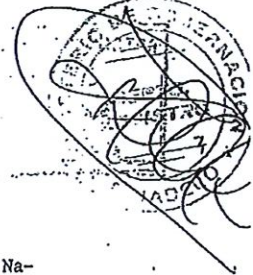
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°159

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DINADECO
MINISTERIO DE GOBERNACION



A V I S O :

La Unidad Legal y de Registro de Asociaciones de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace saber: Que la Asociación de Desarrollo INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE POCOCI

por medio de su presidente el señor VIRGILIO BAHAYA AGUILAR

ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.-

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a todas las personas, públicas y privadas y en especial a la Municipalidad de POCOCI para que hagan los reparos que estimen pertinentes, a la inscripción en trámite, manifestándolos por escrito a esta Unidad Legal.-

San José, siete de enero de 197 6.-

JUAN RAFAEL ORTIZ ESCALANTE
Jefe de la Unidad Legal y de
Registro.-

JROE/lm.-

0000 020



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°160

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Araya
San Rafael de Pococi
5 de enero de 1976



Señor
Lic. Juan Rafael Ortiz Escalante
Jefe de la Unidad Legal y de Registro
de la Dirección Nacional de Desarrollo
de la Comunidad.-

Estimado señor:

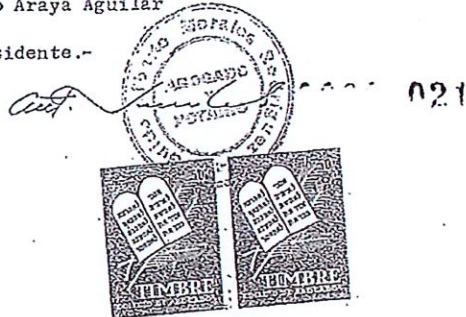
Para sus efectos y fines consiguientes solicito a usted
la inscripción de la Asociación de Desarrollo Integral
de San Rafael de Pococi.

Adjunto la lista de los directivos y las fotocopias de
los Estatutos y el acta inicial.-

Atentamente,

Araya
Virgilio Araya Aguilar

Presidente.-





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Con respecto al punto de la agenda, se acuerda, por unanimidad, en la 14 sesión del día 23 de noviembre de 2023, que se emita una resolución que autorice al Comité de Desarrollo de la Comunidad a la hora y fecha indicada, para constituir, por consenso, la Asamblea de Desarrollo de la Comunidad y, si no es posible, a convocar a una primera sesión para el día 30 de noviembre de 2023 y al siguiente para el día 7 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 y 147 de la Ley 1967, de 23 de septiembre de 1967, que regula la autonomía municipal.



El señor representante de la Asociación Agrícola "El Tirol" (personas físicas y jurídicas) se compromete a constituir, por consenso, la Asamblea de Desarrollo de la Comunidad y, si no es posible, a convocar a una primera sesión para el día 30 de noviembre de 2023 y al siguiente para el día 7 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 y 147 de la Ley 1967, de 23 de septiembre de 1967, que regula la autonomía municipal.

Artículo segundo:

El Comité de Desarrollo de la Comunidad, formado por representantes de las asociaciones y personas físicas y jurídicas, se compromete a constituir, por consenso, la Asamblea de Desarrollo de la Comunidad y, si no es posible, a convocar a una primera sesión para el día 30 de noviembre de 2023 y al siguiente para el día 7 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 y 147 de la Ley 1967, de 23 de septiembre de 1967, que regula la autonomía municipal.

Artículo tercero:

El Comité de Desarrollo de la Comunidad, formado por representantes de las asociaciones y personas físicas y jurídicas, se compromete a constituir, por consenso, la Asamblea de Desarrollo de la Comunidad y, si no es posible, a convocar a una primera sesión para el día 30 de noviembre de 2023 y al siguiente para el día 7 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 y 147 de la Ley 1967, de 23 de septiembre de 1967, que regula la autonomía municipal.

Capítulo II



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°162

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



22 J 016

2

De su constitución y objetivos.

Artículo 1°

Constitúyese en esta localidad una Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad, que se denominará Asociación de Desarrollo Integral de la Comunidad de San Rafael de Quipiles y se regirá por la Ley de Desarrollo de la Comunidad, su Reglamento y su Estatuto. Sus límites serán al Norte la Banca, al Sur la Standard al Este el Páramo al Oeste Río Cano Amunillo.

Artículo 2° Objetivos de la Asociación:

Promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad colaborando para ello con el gobierno, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualesquiera organismos cuyas actividades contribuyan al desarrollo de la comunidad, mediante la participación activa de los vecinos e informantes de los planes y programas formulados a efecto de conseguir su participación.

Capítulo II. De los afiliados.

Artículo 3°

Son afiliados todos los firmantes del acta de constitución, vecinos del lugar, mayores de quince años o quienes posteriormente, con iguales requisitos, soliciten por escrito su ingreso a la Asociación, pagando la cuota inicial fijada por la Junta directiva. Solamente los afiliados a la Asociación pertenecerán en un mes de



Iría, por abolutamente inculca  que
limites por otro lado. El nombre de las a filiaciones debe
constar en el "Libro de afiliados" o en el "Cuaderno
de filiaciones" de la Comisaría.

Arthur G.

La abolición de afiliados puede producirse por
comunicación del afiliado, b.º por que los directores lo piden
directa o la asamblea general o en alguna forma
deja de ser el afiliado o el prestigio del afiliado
el acuerdo de la asamblea, por no haberlo y fundamentado por
razones y tiene regulación por parte de la asamblea general.
Artículo 6.º

Artículo 6.

La Junta Directiva podrá declarar, como honorarios a las personas que estime que le han hecho, o están haciendo, o a quienes potencialmente contribuirán al desarrollo de sus actividades, o a sus personas de la localidad.

Artículo 9.-

Pueden afiliarse a la Asociación los organismos
dedicados a actividades cívicas, culturales, deportivas,
económicas que lo soliciten, presentando el escrito
de adhesión que los autorice a afiliarse. Dado el
momento en que por aceptados fueron participes en las
actividades de la Asociación y gozando de ventajas, lo
más que deben participes de un voto, de haber
solicitudes individuales a la Junta Directiva, ni tener los
requisitos que establece el artículo 34 del reglamento.

Artículo 2.º De los derechos de los afiliados.

a- cada dos años, ibique y ser elegidos miembros de la Junta directiva conforme al inciso K) del artículo 26. b) reglamento. b- Participa, de las gestiones y verificación que

4

10.- participar en las asambleas generales con derecho de voto y en las reuniones de punto directo con derecho de voz únicamente, d.- pedir información con respecto a la marcha de la asociación y exigir a la junta directiva el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

Artículo 9.- De los deberes de los afiliados

a.- pagar las cuotas asignadas; b.- participar en las actividades de la asociación; c.- asistir a las asambleas generales; d.- comportarse debidamente en sus relaciones con la comunidad y los organismos de la asociación y acatar este Estatuto, los acuerdos de punto directo y de asambleas generales.

Capítulo III. De los Recursos de la Asociación
Artículo 10.-

Para la financiación de sus actividades la asociación podrá contar con los siguientes recursos:

a.- las cuotas ordinarias y extraordinarias impuestas por los asociados; b.- las contribuciones y donaciones aportadas por los miembros, honorarios y los organismos asociados; c.- las donaciones, subvenciones y contribuciones que obsequien, otorgue o aporte que accionen a su favor las instituciones del Estado, las empresas, públicas o cualquiera entidad, pública o privada, física o jurídica; d.- las sumas o bonos acordados por tratado; e.- el porcentaje del impuesto sobre la renta establecido en el artículo 19, reformado por ley N° 4530 del 12 de diciembre de 1971, conforme al reglamento.

Capítulo IV. De la Organización de la Asociación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

REGISTRO 08/01/2013

La Asamblea General, la máxima autoridad de la entidad, se reúne para deliberar y decidir sobre los asuntos de interés general de la comunidad, con el fin de promover el desarrollo integral de la localidad.

Artículo 13:

La Asamblea General convoca a todos los habitantes que tienen derecho al voto y a los miembros del Concejo Municipal para la sesión ordinaria que se celebrará el primer día de cada mes. La convocatoria se hará por escrito a los miembros del Concejo Municipal y a los habitantes que tienen derecho al voto, indicando el día, hora y lugar de la sesión. La convocatoria se hará por escrito a los miembros del Concejo Municipal y a los habitantes que tienen derecho al voto, indicando el día, hora y lugar de la sesión.

Artículo 14:

Actuarán como presidente y secretario quienes ocupen los cargos que le corresponde. Los señores, representantes por mayoría de votos, salvo en los casos en que el Estatuto o el Reglamento indiquen una mayoría especial, lo serán durante fines o períodos de su elección y, debiendo constar en el libro de actas de la Asamblea General.

Artículo 15:

En las Asambleas Generales se tratarán todos los asuntos que por su naturaleza e importancia no puedan ser resueltos por el Concejo Municipal. Deberá tratarse en orden: a) cada vez que se reúna, del informe de gestión del Concejo Municipal, b) del conocimiento del presupuesto anual de ingresos y egresos, c) de cualquier asunto de importancia que se presentara a la Asamblea General.

Artículo 16:

Las Asambleas Extraordinarias se convocarán para el conocimiento de asuntos especiales que tengan que ver con el desarrollo integral de la localidad.

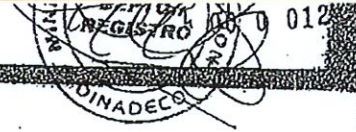


MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°166

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



6

de deliberaciones y deliberaciones, o la disolución de la Asociación, de la autorización a la Junta Directiva para celebrar contratos o contraer obligaciones por uno o algunos miembros, o el conocimiento de los infracciones de los miembros de la Junta Directiva, o cualquier otra materia de importancia imputada por una parte de la Asamblea General. Para la aprobación de estos asuntos se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros asistentes. En el caso de disolución, debe aprobarse con una votación en secreto por ciento de los miembros asistentes.

Capítulo V. De la Junta Directiva.

Artículo 17.

La Junta Directiva es el órgano encargado de dirigir y orientar la marcha de la Asociación, atendiendo a las reglas establecidas en el Estatuto y los acuerdos de las Asambleas Generales. Estará integrada por siete miembros como mínimo y como máximo: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un fiscal y dos por cada grupo de miembros de la Asamblea General, y podrá ser por voto individual y por mayoría de votos. Sus miembros ejercerán sus funciones por períodos consecutivos. En forma alternada, indefinidamente.

Artículo 18.

Para ser electo miembro de la Junta Directiva, se requiere ser miembro de la Asociación, con un año de permanencia en la misma, lo que se verificará al momento de la inscripción.

co de regente, cuando de a finida, mi turno, en la
unidades con algún otro miembro de la junta directiva, q. no
pertenecen a ninguno de los directivos de una q. ejecución de
Desarrollo de la comunidad; h. no son sujetos, en un
caso, j. y estar presente en la asamblea, k. haber sido
admitidos como socios, por lo menos, con tres meses
de anticipación, a la publicación de la convocatoria.

Artículo 8. De las funciones de la junta directiva

a. elaborar el plan de trabajo y someterlo a conocimiento
de la asamblea general b. informar a la asamblea general
ordinaria de los trabajos efectuados, durante el año c.
elaborar el presupuesto anual d. representar a la comunidad
ante cualquier otro organismo e. q. autorizar, los
gastos que no excedan de 10,000 colones f. llevar
de la afiliación, y de la afiliación, de los asociados q. con
de las infracciones cometidas por los asociados h. manejar
los planes de trabajo, j. someter a la asamblea general todo lo
relacionado con los miembros de la junta directiva k. manejar
el registro, quinto que sea mayor de edad y que, desde
regla, cuando las actividades lo requieran, l. convocar
cada año a asamblea general ordinaria con quince días
de anticipación por lo menos, a la publicación de la asamblea
y comunicarlo a la Unidad Legal m. Colectores años, cuando
se nombre junta directiva, la convocatoria se hará con
quince días de anticipación, a la publicación de la asamblea
y se comunicará a la Unidad Legal de la Dirección.

Artículo 20:

Los miembros de la junta directiva podrán ser sancionados
de tales cuando faltan a tres sesiones ordinarias, consecutivas
o seis alternas sin justificación alguna, a partir de la
asamblea ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Los miembros de la Junta directiva, serán solidariamente responsables de los acuerdos que adopten, excepto...
de aquellos que, por haber, por, o por negligencia en forma expresa...
Artículo 82.- Funciones de los miembros de la Junta directiva.
Del presidente.

El presidente de la Junta directiva, es el representante legal de la asociación, con facultades de apoderado. Tiene deberes y obligaciones, las mismas que la Junta directiva. El cargo de presidente es de carácter vitalicio, según el artículo 51 del reglamento. Entre las funciones de los ocho días siguientes a la reunión constitutiva, deberá formular la solicitud de inscripción a la Dirección, autenticada por el acta de la reunión constitutiva, y la que deberá acompañar una copia íntegra del acta de la reunión constitutiva, incluyendo el Estatuto que la regule.

Artículo 83.- Del vice presidente.

El vicepresidente es el representante de la asociación en sus ausencias temporales, por ausencia o por delegación, por el tiempo que falta del presidente, por ausencia o por delegación, por ausencia definitiva.

Artículo 84.- Del secretario.

El secretario es el representante de la Junta directiva en las reuniones de la asociación. En la demás actuación como lo establece el artículo 53 del reglamento.

Artículo 85.- Del tesorero.

Además de las funciones establecidas en el art. 54 del reglamento, tendrá las siguientes: a) cobrar las cuotas de los miembros de la asociación, b) administrar los recursos de la asociación.

se envia copia a la Dirección Municipal

Artículo 26: Del fiscal.

Además de las funciones atribuidas por el art. 55. del Reglamento, deberá cuidar por que la Junta Directiva, según sus decisiones, cumpla con la ley y el reglamento para el Desarrollo de la Comunidad, que en general, ejerce, controla, vigila y supervisa a las actividades de las asociaciones y la conducta de los asociados en sus relaciones con la comunidad y la Gobernación y en función de la participación de las singularidades que se presenten.

Artículo 27: Del secretario ejecutivo.

El secretario ejecutivo es un funcionario nombrado por la Junta Directiva para el desempeño de funciones de administración y vigilancia de las actividades de desarrollo de la Asociación. En el desempeño de sus funciones, además de las de su propia institución, que están de acuerdo con la ley y el Reglamento de Desarrollo de la Comunidad, deberá velar por los intereses de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Artículo 28:

La Junta Directiva reunida ordinariamente y extraordinariamente. Deberá funcionar ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando la convoca el presidente, el secretario ejecutivo o los miembros. El presidente, el secretario ejecutivo o los miembros de la Junta Directiva, en un momento de la reunión, uno de los miembros integrantes.

Artículo 29:

La asistencia a reuniones es obligatorio para los miembros de la Junta Directiva y el secretario ejecutivo y la Asamblea General para todos los afiliados, lo mismo para el personal de las oficinas administrativas y de mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°170

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



10

general, según el caso.

Artículo 30:

La Junta directiva podrá convocar juntas auxiliares para facilitar el funcionamiento de la Asociación. Las funciones de estas juntas deberán coordinarse con la Junta directiva de la Asociación. Las funciones específicas serán determinadas en el artículo 58 del reglamento.

Artículo 31:

La Junta directiva formulará anualmente un programa de actividades, el que deberá presentar, para su conocimiento y aprobación a la Asamblea General y comunicarlo al Director.

Capítulo VI

De las uniones y disolución de la Asociación.

Artículo 32:

Entre las variables que evalúa como la Junta directiva podrá facultarlas para examinar la conducta de los integrantes de la Junta directiva y de los afiliados respectivamente en sus relaciones con la Asociación, y una vez determinada la responsabilidad, advertir la pérdida de la calidad de miembro de la Junta directiva o de afiliación o la desafiliación de los mismos respectivamente. Entre los casos de delitos cometidos en contra de la Asociación, deberá tenerse en la denuncia respectiva que los tribunales de justicia.

Artículo 33:

La Asociación podrá ser disuelta potencialmente, por consentimiento en la primera sesión de Asamblea General, convocando al voto de las tres cuartas partes de los miembros activos o asistentes, más por que cumplir las circunstancias que

judicialmente por intervención, que fue por la presentación
presento concurran los parámetros de la Ley de la presentación
por lo legal. En todo caso, el presentador ante los establecimientos
artículos presentados del reglamento mencionado.

Artículo 34:

En caso de disolución, los bienes pertenecientes a la
Asociación, serán administrados por la Dirección Municipal
tanto tanto, por la Dirección Municipal, la antigua asociación,
o a favor de la Asociación de una que la sustituya.

Artículo 35:

En todo lo que no esté previsto en este Estatuto
libres, para el desarrollo de la Ley y el Reglamento
para el Desarrollo de la Comunidad.

Artículo sexto:

Para cumplir con lo que establece el Reglamento
se procedió al nombramiento de la Junta Directiva por votación
privada, individual y por mayoría de votos, la cual quedó
integrada de la siguiente manera:

Presidente: Virgilio Araya Aguilar

Vice-presidente: Manuel González Benítez

Secretario: Alvaro de la O Espinoza

Tesoro: Esteban Aguilar Barboza

Fiscal: Jesús Vargas Alvarado

Vocal I: Jorge Calderón Acuña

Vocal II: Ademar Araya Moreno

Artículo quinto:

Después de leer la presentación, de la Junta Directiva
la cual dio las gracias por la confianza que fueron depositada.

Artículo sexto:

Los señores invitados y presentes felicitaron a los

12

A continuación los nombres de los presentes a la Asamblea:

Nombre	Edad	Signo
(1) Carlos deli Caceres	42.	Carlos deli C.
(2) Estela Tercera Villan	37	Estela Tercera Villan
(3) M ^a Eugenia Céspedes	44	M ^a Eugenia Céspedes
(4) Ana María Marfady	45	Ana María Marfady
(5) Eulalia Aguilar Guanda	16	Eulalia Aguilar
(6) M ^a Teresa Aguilar Guanda	15	M ^a Teresa Aguilar
(7) Saturnino Aguilar B.	51	Saturnino Aguilar B.
(8) Manuel Enciso Chankilla	47	Manuel Enciso
(9) Marco Emilio Araya Morúa	20	Marco Emilio Araya
(10) Alfredo Leonardo Alvarado	51	Alfredo Leonardo
(11) Ruperto Araya Aguilar	44	Ruperto Araya
(12) Luis Roberto Morúa	28	Luis R. Roberto
(13) Cleme Araya Morúa	38	Cleme Araya
(14) Martín Araya	17	Martin Araya
(15) René Tercera Villan	18	René Tercera Villan
(16) Hernando Araya	19	Hernando Araya
(17) Manuel Morúa Guanda	21	Manuel Morúa
(18) Eulalia Aguilar Villan	39	Eulalia Aguilar
(19) Eulalia Araya Morúa	35	Eulalia Araya
(20) Eulalia Araya Villan	23	Eulalia Araya
(21) Jorge Eulalia Villan	42	Jorge Eulalia
(22) Juan Bautista Araya Morúa	36	Juan Bautista Araya
(23) Alexis Mejía Araya	15	Alexis Mejía
(24) Carlos Luis Araya Villan	11	Carlos Luis Araya



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°173

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Nombre	Educat
1. Susely Mejía Uruy	16
2. M. Isabel Aguilar Mejía	20
3. Delia María Aguilar Mejía	18
4. Paul Mejía Soto	41
5. Diego Fomero Uruy	31
6. Jon Araya Uruy	60
7. Ygorio Villarreal M.	61
8. Horacio Araya Morcia	29
9. Adelia Morcia Salazar	65
10. Delio Araya Hernández	16
11. Marino Pava Rumbos	18
12. Nelson Rodríguez	40
13. Roberto Pava Rodríguez	35
14. Juan Pava Rodríguez	59
15. Mario Araya Hernández	29
16. Roberto Pava Hernández	61
17. Belina Araya Hernández	20
18. Marielina Hernández	49
19. Gerardo Calderón	16
20. Susely Calderón	15
21. Alberto Calderón	17
22. Rafael A. Aguilar Mejía	17
23. Antonio Barboza	32
24. Marvin Araya	16
25. Manuel Galvez	29
26. Edwin Martín Fomero	20
27. Rosmendo Araya	48
28. M. Pava Rumbos	36

Susely Mejía Uruy
M. Isabel Aguilar Mejía
Delia María Aguilar
Paul Mejía Soto
Diego Fomero
Jon Araya Uruy
Ygorio Villarreal M.
Horacio Araya Morcia
Adelia Morcia Salazar
Delio Araya H.
Marino Pava Rumbos
Nelson Rodríguez
Roberto Pava R.
Juan Pava R.
Mario Araya H.
Roberto Pava H.
Belina Araya H.
Marina Pava Hernández
Gerardo Calderón
Susely Calderón
Alberto Calderón
Rafael Aguilar M.
Antonio Barboza
Marvin Araya
Manuel Galvez
Edwin Martín Fomero
Rosmendo Araya
M. Pava Rumbos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°174

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



14



(59) Ramón Guntín	47	R.D.
(60) Estela Mayra	46	Estela Mayra
(61) Rector Loba	52	Sanctor Loba
(62) Ventura Menger del	34	Ventura Menger del
(63) Mercedes Hernández	36	Mercedes Hernández
(64) Juan Vargas	40	Juan Vargas
(65) Fabio Efraim Barilla	48	Fabio Efraim Barilla
(66) Luis Alberto Aguilar	19	Luis Alberto Aguilar
(67) Ana Beltrán Vargas	20	Ana Beltrán Vargas
(68) Juan Ramón	23	Juan Ramón
(69) Guzmán Barboza	59	Guzmán Barboza
(70) J. F. F. Barboza	28	J. F. F. Barboza
(71) Marino (Sanctus N.)	35	Marino (Sanctus N.)
(72) Álvaro (Montes, M.)	29	Álvaro (Montes, M.)
(73) Carlos A. Lora	52	Carlos A. Lora
(74) Marcos O. Hernández	19	Marcos O. Hernández
(75) L. de la H. Domínguez	17	L. de la H. Domínguez
(76) M. H. Domínguez	25	M. H. Domínguez
(77) M. H. Domínguez	26	M. H. Domínguez
(78) C. de la H. Domínguez	34	C. de la H. Domínguez
(79) M. H. Domínguez	17	M. H. Domínguez
(80) M. H. Domínguez	41	M. H. Domínguez
(81) M. H. Domínguez	15	M. H. Domínguez
(82) M. H. Domínguez	28	M. H. Domínguez
(83) M. H. Domínguez	20	M. H. Domínguez
(84) M. H. Domínguez	23	M. H. Domínguez
(85) M. H. Domínguez	36	M. H. Domínguez



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°175

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Alvaro Leandro M. - 17. Manuel Leandra M.
María Leandra M. - 18. Leandra M.
Doris Monique Leandra M. - 19. Leandra M.
Luis Mila el Santa Solano - 20. Leandra M.
Eduardo Leandra M. - 21. Leandra M.
José Manuel Leandra M. - 22. Leandra M.
Gerardo Leandra M. - 23. Leandra M.
Rafael Leandra M. - 24. Leandra M.
Amelino Cordero Leandra M. - 25. Leandra M.
Guillermo Cordero Leandra M. - 26. Leandra M.
Manuel Ángel Cordero Leandra M. - 27. Leandra M.
Francisco Leandra M. - 28. Leandra M.
Leandra M. - 29. Leandra M.

El punto delegado de la Dirección de fe de qui-
lo actuado en esta Asamblea se agitó puntos y
requeritos a lo que al efecto se establecen la Ley y Regla-
mento sobre Desarrollo de la Comunidad
con Rafael de Quipiles a las 17 y 30 horas
del 23 de noviembre de 1985.

Gerardo Leandra M.
C-5-137-482



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

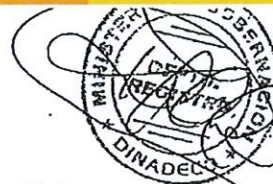


PAGINA N°176

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

MINISTERIO DE GOBERNACION
DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
Unidad Legal y de Registro.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con los artículos 16 de la Ley #3859 de 7 abril de 1967 y 20 y 21 de su Reglamento, extiende la presente convocatoria a todos los vecinos de

SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI

Provincia de LIMON mayores de quince años, interesados en el establecimiento de una Asociación de Desarrollo INTEGRAL en el lugar, que se denominará ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI, LIMON para que asistan a la asamblea constitutiva de la misma, que se realizará en la Escuela a las catorce horas del día 23 de noviembre de 1975.-

El acto de celebración será supervisado por un delegado de la Dirección, con facultades suficientes, para llevarlo a cabo de conformidad con las normas establecidas, quien, al final del acta, que será levantada por él mismo, dará fe de que todo lo actuado en la asamblea ha sido conforme a la Ley y el Reglamento para el Desarrollo de la Comunidad. Todos los asistentes, vecinos del lugar, mayores de quince años, que firmen el acta, que darán inscritos como Asociados Fundadores. Se advierte que el quorum necesario para la celebración de la asamblea será de cien o más personas de las calidades arriba indicadas.-
San José 24 de octubre de 197 5.-

MIREYA GUEVARA DE PADILLA
DIRECTOR.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.-

Juan Rafael Ortiz Escalante
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL Y DE REGISTRO.-

JROE/lm.-



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

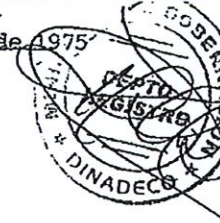
PAGINA N°177

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Guápiles 7 de octubre de 1975
(LUGAR Y FECHA)



Señor
Lic. Juan Rafael Ortiz Escalante
Jefe Unidad Legal
DINADeco
SAN JOSE,~

Estimado señor:

Ruego a usted, hacer los trámites correspondientes para la Constitución de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael

de la Comunidad de San Rafael de Guápiles, Pococi, Limón

cuya asamblea se celebrará a las 14 horas del 23
de noviembre de 197 5 en el Local de la escuela

Atentamente,

Guando Fénigo Gutiérrez
Firma del Promotor:

Vº Bº

Supervisor

Fecha Recibo: 18-10-

Vº Bº

Dpto. Fomento Organizacional

Fecha Recibo: 23/10/75

CC:
Original para Unidad Legal
Copia Fomento Organizacional
Copia Supervisor Regional
Copia Promotor
MGA/

038



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°178

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

- d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Cédula Jurídica Consecutivo Identificación Page 1 of 1

1792947

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-2996650-2011*-

REGISTRO NACIONAL
CÉDULA JURIDICA DENOMINADA: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE POCOCI LIMON

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: *-3-002-075885-

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34691-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CON VALOR DE FE, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 16 DE MARZO DE 1993 Y EL ARTICULO 16 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DA DO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS OCHO Y 7 MINUTOS DEL DIA 16 DE MAYO DEL 2011.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
NEFTALI CORRALES ESQUIVEL

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES

REGISTRO NACIONAL
AREA DE SERVICIOS

Consecutivo:
z 601467

VALE: c 1120,00

INDICE
PROPIETARIOS - DEUDORES - PARTES

Nombre: _____

Bienes Muebles (Vehículos)

☐ Propietario

☐ Deudor

Bienes Inmuebles (Propiedades)

☐ Propietario

Personas Jurídicas

☐ Poder

☐ Persona Jurídica

☐ Afectación

Otros: _____

Cédula: _____

Cédula de Residencia: _____

Pasaporte: _____

Carné Diplomático: _____

Carné Refugiado: _____

Carné Per. Rentista: 16-MAYO-2011

Menor Nacional: _____

Cédula Jurídica: 3-002-075885

Otro: cédula Juan Pérez

16.05.2011 040



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



- e) Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público; en la cual se indique la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.

041

0000 041





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°181

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 891, Asiento: 2079 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LIMON, código de registro número: 66 del Cantón POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día: 11/1975.

La representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): ROLANDO RADERO CESPEDES, cédula número 700610915, registrado bajo el Tomo: 146, Folio: 496, Asiento: 64098.

Además se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Presidente	DORIS AGUILAR MEJIA	900840981
Tesorero	ZORAIDA GUILLEN VEGA	602210586
Secretario	MARIELA MONGE ARAYA	700990470
Alcalde 1	ROSIBEL AGUILAR QUESADA	700840055
Alcalde 2	JOSE MANUEL CRUZ CASTILLO	700560986
Alcalde 3	JUAN DANIEL ARAYA MORA	702300997
Alcalde 4	JIMY ANDRES BLANCO SANCHEZ	702550346

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma Vicepresidente para Trámites bancarios.

La personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 21/3/2025

Se da en San José, a las 08:47 horas del día 29/11/2023.

042

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

1 / 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

Ante de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-J, publicado en La Gaceta N. 35488-J, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Adicionalmente, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

043

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

2 / 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°183

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DINADECO-DFCPT-88 -2023_AE_CB_66

CERTIFICACIÓN RECURSOS

Por este medio, el suscrito Isabel Barrantes Córdoba del Departamento Financiero Contable de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar por medio de firma digital que la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE GUAPILES DE POCOCI LIMON con la cédula jurídica n° 3002075885 se encuentra en nuestros registros inscrita como acreedor del estado y posee la cuenta cliente N CR550152010010492019ES de acuerdo con un promedio de los años 2021 y 2022, en el actual ejercicio económico recibirá un monto aproximado de 3035476,61 DOS MILLONES OCENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS COLONES 61/100 por concepto del Fondo por Girar

Así mismo, puede ser beneficiaria de recursos institucionales por concepto del Fondo de Proyectos

Lo anterior depende de si dicha Asociación de Desarrollo cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo 32595-G, y en la publicación del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en el Alcance 65 del Diario Oficial La Gaceta N° 81 del jueves 28 de abril de 2016, según corresponda

Director (a) Regional da validez a esta certificación previa recepción de certificación con firma digital

ISABEL
BARRANTES
CORDOBA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ISABEL
BARRANTES
CORDOBA (FIRMA)

Firma Digital

Se extiende la presente en la fecha: 17/10/2023 22:33

Hecho por Isabel B.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



f) Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

- i. La estructura administrativa del sujeto privado.
- ii. Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.
- iii. Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. En este caso se debe indicar el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se reciba la carta de presentación en la administración concedente. Esta certificación aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto.

045





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°185

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Carne numero 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

CERTIFICACION DE LA NORMATIVA VIGENTE APLICADA, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y PROYECTOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Señores:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Presente.

El suscrito Contador Público Autorizado, Lic. Johnny Serrano Álvarez fue contratado por el Sr. Rolando Cordero Céspedes cédula de identidad No. 700610915, vecino de San Rafael de la Colonia Pococi Limón, de la escuela un kilómetro al sur. De ocupación, Pensionado, el Sr. Cordero en calidad de presidente, representante legal con facultades de apoderado generalísimo de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE POCOCI LIMON, cédula jurídica: 3-002-075885, según consta en el acta de asamblea N° 44, tomo 146 folio 496, celebrada el 12 de febrero del 2023, además según consta en la personería jurídica emitida por DINADECO.

En virtud de lo anterior procedo a brindarles el siguiente detalle con la intención de que la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE POCOCI LIMON pueda continuar con el proceso de otorgamiento de idoneidad por parte de la Municipalidad de Pococi.

El procedimiento utilizado consistió en la verificación y revisión de los documentos, libros legales vigentes y organigrama de la ADI, expuesta en el desarrollo de este documento.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no se expresa ninguna opinión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, podrían haber surgido que habrían sido incluidos en nuestro informe.

En virtud de la revisión efectuada a la fecha del 06 de diciembre del 2023, el suscrito contador público autorizado, certifica que la estructura administrativa, tal como se muestra en el organigrama en la hoja de anexos, y que los libros legales como los contables y de actas, se mantienen actualizados con sus últimos registros a la fecha indicada.

Se certifican los libros: Libro de Actas de Junta Directiva, Libro de Asamblea Generales, Libro de Inventarios y Balances, Libro de Tesorería Fondos Públicos y Fondos Propios y el Libro de Afiliados, todos con los registros contables actualizados al 30 de noviembre del 2023 y debidamente legalizados por DINADECO. De igual forma certifica que se verificó que existen los manuales, reglamentos y directrices para la administración y el manejo de los recursos con que cuenta la Asociación (las canchas de fútbol, el salón comunal, el redondel, la casa de la cultura y los comités afiliados), así como la normativa empleada por la ADI es la Ley No. 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) y su reglamento, así como también se certifica los proyectos de la organización.

046

Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



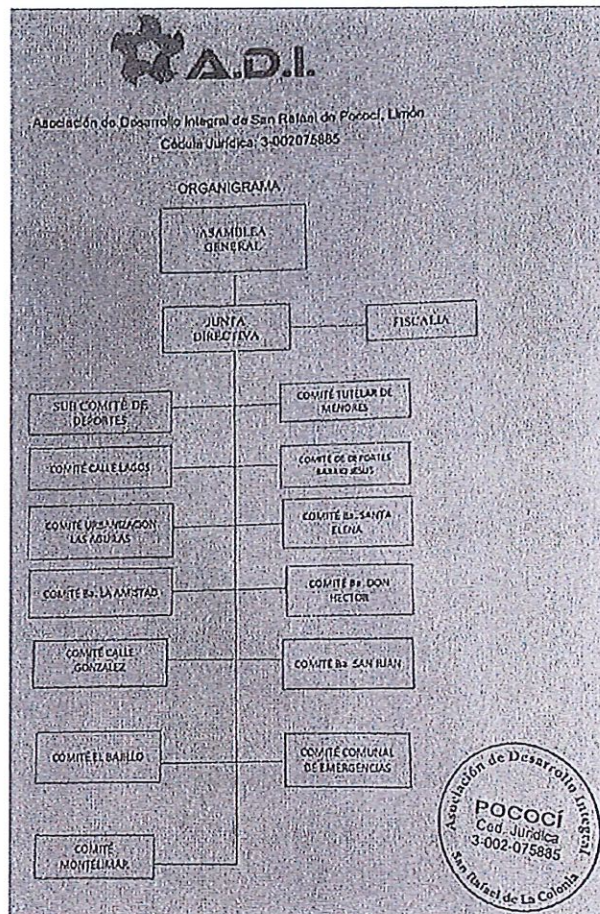
PAGINA N°186

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Carné número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

A continuación, se adjunta el organigrama de dicha Asociación:



047

047

Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°187

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Camé número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

COMITÉ DE DEPORTES REGLAMENTO PARA USO DE LOS CAMPOS DE FUTBOL Y LA CANCHA MULTIUSO

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 inciso m) del Reglamento de la Ley N° 3859, sobre Desarrollo de la Comunidad, la Junta Directiva presenta ante la Asamblea General el siguiente proyecto de Reglamento de uso de los Campos de Futbol y de la cancha multiuso. Para su debida aprobación

Artículo 1: La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles, posee dos Campos de Futbol y una Cancha Multiuso las cuales se registrarán de acuerdo a lo dispuesto por el presente reglamento.

Artículo 2: La Junta Directiva, podrá nombrar un Comité Administrador de los Campos de Futbol y la Cancha Multiuso, de Cinco miembros y Un Fiscal, los cuales deben ser afiliados de la asociación y cumplir con las estipulaciones de este reglamento.

Artículo 3: El comité afiliado administrador deberá presentar un informe trimestral detallado a la Junta Directiva, que incluya: actividades realizadas durante el periodo, ingresos, egresos y utilidades y otros ingresos que deben poner en conocimiento de la junta Directiva.

Artículo 4: La solicitud de préstamo de instalaciones de los Campos de Futbol y la Cancha Multiuso, debe ser formulada con un tiempo prudencial y por escrito donde deben detallar la actividad que realizarán, hora de inicio y final de la actividad ante El comité de Deportes y si este no existe ante la Junta Directiva

Artículo 5: Una vez analizada la solicitud y de ser autorizada por el Comité de Deportes, el usuario deberá hacer el deposito en la cuenta corriente de la Asociación destinada para este fin y presentar el recibo del depósito al encargados.

Artículo 6: Se prohíbe el ingreso de particulares a las instalaciones destinadas a los jugadores, cuerpo técnico y equipo arbitral (camerinos, baños y bodegas).

Artículo 7: Obligaciones de los Equipos. Quienes contraten con el Comité de Deportes, estarán obligados a preservar la limpieza y la integridad física de las personas e instalaciones deportivas. En caso de que sucedan daños materiales a las instalaciones, y gastos excesivos en los recursos (agua y electricidad), serán responsables de cubrir porcentaje de exceso de estas. El Comité de Deportes podrá hacer el reclamo correspondiente ante los responsables.

Artículo 8: El Comité de Deportes está facultado para arrendar los Campos de Futbol y la Cancha Multiuso a cualquier organización, equipos o grupo.

Artículo 9: Ningún miembro de la junta directiva de la Asociación, que no sea integrante del Comité de Deportes, puede autorizar el uso de las instalaciones deportivas.

048

Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Carné número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

Ultima Línea.

Aprobado en el acta N°36 de Asamblea ordinaria del día _22 febrero 2015.

REGLAMENTO PARA USO DE LA CASA DE LA CULTURA

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 inciso m) del Reglamento de la Ley N° 3859, sobre Desarrollo de la Comunidad, la Junta Directiva presenta ante la Asamblea General el siguiente proyecto de Reglamento de uso del Casa de la Cultura. Para su debida aprobación.

Artículo 1: La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, posee una Casa de la Cultura la cual se registrá de acuerdo a lo dispuesto por el presente reglamento.

Artículo 2: La Junta Directiva, podrá nombrar un Comité Administrador de la Casa de la Cultura de Cinco miembros y Un Fiscal, los cuales deben ser afiliados de la asociación y cumplir con las estipulaciones de este reglamento.

Artículo 3: El comité afiliado administrador deberá presentar un informe trimestral detallado a la Junta Directiva, que incluya: actividades realizadas durante el periodo, ingresos, egresos y utilidades y otros ingresos que deben poner en conocimiento de la junta Directiva.

Artículo 4: La solicitud de préstamo de instalaciones del Casa de la Cultura debe ser formulada con un tiempo prudencial y por escrito donde deben detallar la actividad que realizaran, hora de inicio y final de la actividad ante Comité Administrador y si este no existe ante la Junta Directiva.

Artículo 5: Una vez analizada la solicitud y de ser autorizada por el Comité Administrador, se deberá firmar un contrato entre las dos partes, donde se fijará fecha, hora de inicio y final, monto del alquiler y obligaciones.

Artículo 6: Para apartar la instalación: El usuario deberá cancelar por adelantado el 50% del monto del alquiler establecido, y antes del inicio de la actividad el otro 50%, más un depósito de garantía, para que en caso de que el usuario no entregue limpio y sin basura las instalaciones o algún mobiliario sufriera daños, El Comité utilizaría el depósito de garantía para subsanar los daños causados durante la actividad. En caso de no existir daños se devolverá el depósito de garantía al usuario.

Artículo 7: Obligaciones. Quienes contraten con el Comité Administrador, estarán obligados a preservar la integridad física de las personas e instalaciones. El usuario deberá entregar las instalaciones al encargado en igual condiciones que lo recibieron.

Artículo 8: Actividades. La asamblea general autoriza a la Junta Directiva de la Asociación para que establezca los montos de alquiler para las distintas actividades; por ejemplo: Matrimonios, Cumpleaños, Bailes, Te de Canastilla, Velorios y Actividades Recreativas y Culturales, entre Otros, las actividades que no estén estipuladas en este Artículo serán analizadas en reunión del Comité Administrativo.

Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°189

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Camé número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

Artículo 9: Permisos. Dependiendo de la actividad a realizar (bailes, karaokes, etc.) los encargados de la misma, deben de gestionar el permiso correspondiente ante la autoridad competente del lugar (Municipalidad, Ministerio de salud, Policía, etc.), y respetar las condiciones del permiso hora de inicio y cierre de la actividad, etc.

Artículo 10: El Comité Administrativo está facultado para arrendar la Casa de la Cultura a cualquier organización, sea esta política o religiosa, siempre que la Asociación no sea la que promueva este tipo de reuniones.

Artículo 11: En los casos en que la Casa de la Cultura necesite ser utilizado por causas de emergencias, lo autorizara el representante legal de la organización comunal.

Artículo 12: Ningún miembro de la junta directiva de la Asociación, que no sea integrante del Comité Administrativo u otros Comités, puede alquilar o prestar la instalación, ni el equipo o mobiliario alguno, sin acatar lo que estipula este reglamento.

Artículo 13: El Comité Administrativo coordinara con La Junta Directiva aquellos casos que no estén contemplados en este reglamento.

Nota: Todos los dineros serán depositados en la cuenta de la Asociación. Y una vez hecho el depósito y presentado el recibo al encargado. Entre las dos partes se hará un inventario de existencias de mobiliario y equipos. Una vez firmado el recibido conforme por el usuario, el encargado hará entrega de las llaves y a partir de ese momento las instalaciones quedarán bajo la responsabilidad de la persona que lo alquiló.

Ultima Línea.

Aprobado en el acta N°36 de Asamblea ordinaria del día _22 febrero 2015.

REGLAMENTO PARA COMITES AFILIADOS

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 inciso m) del Reglamento de la Ley N° 3859, sobre Desarrollo de la Comunidad, la Junta Directiva presenta ante la Asamblea General el siguiente proyecto de Reglamento para Comités Afiliados. Para su debida aprobación.

Artículo 1: La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Guápiles, posee infraestructuras como: Casa de la Cultura, Un Redondel, Un Salón comunal, Dos Canchas de Futbol y una cancha multiuso, el uso de las mismas se regirán de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento en sus artículos 55 y 56.

Artículo 2: La Junta Directiva, podrá nombrar Comités Afiliados a la Asociación de Cinco miembros y un Fiscal, los cuales deben ser afiliados activos de la Asociación y cumplir con las estipulaciones de este reglamento.

Artículo 3: Los Comités Afiliados deberán presentar un informe trimestral a la Junta Directiva, que incluya: actividades realizadas durante el periodo, ingresos,

Guápiles, Pococi, Limón

050



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Camé número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

egresos y utilidades, y otros ingresos que deben poner en conocimiento de la Junta Directiva.

Artículo 4: La solicitud de uso de las instalaciones, como la Casa de la Cultura, el Salón comunal, el redondel, la cancha de Fútbol y la cancha multiuso debe ser formulada por escrito ante la Comisión Administradora (o la Junta Directiva), con la anticipación requerida como mínimo, donde deben detallar la actividad que realizarán en cada caso, hora de inicio y final de la actividad.

Artículo 5: Una vez analizada la solicitud y de ser autorizada por el Comité Administrador, la utilización de cada infraestructura, se deberá firmar un contrato entre las partes, donde se fijará fecha, hora, monto del alquiler y obligaciones.

Artículo 6: Para utilizar las infraestructuras de la ADI San Rafael: Los comités afiliados deberán solicitar oportunamente los documentos legales de junta directiva para tramitar y lograr los permisos correspondientes de ley para cada evento y presentar copia de los mismos ante la junta.

Nota: Todos los dineros serán depositados en la cuenta de la Asociación. Y una vez hecho el depósito y presentado el recibo al encargado de la infraestructura e instalaciones de cada comité administrador.

Artículo 7: Obligaciones. Los comités afiliados están obligados a preservar la integridad física y jurídica de las personas e instalaciones.

Artículo 8: Actividades. La asamblea general autoriza a la junta directiva de la Asociación para que establezca los montos para las distintas actividades a realizarse; por ejemplo: Sociales, Culturales, Deportivas, Recreativas y otros. Las actividades que no estén estipuladas en este artículo serán analizadas por la Junta Directiva de la Asociación.

Artículo 9: Permisos. Dependiendo de la actividad a realizar (bailes, karaokes, fiestas populares, etc.) los encargados de la misma, deben de gestionar el permiso correspondiente ante la autoridad competente del lugar (Municipalidad, Ministerio de salud, etc.), y respetar las condiciones del permiso (decibeles recomendados, hora de inicio y cierre de la actividad, etc.).

Artículo 10: Ningún miembro de la Junta Directiva de esta Asociación, que no sea integrante de otros Comités, puede alquilar o prestar instalaciones o el equipo y mobiliario alguno, sin acatar lo que estipula este reglamento.

Artículo 11: El Comité Administrativo de cada infraestructura coordinará con La Junta Directiva aquellos casos que no estén contemplados en este reglamento.

Última Línea.

Aprobado en el acta N°36 de Asamblea ordinaria del día _22 febrero 2015.

REGLAMENTO

PARA USO DE REDONDEL DE TOROS

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 38 inciso m) del Reglamento de la Ley N° 3859, sobre Desarrollo de la Comunidad, la Junta Directiva presenta

Guápiles, Pococi, Limón



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Carné número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

ante la Asamblea General el siguiente proyecto de Reglamento de uso del Redondel. Para su debida aprobación.

Artículo 1: La Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, posee un Redondel de Toros el cual se registrá de acuerdo a lo dispuesto por el presente reglamento.

Artículo 2: La Junta Directiva, podrá nombrar un Comité Administrador del Redondel de Toros, de Cinco miembros y Un Fiscal, los cuales deben ser afiliados de la asociación y cumplir con las estipulaciones de este reglamento.

Artículo 3: El comité administrador deberá presentar un informe trimestral detallado a la Junta Directiva, que incluya: actividades realizadas durante el periodo, ingresos, egresos y utilidades y otros ingresos que deben poner en conocimiento de la junta Directiva.

Artículo 4: La solicitud de préstamo de instalaciones debe ser formulada con dos meses como mínimo y por escrito donde deben detallar la actividad que realizaran, hora de inicio y final de la actividad ante Comité Administrador y si este no existe ante la Junta Directiva.

Artículo 5: Una vez analizada la solicitud y de ser autorizada por el Comité Administrador, se deberá firmar un contrato entre las dos partes, donde se fijará fecha, hora de inicio y final, monto del alquiler y obligaciones.

Artículo 6: Obligaciones. En caso de alquiler del Redondel de Toros quienes lo alquilen, estarán obligados a firmar un contrato en donde se comprometen a tramitar las pólizas y permisos requeridos de ley.

Artículo 7: Actividades. La asamblea general autoriza a la junta directiva de la Asociación para que establezca los montos de alquiler para las distintas actividades; por ejemplo: Corridas de toros, Rodeos, Actividades Culturales, Recreativas entre Otros. Las actividades que no estén estipuladas en este artículo serán analizadas en reunión del Comité Administrativo y Junta Directiva.

Artículo 8: El Comité Administrativo está facultado para arrendar el Redondel de Toros a cualquier Organización, sea esta política o religiosa, siempre que la Asociación no sea la que promueva este tipo de reuniones.

Artículo 9: En los casos en que el Redondel de Toros necesite ser utilizado por causas de emergencias, lo autorizara el representante legal de la organización comunal.

Artículo 10: Ningún miembro de la junta directiva de la Asociación, que no sea integrante del Comité Administrador u otros Comités, puede alquilar o prestar el Redondel de Toros ni el equipo o mobiliario alguno, sin acatar lo que estipula este reglamento.

Artículo 11: El Comité Administrativo coordinara con La Junta Directiva aquellos casos que no estén contemplados en este reglamento y el estatuto.

Nota: Todos los dineros serán depositados en la cuenta de la Asociación. Y una vez hecho el depósito y presentado el recibo al encargado. Entre las dos partes se hará un inventario de existencias de mobiliario y equipos.

052
Guápiles, Pococi, Limón 052



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°192

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Camé número 5014
Teléfono 8332-73-68 correo jhoserrano@hotmail.com
Costado norte del Banco Costa Rica, Guápiles

Una vez firmado el recibido conforme por el usuario, el encargado hará entrega de las llaves y a partir de ese momento las instalaciones quedarán bajo la responsabilidad de la persona que lo alquiló.

Ultima Línea.

Aprobado en el acta N°36 de Asamblea ordinaria del día _22 febrero 2015.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la ley N° 1038 para emitir la presente certificación y declaro que no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la ley N° 1038 ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del Código Ética profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código.

Se extiende la presente Certificación a solicitud del Señor Cordero en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN RAFAEL DE POCOCI LIMON para fines de idoneidad Municipal. Dada en la ciudad de Guápiles Pococi a los 06 días del mes de diciembre del 2023.

JOHNNY
SERRANO
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JOHNNY SERRANO
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.12.08
16:51:35 -06'00'

Lic. Johnny Serrano Alvarez
Camé 5014
Póliza de Fidelidad número 0116fig7
Vence el 30 de septiembre del 2024
Timbre de Ley N° 6663 por \$25.00
Adherido y cancelado en el original

Nombre del CPA: JOHNNY
SERRANO ALVAREZ
Carné: 5014
Clave: 50305529
Nombre del Cliente:
ASOCIACION DE
DESARROLLO INTEGRAL DE
SAN RAFAEL DE POCOCI
LIMON
Identificación del cliente:
300275555
Dirigido a:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Fecha:
06-12-2023 01:54:23 PM
Tipo de trabajo:
CERTIFICACION DE LA
NORMATIVA VIGENTE
APLICADA ESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA Y
PROYECTOS DE LA
ORGANIZACION.
Timbre de Ley N° 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código de Timbre: CPA-25-225928

Guápiles, Pococi, Limón 053



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°193

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Guía de Verificación del cumplimiento de los
requisitos mínimos por parte de la Auditoria



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°194

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Comisión para el otorgamiento de idoneidad



Oficio CO-IDON-06-2023

Guápiles, 12 diciembre del 2023

Msc. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Municipalidad de Pococí

Estimada señora:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad de Entidades del Cantón de Pococí, procedemos a remitir el Original del Expediente: COI-EXP-06-2023 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael para lo que corresponda; dicho expediente consta de cincuenta y tres folios (053), y se encuentra debidamente enumerado.

Sin más por el momento.

Licda. Andrea Camacho Zárate
ANALISTA

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°195

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



Guía para el control del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la Municipalidad de Pococí, para que los sujetos privados puedan iniciar ante la administración el trámite para la obtención de la "Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos"

PROPÓSITO

La presente guía tiene como propósito facilitar el trabajo de las administraciones concedentes de fondos públicos a sujetos privados, en cuanto a la verificación del cumplimiento por parte de estos últimos de los requisitos mínimos establecidos por Municipalidad de Pococí para iniciar ante ellas el trámite para la obtención de la "Calificación de sujeto privado idóneo para administrar fondos públicos".

Esta guía se basa en los requisitos establecidos por la Municipalidad de Pococí, mediante Reglamento para el otorgamiento de la calificación de Idoneidad de entidades del Cantón de Pococí, publicado en La Gaceta Nro. 207 del 26 de octubre de 2012.

En ese sentido, la guía debe ser utilizada como un marco orientador, sin perjuicio del análisis de otros aspectos jurídicos y técnicos aplicables a la administración concedente, los cuales se deben consignar en documentos internos que esa administración estime pertinentes, los cuales se adjuntarán al respectivo expediente y deberán estar disponibles para efectos del control que le corresponde ejercer a esa administración y para apoyar las labores de fiscalización que le competen a la Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°196

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



**Control del cumplimiento de los requisitos
iniciar el trámite para la obtención de la "Calificación de sujeto privado idóneo
para administrar fondos públicos"**

Nombre del sujeto privado: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL LA
COLONIA, POCOCI

Nro. Cédula jurídica: 3-002-075885

Fecha de presentación de la solicitud: 12 DE DICIEMBRE 2023

LA SOLICITUD PRESENTADA CONTIENE:

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación dirigida a la Municipalidad de Pococi, concedente de los recursos, firmada por el apoderado del sujeto privado, en la cual se solicita el inicio del proceso de calificación de idoneidad, que indicarlo siguiente:	X			Fecha 28/11/2023
a) Domicilio del sujeto privado.	X			
b) Número de teléfono, facsímil, apartadpostal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.	X			
c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).	X			
d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.	X			
2. Declaración jurada del representante legal de la organización, y autenticada por un Notario Público, en la cual se indica claramente que la entidad está activa, realizando en forma regular proyectos y actividades conducentes a la finalidad para la cual fue creada.	X			

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°197

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
Por tratarse de una fundación, presentó una declaración jurada firmada por el presidente de la Junta Administrativa, autenticada por un Notario Público, en la cual se indica claramente que la entidad ha estado activa desde su constitución, calidad que adquiere con la ejecución de por lo menos un proyecto, programa u obra al año, según lo establecido por el inciso b) del artículo 18 de la Ley Nro. 5338 y sus reformas.			X	
3. Descripción detallada de los programas y proyectos y obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento.	X			No se indica el monto estimado por cada proyecto, ni la fuente de financiamiento.
4. Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público.	X			Certificación emitida el 03/08/2012 por DINADECO
5. Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público.	X			Emitida por el Registro Nacional el 16/05/2011
6. Certificación de personería jurídica vigente, emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un Notario Público; en la cual se indica la fecha de vencimiento del nombramiento del representante legal.	X			Emitida el 29/11/2023 por DINADECO
7. Certificación de un Contador Público Autorizado en la cual se indica en forma clara y precisa lo siguiente: ¹				Emitida el 08/12/2023
a) La estructura administrativa del sujeto privado.	X			

¹ Lo solicitado en este punto aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General de la República en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto.

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°198

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
b) Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.	X			
c) Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. Asimismo, se indica el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se recibió la carta de presentación en la administración concedente.	X			
8. Estudio especial realizado por un Contador Público Autorizado sobre el control interno contable, financiero y administrativo del respectivo sujeto privado. Asimismo, se indica la estructura administrativa del sujeto privado y que utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas proyectos y ejecución de obras; además, que cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (Asamblea y Junta Directiva, u órganos quehagan sus veces), debidamente legalizados y al día. ¹	X			

¹ Lo solicitado en este punto aplica sólo para el caso del sujeto privado que en el año natural anterior hubiere tenido ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma mayor al monto establecido por la Contraloría General de la República en las regulaciones aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superan ese monto

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°199

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
9. El sujeto privado beneficiario de fondos provenientes de la Ley Nro. 7972 del 22 de diciembre de 1999, presentó la certificación vigente del Instituto Mixto de Ayuda Social, que lo declara de bienestar social, según lo dispone el artículo 18 de esa Ley.			X	
10. Por tratarse de una fundación, informó sobre las calidades, el número de teléfono, el grado académico y el número de afiliación al Colegio Profesional correspondiente de la persona que ocupa el cargo de Auditor Interno de la fundación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Fundaciones, que señala que toda fundación está obligada a tener una auditoría interna.			X	
11. Por tratarse de una fundación, presentó fotocopia de La Gaceta donde constan los nombramientos de los directores designados por el Poder Ejecutivo y por el Concejo Municipal del cantón en que la fundación tiene su domicilio legal, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Fundaciones y su Reglamento (Decreto Ejecutivo Nro. 29744-J del 29 de mayo del 2001). Esa fotocopia fue acompañada de las certificaciones de las autoridades correspondientes en que consta la vigencia de los nombramientos.			X	
12. Por tratarse de una fundación, aportó fotocopia certificada por un notario de la nota de presentación con el sello de recibido de la Contraloría General de los informes contables, del informe anual sobre el uso y destino de los fondos públicos que hubiere recibido la fundación y del informe del auditor interno relativo a la fiscalización de los recursos públicos que se le hubieran transferido a la fundación, según lo dispuesto por los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones, respectivamente.			X	

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
13. El sujeto privado por estar sometido a las regulaciones establecidas por la Contraloría General para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, suministró una fotocopia certificada por un notario o entidad o institución pública autorizada por ley, de la nota con la que aportó los informes de ejecución y liquidación presupuestaria ante esa Contraloría General, con el respectivo sello de recibido.			X	
14. El sujeto privado por haber tenido en el año natural anterior ingresos (en efectivo) de origen Público, por una suma igual o menor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que no superan ese monto, presentó los siguientes documentos: a) Los estados financieros del último período contable (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo), firmados por el Contador que los preparó y por el representante legal de la entidad. b) Certificación de un Contador Público Autorizado, en la cual hace constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los libros contables legalizados.			X	

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°201

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
15. El sujeto privado por haber tenido en el año natural anterior ingresos (en efectivo) de origen público, por una suma mayor al monto establecido por la Contraloría General en las regulaciones vigentes aplicables a los sujetos privados para efectos de la presentación de sus presupuestos ante el Órgano Contralor, o que las transferencias por recibir de las entidades u órganos públicos se estima que superan ese monto, presentó los siguientes documentos: a) Original del Dictamen de Auditoría de Estados Financieros y de los estados financieros auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo y notas a los estados financieros), correspondientes al último período contable anual. Todas las hojas de los estados financieros adjuntas al dictamen de auditoría, y de las notas a los estados financieros auditados, contienen firma y el sello blanco del Contador Público Autorizado que elaboró dicha documentación. b) Original o copia certificada por un notario público de la Carta de Gerencia emitida por el Contador Público Autorizado que realizó la auditoría a que se refiere el punto anterior, acompañado de una nota suscrita por el representante legal del sujeto privado en la que se indican las acciones efectuadas por la administración para subsanar las debilidades de control interno determinadas.			X	

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°202

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Guápiles, Pococi
Auditoría Interna
auditoria@municipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com



16. Se verificó que las certificaciones presentadas por el sujeto privado no tienen más de un mes de haber sido emitidas, salvo aquellas certificaciones cuya vigencia es mayor por disposición de otra norma jurídica, según lo establecido en las Directrices sobre los requisitos que deben presentar los sujetos privados para obtener la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.	x	Certificación de personería jurídica emitida el 29/11/2023 por DINADECO. Certificación del Contador Público emitida el 08/12/2023. No se indica la fecha en que se entregaron los documentos a la Alcaldía.
---	---	---

Hago constar que se han revisado todos los aspectos señalados en esta guía y se emiten las observaciones para lo de su competencia.

Fecha: 13/12/2023

Nombre: Víctor Vidal Bermúdez

Puesto: Asistente de Auditoría

Firma: VICTOR HUGO VIDAL
BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.12.13 11:26:52 -05'00'

Sello de la unidad:

Los valores éticos no son Negociables
Auditoría Interna



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Con fundamento en las valoraciones de hecho y de Derecho, Se otorga la calificación de Idoneidad a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL, cédula jurídica 3-002-075885, por cumplir con los requisitos necesarios para el manejo de fondos públicos, quedando autorizada para recibir, manejar, custodiar y liquidar recursos municipales, con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente. La Calificación de Idoneidad tiene un periodo máximo de dos años a partir del presente acuerdo. En este mismo acto, se autoriza el desembolso para el proyecto presentado y debidamente presupuestado por este gobierno local. Además, se le previene al Sujeto Privado sobre la seria obligación que adquiere, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predeterminado, por tal motivo, tienen que actuar con el cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias en caso de irrespetar el destino de los fondos públicos, una vez que le sean puesto bajo administración. Así mismo, se le indica que al estar bajo esta calificación de idoneidad y como posibles custodios de fondos públicos, se someten a todo el ordenamiento aplicable en cuanto a control interno. De igual forma, están sujetos a fiscalizaciones tanto de la auditoría interna, de este gobierno local, así como otras instancias que posean dicha competencia sobre el control de la hacienda pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2410

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0228-2023

Asunto: Plan de trabajo y Presupuesto del aporte económico del ICODER por el monto de ₡107.944.269,49 (ciento siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve colones con 49/100)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°204

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de diciembre de 2023
DAMCM-0228-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el informe APDU-143-2023 que corresponde a *Informe de Justificación de Modificación al Plan de Trabajo y Ampliación de Plazo Proyecto de Rehabilitación del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, Guápiles, Pococí*; emitido por el Ing. Henry Madrigal Calvo.

Por lo que se requiere el siguiente acuerdo: **"se conoce y aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto del aporte económico del ICODER, por el monto de ₡107.944.269,49 (ciento siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve colones 49/100)."**

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:37:19
+06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°205

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 06 de diciembre del 2023
OFICIO: APDU-143-2023

Srs(as).

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Lic. Jorge Hodgson Quín
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Pococí

Presente

REFERENTE: INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE TRABAJO Y AMPLIACIÓN DE PLAZO
PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimados compañeros,

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe técnico – financiero con el objetivo de dar seguimiento al Convenio N° 373-12-2020 suscrito entre la Municipalidad de Pococí y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), el cual lleva como objetivo la transferencia de recursos económicos para la generación de obras de mantenimiento y remodelación de las instalaciones del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, ubicado en el distrito de Guápiles, cantón Pococí.

Página 1 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°206

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigol@municipalidadde pococi.go.cr



Además, brindando atención a los Oficios ICODER-DGI-UO-694-11-2023 e ICODER-DGI-UO-0719-11-2023, de fechas 16 y 23 de noviembre del 2023, respectivamente, mismos que hacen alusión a la necesidad de presentar la **"prórroga por Adenda (última admisible según la norma) y remitir los informes mensuales, así como la justificación amplia de las razones de los atrasos, la nueva programación, el nuevo cronograma y la solicitud de modificación del plan de trabajo, así como los demás anexos que son requisito para la elaboración de la adenda"**.

Para lo anterior, y con la finalidad de continuar con el proceso de cumplimiento de pendientes, les indico que en días anteriores se pusieron al día los informes mensuales pendientes, los cuales fueron remitidos al ICODER, inclusive hasta el mes de noviembre del 2023, los cuales se identifican de la siguiente manera:

- Oficio **APDU-133-2023**: Informe Mensual Junio 2023
- Oficio **APDU-134-2023**: Informe Mensual Julio 2023
- Oficio **APDU-135-2023**: Informe Mensual Agosto 2023
- Oficio **APDU-136-2023**: Informe Mensual Setiembre 2023
- Oficio **APDU-137-2023**: Informe Mensual Octubre 2023
- Oficio **APDU-138-2023**: Informe Mensual Noviembre 2023

A lo largo del presente informe se detallarán la totalidad de los rubros requeridos mediante el informe ICODER-DGI-UO-0719-11-2023, para lo cual se desarrollarán los siguientes apartados:

- A. Descripción General
- B. Proyectos ejecutados y fiscalizados durante el año 2022 y su estado actual
- C. Justificación de contrataciones de pendientes
- D. Estados financieros Presupuesto 2022 y 2023
- E. Modificación presupuestaria
- F. Modificación al Plan de Trabajo
- G. Resumen de Inversión 2023 - 2024
- H. Petitoria

Página 2 de 40

Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°207

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



A. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente análisis técnico – financiero es la herramienta mediante la cual se fundamenta la solicitud de modificación presupuestaria del Plan de Trabajo de los fondos aportados por el ICODER mediante el Convenio 373-12-2020, así como la respectiva ampliación del plazo de ejecución de las obras faltantes; por medio de la cual se presente darle el contenido presupuestario correspondiente a varias partidas de las actividades constructivas que están dentro del plan de trabajo aprobado con el ente financiador, y de alguna manera posponer otras, para lo cual se hace necesario redistribuir los fondos asignados para el período 2022 y en mayor medida los destinados para el período 2023, y cumplir con el objetivo de continuar con la rehabilitación de las instalaciones, y que sea una realidad la construcción de las oficinas del CCDR Pococí, ente administrador de la totalidad de las instalaciones.

El citado informe es elaborado por parte del Ing. Henry Madrigal Calvo, en calidad de profesional responsable del Convenio por parte de la Municipalidad de Pococí, y el Arq. Gastón Lizano Calzada, como director técnico y fiscalizador de inversión contratado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) de Pococí, con el objetivo de presentar la justificación técnico – financiera para la solicitud de modificación del Plan de Trabajo y ampliación del plazo de ejecución, respecto al Convenio citado, orientados a la conclusión exitosa de la remodelación y rehabilitación del Complejo Deportivo, el cual presenta un porcentaje de ejecución presupuestaria del 80% a la fecha, tomando en cuenta el presupuesto 2022 y 2023.

Siendo un poco más específicos, la ejecución presupuestaria del monto destinado para el período 2022 (\$400 millones) es del 97,62%, mientras que la ejecución presupuestaria para el monto destinado en el período 2023 (123 millones) es del 20,00%, siendo el edificio de las Oficinas del CCDR Pococí el proyecto más significativo no ejecutado en este segundo período, el cual representa cerca del 90% del presupuesto restante del año 2023.

Página 3 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°208

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



A la fecha, el saldo presupuestario del monto destinado para el 2022 es de **₡9.514.875,49**, mientras que el saldo presupuestario para el monto correspondiente al año 2023 es de **₡98.429.394,00**, para un total de **₡107.944.269,49**; monto sobre el cual se realizará la presente solicitud al plan de trabajo y el respectivo plazo adicional para la ejecución de los siguientes proyectos:

- ✓ Sistema de evacuación pluvial del sector sur de la Pista de Atletismo (₡4.000.000,00)
- ✓ Materiales requeridos para los camerinos (₡2.000.000,00)
- ✓ Oficinas administrativas del CCDD de Pococi (₡88.000.000,00)
- ✓ Obras y materiales de mantenimiento del Gimnasio (₡2.500.000,00)
- ✓ Reparación de las bases de las columnas del Gimnasio (₡2.800.000,00)
- ✓ Rehabilitación de la caseta de acceso del Centro Acuático (₡1.000.000,00)
- ✓ Compra de materiales para el cambio del piso de los vestidores del Centro Acuático (₡3.544.269,49)
- ✓ Materiales y equipo para la piscina pedagógica (₡4.100.000,00)

Todos los proyectos citados anteriormente, suman el monto de **₡107.944.269,49** sobre el cual se plantea la propuesta. Los proyectos que no serán ejecutados, debido a la modificación presupuestaria, y en razón que representan montos bajos que asumirá posteriormente la Municipalidad de Pococi y el CCDD de Pococi, se encuentran en ejecución o simplemente mediante mantenimiento o mismos fueron controlados, son los siguientes:

- ✓ **Reposición de puertas de acceso a vestidores y cubículos de servicios sanitarios (3.588.000,00):** Este proyecto ya cuenta con mano de obra adjudicada y compra de materiales a través de proyectos tramitados anteriormente.
- ✓ **Reconstrucción del sistema de recolección pluvial del Gimnasio (₡2.500.000,00):** Mediante limpiezas periódicas al sistema existente, se eliminó el problema de las inundaciones puntuales que se habían presentado en la cancha, debido a las aguas que provenían de la Ruta Nacional N°247. Esto no representa un problema de la cubierta y sus elementos de evacuación pluvial, los cuales funcionan correctamente.

Página 4 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°209

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- ✓ **Aleros en portones de acceso (₡3.592.000):** Asumido en su momento por la administración municipal o el CCDR de Pococí.
- ✓ **Adaptaciones Ley N°7600 (₡4.540.000,00):** Asumido en su momento por la administración municipal o el CCDR de Pococí.

B. PROYECTOS EJECUTADOS Y FISCALIZADO DURANTE EL AÑO Y SU ESTADO ACTUAL.

Desde el mes de enero del año 2023 y hasta noviembre del mismo año, se han ejecutado un total de 12 proyectos, compras o modificaciones unilaterales de contrato, con las siguientes particularidades:

- ✓ 2 proyectos con contratación del año 2021, uno de los cuales ha generado mejoras y mantenimiento a las obras realizadas, y el otro cuenta con mano de obra y está a la espera de finalizar el proceso de compra de materiales, mismo que se encuentra en etapa de adjudicación.
- ✓ 5 proyectos o compras adjudicados a finales del año 2022, los cuales fueron finalizados o continuaron su ejecución en el año 2023.
- ✓ 5 proyectos, compras o modificaciones unilaterales de contrato que se generaron durante el año 2023.

El listado de proyectos, compras o modificaciones unilaterales tramitadas se resumen mediante la siguiente lista:

1. **2021LA-000014-0032000702:** Rehabilitación pista de atletismo
2. **2021CD-000163-0032000702:** Modificación unilateral de contrato de la mano de obra para rehabilitación de vestidores deportivos y módulos de servicios del gimnasio y centro acuático
3. **2022CD-000128-0032000702:** Compra de materiales para construcción de camerinos (Obras gris)
4. **2022CD-000127-0032000702:** Compra de materiales y equipamiento para sistema de bombeo

Página 5 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°210

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



5. **2022LA-000063-0032000702:** Contratación de mano de obra para la rehabilitación de la piscina semi olímpica y cuarto de máquinas del centro acuático
6. **2022CD-000285-0032000702:** Compra de materiales y equipos para piscinas
7. **2022LA-000060-0032000702:** Contratación de mano de obra para la construcción de los camerinos de atletismo
8. **2023LD-000121-0032000702:** Contratación de empresa encargada de reforzar la iluminación de la pista de atletismo
9. **2023LD-000241-0032000702:** Compra de materiales para la confección de las puertas y divisiones de los camerinos y servicios sanitarios, tanto del Gimnasio como del Centro Acuático
10. **2023LD-000264-0032000702:** Consiste en la compra de equipo y materiales para la rehabilitación de la piscina pedagógica, tanto en su interior como exterior, así como el cuarto de máquinas
11. **MUC 2022LA-000063-0032000702:** Modificación unilateral de contrato de la Contratación de mano de obra para la rehabilitación de la piscina semi olímpica y cuarto de máquinas del centro acuático, en este caso para la piscina pedagógica y las circulaciones.
12. **MUC 2022LA-000060-0032000702:** Modificación unilateral de contrato de la Contratación de mano de obra para la construcción de los camerinos de atletismo

1. Proceso de contratación 2021LA-000014-0032000702

La presente contratación se denomina como "MEJORAS Y REVESTIMIENTOS EN PISTA DE ATLETISMO Y GIMNASIO", adjudicado a la empresa SUPERFICIES DE CENTROAMERICA por un monto de \$72.664.750,00. Este proceso ya fue ejecutado en su totalidad y la pista fue avalada por la FECOA para competición nacional. Además, se concretó la colocación de un revestimiento en la totalidad de la superficie generada, con el objetivo de dar mantenimiento y aumentar la vida útil del mismo. Para el mes de noviembre se encuentra pendiente el pago final por el 13% del monto adjudicado.

Página 6 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Se realizaron labores de limpieza y mantenimiento, así como colocación posterior de impermeabilizante en la totalidad de la superficie de revestimiento instalada sobre la pista de atletismo y elementos complementarios. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Lavado total general de las áreas con suciedad con equipo de hidrolavado, la pista será limpiada, lavada y aplicada COMPLETAMENTE
- ✓ Aplicación de 1 capa de impermeabilizante SYNTHACRIL 7430, para protección de las áreas.
- ✓ Las limpiezas se realizarán por sectores y aplicar el tratamiento con el SYNTHACRIL 7430, para que quede protegido y posteriormente limpieza y aplicación de los otros sectores con el mismo procedimiento, para tener la protección completa y disminuir la suciedad por polvo y lluvia en los días de trabajo.
- ✓ Se revisarán y corregirán las solicitudes indicadas en el Informe del ICODER.
- ✓ Revisión general de algunas áreas para limpieza y reparaciones menores

Figura 1.- Limpieza y colocación de revestimiento en la pista de atletismo



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (04 setiembre, 2023)



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 2.- Seguimiento a la pista de atletismo



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (06 Noviembre, 2023)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°213

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2. Proceso de contratación 2021CD-000163-0032000702

La presente contratación se denomina como "Mano de Obra – Mejoras al Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero – Guápiles", el cual consiste en la contratación de la Empresa Hermanos Navarro y Sojo S.A. para brindar los servicios de mano de obra, herramientas y equipamiento para ejecutar las obras civiles necesarias para lograr la rehabilitación de los vestidores deportivos y módulos de servicios sanitarios en el gimnasio, así como la rehabilitación de los vestidores en el centro acuático.

A la fecha cuenta con un avance del 63% de la ejecución de las labores antes indicadas, y las actividades restantes serán llevadas a cabo a partir del mes de diciembre del año 2023, una vez adjudicado el proceso de compra de los materiales adecuados (2023LD-000241-0032000702).

3. Proceso de contratación 2022CD-000128-0032000702

El presente proceso se denomina como "Compra de materiales para la construcción de camerinos de atletismo – Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero", el cual comprende la compra de bloques modulares de concreto y armaduras prefabricadas de acero necesarios para la construcción de los camerinos de atletismo a construir a un costado de la pista de atletismo.

El Presupuesto estimado para la presente actividad es de ₡6.487.500,00. Estos materiales fueron entregados a la empresa constructora Taller REYSA TI S.R.L. (2022LA-000060-0032000702) conforme el avance del proyecto, los cuales son los encargados de ejecutar la mano de obra de la construcción de los camerinos. Dichos insumos ya se encuentran colocados en las instalaciones de los camerinos y el contrato fue cancelado en su totalidad.

Página 9 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°214

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidadde pococi.go.cr



4. Proceso de contratación 2022CD-000127-0032000702

El presente proceso se denomina como "Compra de Materiales y Equipo – Sistema de Bombeo del Centro Acuático – Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero", que consiste en la compra directa de clorinadores, bomba, filtro de arena, accesorios de piscina, bloques de conformación para el canal finlandés, entre otros. Estos materiales fueron suministrados a la empresa Navarro y Sojo, los cuales serán los encargados de ejecutar las labores de rehabilitación de las piscinas y el cuarto de bombas y filtros.

Fueron adjudicados \$9.328.272,24, compra en la cual no se incluyeron los bloques de concreto para conformar el canal finlandés, los generadores de cloro, el borde antideslizante y las rejillas plásticas del canal finlandés, debido a la falta de disponibilidad. La contratación fue cancelada en su totalidad, previa entrega de los materiales, con una recepción satisfactoria de cada uno de los elementos incluidos.

5. Proceso de contratación 2022LA-000063-0032000702

El presente proceso se denomina como "Rehabilitación de las piscinas y cuarto de máquinas - Centro Acuático - Polideportivo Guápiles, Pococi, Limón", consecutivo 2022LA-000063-0032000702, el cual lleva como objetivo la contratación de una empresa especializada en construcción y remodelación de piscinas para llevar a cabo la rehabilitación integral de la piscina semi olímpica, así como la puesta en funcionamiento del cuarto de bombas y filtros donde es necesario la reinstalación de las bombas, reparación de los filtros, instalación de generadores de cloro y clorinadores.

Se giró la orden de inicio de las labores a finales del mes de febrero del 2023, y a la fecha se realizó la cancelación del 100% de avance de obra (Oficio APDU-054-2023 del 23 de junio del 2023). Los trabajos fueron finalizados en su totalidad.

Página 10 de 40

Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipalidadde pococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°215

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



A la fecha, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de modificación unilateral del contrato, con el objetivo de proceder con la rehabilitación de la piscina pedagógica y el tratamiento de las circulaciones, lo cual se encontraba en la propuesta inicial pero no fue posible su realización por falta de presupuesto. Con la adjudicación de estas dos actividades, se rehabilitaría por completo el área de piscinas, lo cual inició a finales del mes de noviembre.

Dicha modificación unilateral de contrato se solicitó a favor de la empresa HAVARRO Y SOJO S.A., por un monto de **€18.031.210,00** (dieciocho millones treinta y un mil doscientos diez colones exactos) y un tiempo de entrega de 3 meses calendario.

Figura 3.- Fiscalización del funcionamiento de la piscina semi olímpica del Centro Acuático



pFuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (21 agosto, 2023)

Página 11 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°216

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Fiscalización del funcionamiento de la piscina semi olímpica del Centro Acuático



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (13 setiembre, 2023)

6. Proceso de contratación 2022CD-000285-0032000702

El presente proceso se denomina como "Compra de Materiales y Equipo 4 – Centro Acuático – Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, Guápiles", comprende la compra de las rejillas plásticas para el canal finlandés y de dos controladores inteligentes para ORP y ph para el cuarto de bombas, ambos materiales son necesarios para el correcto funcionamiento de ambas piscinas.

Página 12 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°217

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Una vez analizada la oferta presentada por la empresa Vida en la Tierra Sociedad Anónima, se recomienda adjudicarles la línea 2 que consiste en dos controladores inteligentes para ORP y ph, marca SEKO, modelo KONTROL 80 PANEL, con un plazo de entrega de 45 días hábiles y un monto total de \$3.926.00 (tres mil novecientos veintiséis dólares exactos). Dicha adjudicación quedó en firme, y los materiales fueron entregados en el mes de junio del 2023. El proceso fue cancelado mediante Oficio APDU-051-2023 de fecha 19 de junio del 2023.

7. Proceso de contratación 2022LA-000060-0032000702

El presente proceso se denomina como "Construcción de Camerinos de Atletismo - Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero - Guápiles", consecutivo 2022LA-000060-0032000702, el cual consiste en la contratación de una empresa con experiencia demostrada en el campo de la construcción que pueda llevar a cabo la construcción de los vestidores de atletismo en Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero.

La presente contratación fue adjudicada a la empresa Taller REYSA TI S.R.L., por ser la oferta que presenta los mejores índices de puntuación en cuanto al precio, plazo de entrega, experiencia y localidad, además de cumplir con las respectivas especificaciones técnicas solicitadas. Durante el mes de noviembre se retomaron las actividades relacionadas con esta edificación, debido a la falta de materiales para atender las necesidades que presenta el proyecto, por lo que en este momento se trabaja en tales instalaciones.

Página 13 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°218

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 5.- Avance de las labores de construcción de los camerinos de atletismo



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)

Página 14 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 6.- Avance de las labores de construcción de los camerinos de atletismo



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



8. Proceso de contratación 2023LD-000121-0032000702

El presente proceso se denomina como "Iluminación LED Solar de la Pista de Atletismo - Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero - Guápiles", el cual consiste en contratar los servicios de una empresa especializada y con experiencia demostrada en el suministro e instalación de luminarias solares tipo LED, similares o superiores a las existentes en la pista de atletismo del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero, ubicado en el distrito de Guápiles.

Este proyecto se adjudicó a la empresa Consorcio Interamericano Caribe de Exportación S.A. (CICADEX S.A.), la cual demostró cumplir con la totalidad de requisitos de admisibilidad, sumado a presentar una oferta dentro del presupuesto calculado, con un tiempo de entrega bastante corto y con una amplia experiencia en la materia. Las labores dieron inicio en el mes de noviembre, y las mismas ya fueron concluidas en su totalidad.

Figura 7.- Proceso de colocación de iluminación complementaria – Pista Atletismo



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (22 Noviembre, 2023)



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 8.- Proceso de colocación de iluminación complementaria – Pista Atletismo



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (22 Noviembre, 2023)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°222

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



9. Proceso de contratación 2023LD-000241-0032000702

El presente proceso consiste en la compra de materiales para la confección de las puertas y divisiones de los camerinos y servicios sanitarios, tanto del Gimnasio como del Centro Acuático del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero. A la fecha, se encuentra en proceso adjudicación, con el objetivo de atender la mano de obra contratada mediante el proceso 2021CD-000163-0032000702 denominada "Mano de Obra – Mejoras al Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero – Guápiles"

10. Solicitud de contratación 2023LD-000264-0032000702

Consiste en la compra de equipo y materiales para la rehabilitación de la piscina pedagógica, tanto en su interior como exterior, así como el cuarto de máquinas. A la fecha, se encuentra en proceso de adjudicación.

Se confeccionaron las respectivas especificaciones técnicas, mediante Oficio APDU-132-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, las cuales envolvían la compra del siguiente equipo y materiales:

Equipo y accesorios

- ✓ 1 Bomba comercial para piscina con motor eléctrico de 5,0 HP / 230V – 460V, mono 230 GPM, equivalente aprobado o superior al modelo HCP30501 de HAYWARD
- ✓ Filtro de arena para cuarto de máquina de piscina de (45 1/4x36 1/2x18 3/4x47 1/4in) equivalente aprobado o superior al modelo TR 140C3, marca TRITON II COMERCIAL
- ✓ 10 Adaptadores de retorno 2 pulgadas
- ✓ 10 Boquillas de retorno de 1 pulgada
- ✓ 3 set de 2 parillas de fondo cuadradas de 9 pulgadas por 9 pulgadas de 190 GPM equivalente aprobado o superior al modelo WG1031LV2PAK2 del HAYWARD
- ✓ 260 rejillas plásticas para canal finlandés de 24,5 x 20,6 x 2,4cm, equivalente aprobado o superior al modelo 245LR.

Página 18 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°223

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Materiales

- ✓ 100 metros cuadrados de vitrocerámica color celeste para piscina de 2,5 x 2,5cm, igual o superior al modelo niebla marca Togama.
- ✓ 100 metros cuadrados de vitrocerámica color azul para piscina de 2,5 x 2,5cm, igual o superior al modelo niebla marca Togama.
- ✓ 50 sacos Cemento Blanco en presentación de 25kg (o su equivalente en kg totales). Cemento CPC 30RB Tipo Ornamental, resistencia a la compresión a 28 días de 30 a 50 N/mm², color blanco, rendimiento 2 capas de 1,5 mm de grosor, marca CEMEX modelo CPC 30 RB.
- ✓ 10 sacos de repello Muro Seco en presentación de 25kg, COLOR GRIS.
- ✓ 20 cajas de ocre negro en presentación de 500g.
- ✓ 70 metros cuadrados de porcelanato antideslizante de 29x19cm, color mate y pulido, modelo malveira fabricado por Pavigres o similar aprobado. En caso de no estar disponible, ofertar una cerámica similar como segunda opción.
- ✓ 30 sacos de Bondex premium oro 20kg (o su equivalente en kg) para la pega de porcelanato o piso cerámico.
- ✓ 10 bolsas de fragua para pisos y enchapes de 5kg, color gris oscuro, igual o superior al Groutex fino de INTACO.

11. Proceso de contratación – MUC 2022LA-000063-0032000702

Consiste en una modificación unilateral de contrato de la contratación de mano de obra para la rehabilitación de la piscina semi olímpica y cuarto de máquinas del centro acuático, en este caso para la piscina pedagógica y las circulaciones.

A la fecha, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de modificación unilateral del contrato, con el objetivo de proceder con la rehabilitación de la piscina pedagógica y el

Página 19 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°224

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



tratamiento de las circulaciones, lo cual se encontraba en la propuesta inicial pero no fue posible su realización por falta de presupuesto. Con la adjudicación de estas dos actividades, se rehabilitaría por completo el área de piscinas, lo cual inició finales del mes de noviembre.

Obras por adjudicar para la Rehabilitación Piscina Pedagógica

Rehabilitación Piscina Pedagógica

La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de la piscina pedagógica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático específicamente la puesta en funcionamiento de la piscina pedagógica.

El monto ofertado se mantiene de acuerdo a la oferta original, para un total de \$6.127.200,00.

Obras por adjudicar para la Reconstrucción de circulaciones perimetrales

Circulaciones piscina Semi – Olímpica

La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la instalación de un revestimiento sintético antideslizante resistente a la intemperie a todo el perímetro de la piscina semi olímpica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la

Página 20 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°225

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático.

Circulaciones piscina Pedagógica

La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la instalación de un revestimiento sintético antideslizante resistente a la intemperie a todo el perímetro de la piscina pedagógica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático.

Circulaciones interconexión

La intervención consiste en todas las actividades constructivas necesarias para la instalación de un revestimiento sintético antideslizante resistente a la intemperie en las circulaciones peatonales que interconectan la piscina semi olímpica y la piscina pedagógica. Cabe destacar que esta actividad se encuentra dentro del plan de trabajo aprobado por el ICODER en el convenio 373-12-2020, pero que por la insuficiencia de fondos no pudo ser adjudicada, sin embargo, motivados por un aporte económico adicional del ICODER a la fecha se cuenta con los fondos respectivos para la ejecución de las tareas no adjudicadas y que son indispensables para la rehabilitación del Centro Acuático.

El monto ofertado se mantiene de acuerdo a la oferta original, para un total de **¢6.360.540,00**. Mediante la siguiente tabla se muestra el valor de la oferta original:

10.1.4	Reconstrucción de circulaciones perimetrales				
10.1.4.1	Circulaciones piscina Semi - Olímpica	439,00	m2	¢ 6.000,00	¢ 2.634.000,00
10.1.4.2	Circulaciones piscina Pedagógica	456,68	m2	¢ 6.000,00	¢ 2.740.080,00
10.1.4.3	Circulaciones Interconexión	164,41	m2	¢ 6.000,00	¢ 986.460,00

Página 21 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°226

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Para efectos del presente rubro, se incluye un monto adicional de ₡1.183.569,51 sobre el costo inicial ofertado, para un costo total de las circulaciones de ₡7.544.109,51; incluyendo la propuesta de mejora mediante revestimiento y colocación del sello impermeabilizante.

Obras imprevistas por adjudicar

Una vez ejecutadas algunas de las obras adjudicadas, aparecieron una serie de vicios ocultos dentro del cuarto de máquinas (tuberías, válvulas, uniones, codos, check lineal, reducciones excéntricas, entre otros), en el sistema de desagüe de las piscinas así como en las paredes de la piscina pedagógica, lo cual será incluido dentro de las reparaciones urgentes del Centro Acuático, con el objetivo de restablecer su funcionamiento.

Dichas obras representan un costo adicional de ₡4.359.900,49.

Por lo tanto, y de acuerdo a todas las razones y justificaciones expuestas anteriormente, además de cumplirse con lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se solicitó aprobar la ampliación unilateral del contrato a la empresa NAVARRO Y SOJO S.A., por un monto de ₡18.031.210,00 (dieciocho millones treinta y un mil doscientos diez colones exactos) y un tiempo de entrega de **3 meses calendario**, lo cual fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal. Dichas labores iniciaron el 30 de noviembre del 2023.

En este momento se ejecutan las respectivas labores de limpieza de la zona de trabajo sobre la piscina pedagógica así como la respectiva remoción de la totalidad de la vitrocerámica, y así determinar las condiciones actuales de las paredes existentes.

Página 22 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°227

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 9.- Proceso de rehabilitación de Piscina Pedagógica



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (05 Diciembre, 2023)

Página 23 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°228

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



12. MUC 2022LA-000060-0032000702

Consiste en la solicitud de modificación unilateral de contrato de la Contratación de mano de obra para la construcción de los camerinos de atletismo, con el objetivo de finalizar con las tareas asignadas con los recursos requeridos. Dicha solicitud se encuentra en elaboración y será presentada en los próximos días por un monto de \$7.619.350,62.

SALDOS DE LAS CONTRATACIONES CITADAS

De los 12 proyectos antes citados, los cuales se encuentran adjudicados y en proceso de ejecución o de pago, los saldos se muestran mediante la tabla 1 y corresponde a un monto adicional al citado anteriormente (\$107.944.269,49), el cual no forma parte del plan de trabajo, pues se encuentran en proceso de ejecución, recepción o pago:

Tabla 1.- Contenido presupuestario para las Oficinas CDDR Pococi 2023

Proceso de Contratación	Saldo	Estado
2021LA-000014-0032000702	\$9 569 800,00	Pendiente Pago
2021CD-000163-0032000702	\$4 295 567,73	En ejecución
2022LA-000060-0032000702	\$2 378 720,94	En ejecución
2023LD-000121-0032000702	\$7 996 177,00	Pago solicitado
2021LA-000015-0032000702	\$188 406,10	Pendiente Pago
MUC 2022LA-000060-0032000702	\$7 619 350,62	En ejecución
MUC 2022LA-000063-0032000702	\$17 023 634,29	En ejecución
2023LD-000264-0032000702	\$5 223 608,96	Pendiente entrega
2023LD-000241-0032000702	\$1 570 679,00	Pendiente entrega
TOTAL	\$56 873 520,35	

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)

Léase MUC: Modificación Unilateral de Contrato

Página 24 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°229

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



C. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PENDIENTES

Mediante el presente apartado se expondrán las razones para las cuales la ejecución presupuestaria no presentó la misma efectividad que en los periodos anteriores si reflejó, lo cual nos obliga a plantear una solicitud de un cambio en el plan de trabajo, así como una extensión del plazo de ejecución, y de esta manera **culminar con el 20,6% de presupuesto disponible** (respecto a la totalidad de los 523 millones), siendo el edificio de las Oficinas del CCDD Pococí el proyecto más significativo no ejecutado en este segundo periodo, el cual representa cerca del 82% del presupuesto restante total, inmueble que fomentará aún más la fiscalización de las instalaciones del Polideportivo, que actualmente refleja una ocupación máxima en todas las disciplinas habilitadas.

a) Nueva Ley de Contratación Pública y su Reglamento

Durante el primer semestre del año 2023 se recibieron capacitaciones por parte de la administración municipal, tanto en el tema de la nueva Ley de Contratación Pública y su Reglamento, así como en Reajuste de Precios, con el objetivo de realizar las siguientes contrataciones de acuerdo a lo establecido en la normativa y evitar cualquier debilidad en cuanto a la correcta formulación de las contrataciones.

Fueron varias sesiones de capacitación durante los meses de abril y mayo del 2023, con el objetivo de cumplir con los requisitos obligatorios de las próximas contrataciones, mismos que anteriormente no eran necesarios, en temas tales como:

- Decisión inicial
- Estudio de mercado
- Requisitos contractuales
- Reajuste de precios
- Requisitos según la nueva Ley y Reglamento
- Cronograma previo
- Demás elementos de suma importancia

Página 25 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°230

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El curso de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento fue impartido los días 08, 09 y 15 de mayo del 2023, mientras que el curso de Reajuste de Precios fue recibido los días 25 de abril y 18 de mayo del 2023, para lo cual se adjuntan las figuras de los certificados de participación.

Figura 10.- Certificados de participación en procesos de capacitación

Aula abierta
Formación empresarial, comunitaria e investigativa

Otorga el presente certificado de participación a:

Henry Madrigal Calvo
En el servicio de capacitación:

Ley de Contratación Pública y su Reglamento

Impartido los días 8, 9 y 15 de mayo del 2023, con una duración de 21 horas efectivas, realizado en modalidad presencial en Pococi, Limón, Costa Rica.

Cesar Calvo Perez (FIRMA)
Firmado digitalmente por CESAR CALVO PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.05.29 19:35:05 -06:00
Lic. Cesar Calvo Perez
Facilitador

Carlos Jose Quesada Ulloa (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS JOSE QUESADA ULLOA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.30 11:00:41 -06:00
Dr. Carlos Quesada Ulloa
Coordinador General

Aula abierta
Formación empresarial, comunitaria e investigativa

Otorga el presente certificado de participación a:

Henry Madrigal Calvo
En el servicio de capacitación:

Reajuste de Precios

Impartido los días 25 de abril y 18 de mayo del 2023, con una duración de 7 horas efectivas, realizado en modalidad presencial en Pococi, Limón, Costa Rica.

Cesar Calvo Perez (FIRMA)
Firmado digitalmente por CESAR CALVO PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2023.05.29 20:22:29 -06:00
Lic. Cesar Calvo Perez
Facilitador

Carlos Jose Quesada Ulloa (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS JOSE QUESADA ULLOA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.30 12:42:04 -06:00
Dr. Carlos Quesada Ulloa
Coordinador General

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Mayo, 2023)

Página 26 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°231

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Por lo tanto, y con el objetivo de cumplir con todos los requisitos que establecía la Ley y el Reglamento de Contratación Pública, durante este semestre las contrataciones estuvieron pausadas, y de esta manera capacitar al personal a cargo de la ejecución, desde el Proceso de Compras Públicas y Proceso de Presupuesto, como al Área de Planificación y Desarrollo Urbano. Durante este período, se trabajó en la fiscalización de los contratos establecidos como compromisos presupuestarios a finales del año 2022, los cuales fueron anteriormente descritos.

b) Distribución errónea de partidas presupuestarias – Oficinas CCDR Pococi

Respecto al proceso de construcción de las oficinas del CCDR de Pococi, se inició un análisis detallado de las partidas presupuestarias establecidas durante el período 2023, bajo la modalidad de dos procesos: Compra de materiales y contratación de mano de obra. Esta modalidad fue propuesta con la intención de mejorar los precios de los materiales adquiridos por el Municipio, contratación por aparte de la mano de obra, y la fiscalización de las obras por parte del Municipio así como del Arq. Gastón Lizano Calzada (encargado del diseño y la responsabilidad profesional).

Una vez revisado con detalle el presupuesto para la compra de materiales, nos percatamos de que la distribución presupuestaria no se ajustaba en algunas de las necesidades del proyecto, por lo que era necesario realizar modificaciones. El contenido propuesto en su momento fue el siguiente:

Tabla 2.- Contenido presupuestario para las Oficinas CCDR Pococi 2023

05.02.99	02.03.02	02.03.01	02.03.04	02.03.99	02.03.06	TOTAL
Otras construcciones	Asfálticos y minerales	Metálicos	Materiales eléctricos	Otros materiales construcción	Materiales y productos plásticos	
€43 445 625,00	€7 865 156,25	€7 490 625,00	€5 992 500,00	€5 992 500,00	€4 119 843,75	€74 906 250,00

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Agosto, 2023)

Página 27 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°232

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se identificó la necesidad de implementar cambios en los contenidos, y para ello era necesario sacrificar algunos de los proyectos que pueden ser asumidos por parte de la Municipalidad y el CCDR Pococí, los cuales son:

- **Reposición de puertas de acceso a vestidores y cubículos de servicios sanitarios (3.588.000,00):** Este proyecto ya cuenta con mano de obra adjudicada y compra de materiales a través de proyectos tramitados anteriormente.
- **Reconstrucción del sistema de recolección pluvial del Gimnasio (2.500.000,00):** Mediante limpiezas periódicas al sistema existente, se eliminó el problema de las inundaciones puntuales que se habían presentado en la cancha, debido a las aguas que provenían de la Ruta Nacional N°247. Esto no representa un problema de la cubierta y sus elementos de evacuación pluvial, los cuales funcionan correctamente.
- **Aleros en portones de acceso (3.592.000,00):** Será asumido en su momento por la administración municipal o el CCDR de Pococí.
- **Adaptaciones Ley N°7600 (4.540.000,00):** Asumido en su momento por la administración municipal o el CCDR de Pococí.

Estas modificaciones solicitadas vienen a reforzar compras y proyectos de suma importancia para la administración, funcionamiento y cuidado de las instalaciones del polideportivo, los cuales se encuentran incluidos dentro del proyecto original, y se resumen a continuación:

- ✓ Sistema de evacuación pluvial del sector sur de la Pista de Atletismo (4.000.000,00)
- ✓ Materiales requeridos para los camerinos (2.000.000,00)
- ✓ Oficinas administrativas del CCDR de Pococí (88.000.000,00)
- ✓ Obras y materiales de mantenimiento del Gimnasio (2.500.000,00)
- ✓ Reparación de las bases de las columnas del Gimnasio (2.800.000,00)
- ✓ Rehabilitación de la caseta de acceso del Centro Acuático (1.000.000,00)
- ✓ Compra de materiales para el cambio del piso de los vestidores del Centro Acuático (3.544.269,49)
- ✓ Materiales y equipo para la piscina pedagógica (4.100.000,00)

Página 28 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°233

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Todos los proyectos citados anteriormente, suman el monto de **₡107.944.269,49** sobre el cual se plantea la propuesta.

c) Capacidad de Administración de la construcción de las Oficinas CCDR – Pococí

Siendo el proyecto de construcción de las oficinas del CCDR Pococí, un proyecto que no consiste en rehabilitación, sino que es una obra nueva, resulta muy demandante de tiempo ejecutarlo mediante compra de materiales y mano de obra por aparte, sin un administrador de la ejecución de las actividades, incluyendo fiscalización profesional y disponibilidad de materiales, lo cual debe llevarse día a día.

Por lo tanto, se tomó la decisión de plantear un proyecto "llave en mano", mediante el cual se pueda contratar tanto el diseño como la construcción de las oficinas, con su respectiva responsabilidad profesional por parte de la empresa constructora, y el Municipio fiscaliza la correcta ejecución de estas, con un aval previo del diseño, según el anteproyecto ya generado.

Por ello se propone un cambio en la modalidad contractual, y ejecutar las obras mediante una empresa constructora con experiencia, sumado a la responsabilidad profesional respectiva de un ingeniero o arquitecto, y de esta manera sean una realidad estas oficinas que tanto necesita el CCDR de Pococí. Mediante esta modalidad, pretendemos ser más expeditos en los tiempos de ejecución y dar pie a la construcción de las obras planteadas.

Con esta misma modalidad se propone la ejecución de las obras de drenaje de la pista de atletismo, y así evitar la acumulación generada al costado sur de la misma, siendo evacuadas al costado suroeste de la misma, donde se ubica la quebrada sin nombre. Dichas obras serán ejecutadas por una empresa constructora.

Página 29 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°234

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



De la misma manera se ejecutarán las obras de remodelación de la caseta de seguridad, la reparación urgente de las bases de las columnas del Gimnasio, así como su debido mantenimiento a algunas de las estructuras pendientes de intervención.

D. Estados financieros Presupuesto 2022 y 2023

Para tener una visión clara de los proyectos no ejecutados durante el presente período, y los saldos correspondientes tanto al período 2022 como 2023, dichos datos se resumen mediante las siguientes tablas. En color **NEGRO** se muestra en contenido presupuestario destinado durante el período respectivo, y en color **ROJO** los saldos a la fecha:

Tabla 3.- Presupuesto 2022 y saldos a la fecha

Presupuesto 2022								
05.02.99	02.03.02	02.03.01	02.03.04	02.03.99	02.03.06	002.01.04	5.01.99	TOTAL
Otras construcciones	Asfálticos y minerales	Metálicos	Materiales eléctricos	Otros materiales para la construcción	Materiales y productos plásticos	Pinturas y finles	Equipos y Bombas	
€23 922 070,79	€3 100 000,00	€450 000,00	€238 787,63	€2 530 610,94	€5 700 000,00	€200 000,00	€3 600 000,00	€39 741 469,36
€3 650 249,40	€1 708 226,80	€90 000,00	€0,00	€240 500,00	€1 425 899,29	€0,00	€2 400 000,00	€9 514 875,49

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)

De acuerdo a la tabla anterior, del período 2022 se destinaron un total de €39.741.469,36, de los cuales resta por ejecutar un total de €9.514.875,49.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°235

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 4.- Presupuesto 2023 y saldos a la fecha

Presupuesto 2023								
05.02.99	02.03.02	02.03.01	02.03.04	02.03.99	02.03.06	002.01.04	5.01.99	TOTAL
Otras construcciones	Asfálticos y minerales	Metálicos	Materiales eléctricos	Otros materiales para la construcción	Materiales y productos plásticos	Pinturas y tintes	Equipos y Bombas	
€58 496 200,71	€12 661 556,25	€11 095 625,00	€11 422 500,00	€7 243 300,00	€6 711 443,75	€1 013 200,00	€0,00	€108 643 825,71
€55 628 625,00	€11 896 556,25	€10 168 146,00	€6 306 323,00	€7 243 300,00	€6 711 443,75	€475 000,00	€0,00	€98 429 394,00

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)

Mientras que respecto al período 2023, se destinaron un total de €108.643.825,71, de los cuales quedan por ejecutar un total de €98.429.394,00. Por lo tanto, el presupuesto final para el período 2024 es el siguiente:

Tabla 5.- Presupuesto 2024 a planificar (saldos)

Presupuesto 2024								
05.02.99	02.03.02	02.03.01	02.03.04	02.03.99	02.03.06	002.01.04	5.01.99	TOTAL
Otras construcciones	Asfálticos y minerales	Metálicos	Materiales eléctricos	Otros materiales para la construcción	Materiales y productos plásticos	Pinturas y tintes	Equipos y Bombas	
€59 278 874,40	€13 604 783,05	€10 258 146,00	€6 306 323,00	€7 483 800,00	€8 137 343,04	€475 000,00	€2 400 000,00	€107 944 269,49

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)

Por lo tanto, el monto final de €107.944.269,49 será el que será sometido a la modificación presupuestaria y de plan de trabajo, con el objetivo de ejecutar los proyectos pendientes. Este monto representa un porcentaje del 10,64% del total presupuesto.

E. Modificación presupuestaria

Mediante la siguiente tabla, se muestran los rubros presupuestarios que presentarán un aumento en su contenido:

Página 31 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°236

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 6.- Modificación Presupuestaria (Aumentos)

Nombre de la Cuenta	Código	Saldo Actual	Monto a Aumentar	Saldo Final	Justificación
Otras Construcciones, adiciones y mejoras	03.06.10.05.02.99	€3 354 000,00	€646 000,00	€4 000 000,00	Se solicita reforzar el presente código para la ejecución de las obras del drenaje de la pista de atletismo mediante la modalidad de "llave en mano", y de esta manera sea una empresa la encargada de la realización de los trabajos junto con el suministro de materiales.
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	03.06.10.02.03.99	€670 800,00	€1 329 200,00	€2 000 000,00	Se solicita aumentar este contenido con el objetivo de ejecutar la compra de una serie de materiales requeridos para la finalización de los camerinos de atletismo
Otras Construcciones, adiciones y mejoras	03.06.11.05.02.99	€53 570 459,40	€38 529 540,60	€92 100 000,00	Se solicita aumentar el contenido presupuestario para generar la contratación de una empresa constructora que se encargue del diseño, construcción, fiscalización y entrega de las oficinas del CCDR Pococi, mediante la modalidad de "llave en mano", la cual será la encargada de controlar tanto materiales como mano de obra. De la misma manera, ejecutar las obras de mantenimiento y la reparación de la base de las columnas estructurales de este mismo inmueble.
Minerales y asfálticos	03.06.12.02.03.02	€1 158 226,80	€2 386 042,69	€3 544 269,49	Se solicita aumentar el contenido de este rubro para la compra de porcelanato y bondex, ya que la mano de obra para la pega del piso de los vestidores del Centro Acuático se encuentra adjudicada
Equipos y Bombas	03.06.12.05.01.99	€2 400 000,00	€1 200 000,00	€3 600 000,00	Se requiere aumentar el contenido presupuestario para la compra de la bomba para la piscina pedagógica, la cual no se pudo adquirir en el año 2023 por falta de un contenido presupuestario suficiente.
TOTAL		€44 090 783,29			

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)

Mediante la siguiente tabla, se muestran los rubros presupuestarios que presentarán una disminución en su contenido:

Página 32 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°237

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 7.- Modificación Presupuestaria (Disminución)

Nombre de la Cuenta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Saldo Final	Justificación
Minerales y asfálticos	03.06.10.02.03.02	€1 341 600,00	€1 341 600,00	€0,00	Los fondos fueron trasladados al rubro de otras construcciones, adiciones y mejoras, con el objetivo de realizar una obra por contrato (llave en mano), respecto al drenaje de la pista de atletismo.
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	03.06.10.02.03.04	€163 823,00	€163 823,00	€0,00	Otro de los objetivos de la presente modificación es la inclusión de contenido presupuestario para reforzar la compra de materiales para los camerinos de la pista de atletismo, los cuales cuentan con la mano de obra adjudicada para tales fines.
Materiales y productos plásticos	03.06.10.02.03.06	€1 341 600,00	€1 341 600,00	€0,00	
Minerales y asfálticos	03.06.11.02.03.02	€11 104 956,25	€9 904 956,25	€1 200 000,00	Los fondos fueron trasladados al rubro de otras construcciones, adiciones y mejoras, con el objetivo de realizar una obra por contrato (llave en mano), para la construcción de las oficinas del CCDR Pococi, y los proyectos no ejecutados serán asumidos por el Municipio o el CCDR Pococi. Este proyecto es de suma importancia para la correcta administración del Polideportivo, lo cual se justifica mediante Oficio APDU-143-2023
Materiales y productos metálicos	03.06.11.02.03.01	€9 958 146,00	€9 958 146,00	€0,00	
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	03.06.11.02.03.04	€5 992 500,00	€5 992 500,00	€0,00	
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	03.06.11.02.03.99	€6 572 500,00	€6 572 500,00	€0,00	
Materiales y productos plásticos	03.06.11.02.03.06	€5 369 843,75	€5 369 843,75	€0,00	
Tintas, pinturas y diluyentes	03.06.11.02.01.04	€325 000,00	€325 000,00	€0,00	
Otras Construcciones, adiciones y mejoras	03.06.12.05.02.99	€2 354 415,00	€1 354 415,00	€1 000 000,00	Se destinan los presentes fondos para la obra por contrato de la remodelación de la caseta de entrada al Centro Acuático, así como para la compra del porcelanato requerido para los vestidores del mismo centro, tomando en cuenta que la mano de obra se encuentra adjudicada
Materiales y productos metálicos	03.06.12.02.03.01	€300 000,00	€300 000,00	€0,00	
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	03.06.12.02.03.04	€150 000,00	€150 000,00	€0,00	
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	03.06.12.02.03.99	€240 500,00	€240 500,00	€0,00	
Materiales y productos plásticos	03.06.12.02.03.06	€1 425 899,29	€925 899,29	€500 000,00	
Tintas, pinturas y diluyentes	03.06.12.02.01.04	€150 000,00	€150 000,00	€0,00	
TOTAL		€44 090 783,29			

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)

Página 33 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



F. Modificación al Plan de Trabajo

Tabla 8.- Modificación al Plan de Trabajo

Nueva Meta	Actividades	Partidas	Monto
Drenaje y Obras complementarias Pista de Atletismo	Se logró determinar que en el sector sur de la pista de atletismo el terreno se encuentra sobre saturado de agua, esto genera un exceso de humedad que va a disminuir la vida útil de la pista de atletismo. Por ello se considera conveniente contratar una empresa encargada de construir un drenaje superficial para encausar el exceso de agua a los registros pluviales en el sector noroeste de la pista, y evitar su deterioro	05.02.99	€4 000 000,00
Materiales para camerinos	Se requiere la compra de una serie de materiales necesarios para la conclusión de los camerinos de atletismo, para lo cual se cuenta con la mano de obra adjudicada	02.03.99	€2 000 000,00
Oficinas administrativas CCDR Pococi	Comprende la contratación de una empresa que genere el diseño y la construcción de las oficinas administrativas del CCDR POCOCCI a un costado del gimnasio, esto debido a que el inmueble donde se encuentra actualmente el CCDR se encuentra en pésimo estado, los espacios no cumplen con los requerimientos para el personal administrativo. La construcción de las oficinas dentro del Complejo Deportivo le permitirá al CCDR llevar una mejor gestión del inmueble.	05.02.99	€88 000 000,00
Obras y materiales de Mantenimiento Gimnasio	Se requiere dar mantenimiento especializado a la superficie de revestimiento colocado, para aumentar su vida útil, así como sustituir algunas piezas de cielo raso debido a la humedad que representa la zona del Caribe.	05.02.99 02.03.02	€2 500 000,00
Reparación apoyo Columnas	Se requiere proceder con la reparación de las columnas estructurales del Gimnasio, ya que debido a su notoria exposición a la intemperie, presenta un deterioro que aún puede ser sometido a una reparación temprana y aumentar su vida útil	05.02.99	€2 800 000,00
Rehabilitación de caseta de acceso Centro Acuático	El plan de inversión del 2019 no contempló la rehabilitación de la caseta de control en la entrada del complejo deportivo, lo cual es necesario a la fecha	05.02.99	€1 000 000,00
Compra de materiales para piso del Centro Acuático	Se requiere la compra de porcelanato y bondex para la sustitución del piso de los vestidores del centro acuático, para lo cual se cuenta con la mano de obra adjudicada	02.03.02	€3 544 269,49
Materiales y Equipo Piscinas	Es necesaria culminar la compra de la bomba, boquillas de retorno y parrillas de fondo para concretar la habilitación de la piscina pedagógica	02.03.06 05.01.99	€4 100 000,00
TOTAL			€107 944 269,49

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Noviembre, 2023)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°239

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



G. RESUMEN DE INVERSIÓN 2023 - 2024

Tabla 9.- Datos de la inversión total durante el año 2023

Contratación	Detalle	Inversión
2021LA-000014-0032000702	Rehabilitación pista de atletismo	€18 166 187,50
2021CD-000163-0032000702	Mano de obra para rehabilitación de vestidores deportivos y módulos de servicios del gimnasio y centro acuático	€9 426 691,75
2022CD-000128-0032000702	Compra de materiales para construcción de camerinos: Obra Gris	€4 806 362,00
2022CD-000127-0032000702	Compra de materiales y equipamiento para sistema de bombeo	€6 343 401,23
2022LA-000063-0032000702	Mano de obra para la rehabilitación de la piscina semi olímpica y cuarto de máquinas del centro acuático	€36 207 250,00
2022CD-000285-0032000702	Compra de materiales y equipos para piscinas	€2 420 653,82
2022LA-000060-0032000702	Mano de obra para la construcción de los camerinos de atletismo	€23 787 210,00
2023LD-000121-0032000702	Contratación de empresa encargada de reforzar la iluminación de la pista de atletismo	€7 996 177,00
2021LA-000015-0032000702	Reajuste solicitado por ASAP	€188 406,10
MUC 2022LA-000060-0032000702	Modificación unilateral de contrato de la Contratación de mano de obra para la construcción de los camerinos de atletismo	€7 619 350,62
MUC 2022LA-000063-0032000702	Modificación unilateral de contrato de la Contratación de mano de obra para la rehabilitación de la piscina semi olímpica y cuarto de máquinas del centro acuático, en este caso para la piscina pedagógica y las circulaciones.	€18 031 210,00
2023LD-000264-0032000702	Compra de equipo y materiales para la rehabilitación de la piscina pedagógica, tanto en su interior como exterior, así como el cuarto de máquinas	€5 223 608,96
2023LD-000241-0032000702	Compra de materiales para la confección de las puertas y divisiones de los camerinos y servicios sanitarios, tanto del Gimnasio como del Centro Acuático	€1 570 679,00
TOTAL invertido 2023		€141 787 187,98

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)

Léase MUC: Modificación Unilateral de Contrato

Página 35 de 40

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°240

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Como se puede observar en los datos reflejados en la tabla 9, durante el año 2023 se realizaron contratos por compras de materiales, equipo y mano de obra por un monto total de \$141 787 187,98, los cuales constituyen en proyectos y compras concluidas, y otros que se encuentran en proceso de ejecución, recepción o pago final, a la fecha. Estos proyectos que cuentan con algún pendiente de cancelación económica se resumen mediante la tabla 10, los cuales todos presentan viabilidad en su ejecución actualmente, por lo que no tendrían problemas para ser cancelados en un período cercano.

Tabla 10.- Datos de los pendientes de pago de la inversión total durante el año 2023

Proceso de Contratación	Saldo
2021LA-000014-0032000702	\$9 569 800,00
2021CD-000163-0032000702	\$4 295 567,73
2022LA-000060-0032000702	\$2 378 720,94
2023LD-000121-0032000702	\$7 996 177,00
2021LA-000015-0032000702	\$188 406,10
MUC 2022LA-000060-0032000702	\$7 619 350,62
MUC 2022LA-000063-0032000702	\$17 023 634,29
2023LD-000264-0032000702	\$5 223 608,96
2023LD-000241-0032000702	\$1 570 679,00
Total pendiente de pago	\$56 873 520,35

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)

Léase MUC: Modificación Unilateral de Contrato

Respecto a los proyectos planteados en la modificación de trabajo, los cuales serían ejecutados en el período solicitado para el año 2024, se resumen mediante la tabla 11, los cuales todos resultan necesarios para continuar con el proceso de rehabilitación completa del Polideportivo, sumado a la construcción de las oficinas del CCDD de Pococi, lo cual proyecta las habilidades de administración y mantenimiento de las instalaciones. Los mismos se encuentran detallados mediante la tabla 8.

Página 36 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°241

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 11.- Plan de trabajo para el año 2024

Proyectos	Monto
Construcción del sistema de drenaje y obras complementarias para la pista de Pista de Atletismo	€4 000 000,00
Compra de materiales requeridos para la finalización de los camerinos de la Pista de Atletismo	€2 000 000,00
Construcción de las Oficinas administrativas del CCDR Pococi	€88 000 000,00
Obras y materiales para el mantenimiento del Gimnasio	€2 500 000,00
Reparación de los apoyos de las columnas estructurales externas del Gimnasio	€2 800 000,00
Rehabilitación de caseta de acceso Centro Acuático	€1 000 000,00
Compra de materiales para piso de los vestidores del Centro Acuático	€3 544 269,49
Materiales y Equipo requerido para la rehabilitación de la Piscina Pedagógica	€4 100 000,00
TOTAL	€107 944 269,49

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)

Tabla 12.- Resumen de montos para proyectos pendientes 2023 y proyectos para el año 2024

Rubro	Monto
Proyectos ejecutados durante el año 2023 que presentan algún monto pendiente de cancelación	€56 873 520,35
Proyectos incluidos en la modificación al Plan de Trabajo, los cuales serán ejecutados en el año 2024	€107 944 269,49
Monto total	€164 817 789,84

Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)

Página 37 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°242

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El dato suministrado por medio de la tabla 12, en la cual se reflejan los proyectos ejecutados en el año 2023 que presentan algún pendiente de pago (proyectos de la tabla 9 que no han sido cancelados en su totalidad), además de los montos de los proyectos a ejecutar durante el año 2024, se deben equiparar con los estados financieros actuales, de acuerdo al dato brindado por el Ministerio de Hacienda y la Tesorería Municipal, representando un monto de ₡164 817 789,84. Lo anterior se refuerza mediante el Estado de Cuenta de Caja Única de fecha 12 de diciembre del 2023, el cual se muestra a continuación:

Figura 11.- Estados Financieros Proyecto ICODER – Caja Única – Municipalidad de Pococi

12/12/2023
11:09:56

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Del 1/2020 Al 11/2023

Cuenta: CR08073930702000019722 - Municipalidad de Pococi Recursos ICODER

Titular: 3-014-042125 Municipalidad de Pococi

Dirección: Costado Oeste del Parque Central de Guápiles.

Moneda: COLONES

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
0.00	36	358,192,210.16	2	523,000,000.00	164,807,789.84

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	164,807,789.84

Departamento de Servicios Financieros a Terceros

Fuente: Ministerio de Hacienda (Diciembre, 2023)

Página 38 de 40

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°243

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



H. Petitoria

Por lo tanto, y con el objetivo de continuar con el proceso de rehabilitación de las instalaciones del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, ubicado en el sector de Guápiles, se requiere **modificar un total de ₡44.090.783,29**, como se detalló anteriormente, suprimiendo algunos proyectos menores que serán ejecutados por el Municipio y el CCDR de Pococi, y se realizarán las siguientes obras, todas contempladas dentro del plan de trabajo original propuesto:

- Sistema de evacuación pluvial del sector sur de la Pista de Atletismo (₡4.000.000,00)
- Materiales requeridos para los camerinos (₡2.000.000,00)
- Oficinas administrativas del CCDR de Pococi (₡88.000.000,00)
- Obras y materiales de mantenimiento del Gimnasio (₡2.500.000,00)
- Reparación de las bases de las columnas del Gimnasio (₡2.800.000,00)
- Rehabilitación de la caseta de acceso del Centro Acuático (₡1.000.000,00)
- Compra de materiales para el cambio del piso de los vestidores del Centro Acuático (₡3.544.269,49)
- Materiales y equipo para la piscina pedagógica (₡4.100.000,00)
- **Monto Total de Proyectos para el año 2024: ₡107.944.269,49**

Además, solicitamos un **plazo adicional de 12 meses** para la ejecución de dichas obras, según el cronograma citado (Anexo 1), teniendo la expectativa de generar mayor eficiencia al incluir obras por contrato (llave en mano), para lo cual el plazo mayor de ejecución sería por el diseño y construcción de las oficinas del CCDR de Pococi.

Sin más por el momento, se despiden,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.12.13 16:58:41
-0600

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo

Página 39 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°244

ACTA N°88 Ordinaria.

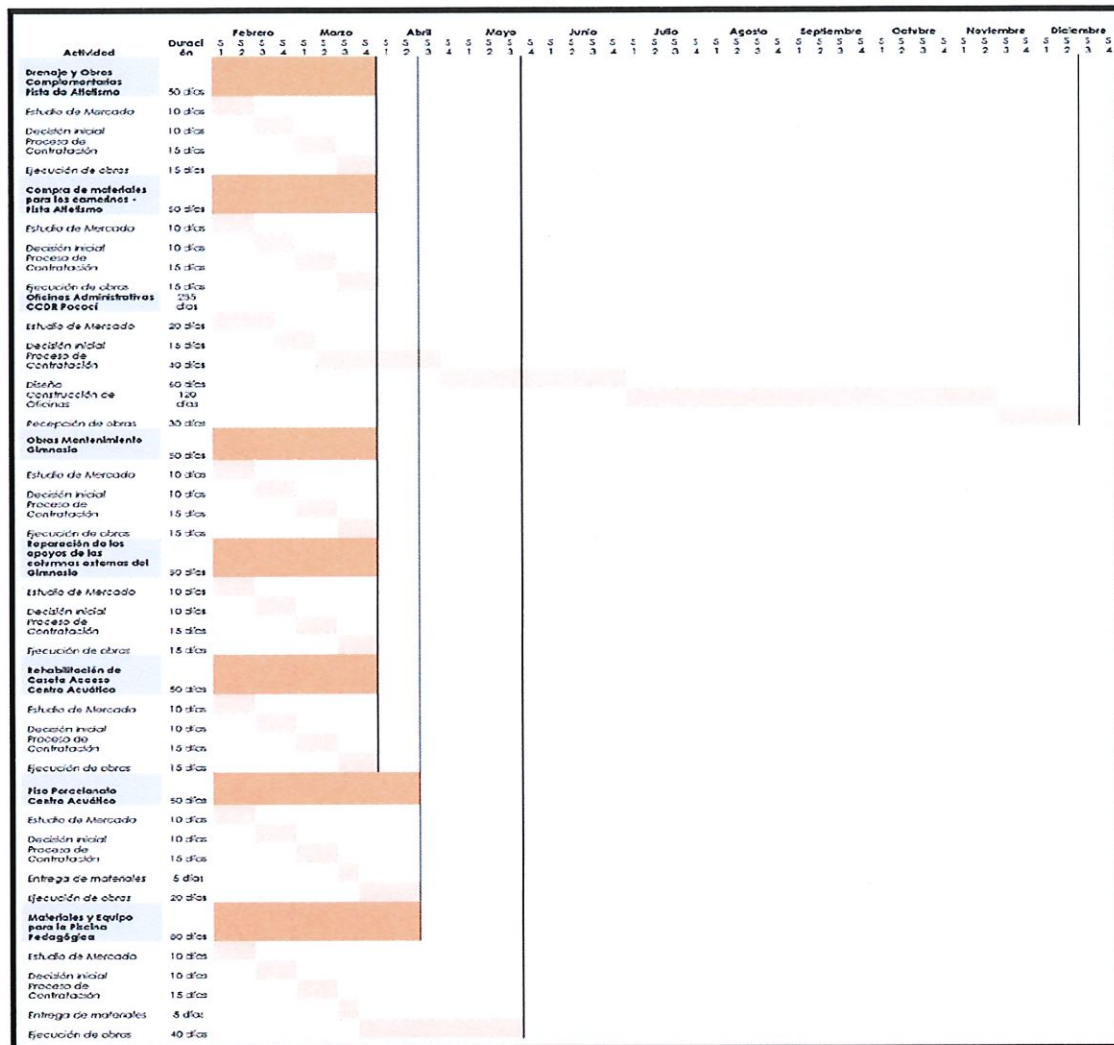
14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Anexo 1.- Cronograma de obras 2024



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Diciembre, 2023)

Página 40 de 40

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°245

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto del aporte económico del ICODER, por el monto de ₡107.944.269,49 (ciento siete millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y nueve colones 49/100). Con base en la solicitud planteada por el señor alcalde mediante Oficio DAMCM-0228-2023 y Oficio APDU-143-2023 suscrito por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del área de Control y Desarrollo Urbano. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2411

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0229-2023

Asunto: Respuesta al recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2023LD-0000203-0032000702 (Relastreo de caminos en el Cantón), recursos interpuestos por la empresa Grupo Sang SA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°246

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 14 de diciembre de 2023

DAMCM-0229-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-0000203-0032000702 (Relastreo de caminos en el Cantón), recursos interpuestos por la empresa Grupo Sang SA.

Sin más por el momento, me despido.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:40:11
+05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

Municipalidad de Pococi
Recibido por.....
El día: 14-12-2023
Hora:.....

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°247

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quirós@municipalidaddepococi.go.cr



Guápiles, 14 de diciembre 2023.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde.

Estimado señor:

Me permito remitirle para su conocimiento y consideración, la respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-0000203-0032000702 (Relastreo de caminos en el Cantón), recursos interpuestos por la empresa Grupo Sang SA.

La respuesta adjunta debe ser de conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:35:15 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococi.

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°248

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre de 2023
OPM-0951-2023

Lic. Ronald Quirós

Departamento de Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Asunto: Respuesta ante el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación final, procedimiento de contratación 2023LD-000203-0032000702 "Relastreo de caminos en el Cantón."

Saludos cordiales

En procura de continuar con el proceso de contratación 2023LD-000203-0032000702 "Relastreo de caminos en el Cantón." y ante el recurso de apelación al acto de adjudicación Interpuesto por GRUPO SANG S.A. Se procede dar respuesta según corresponde:

- 1) Con respecto al recurso de apelación promovido por el GRUPO SANG S.A., contra el acto de adjudicación dictado por la municipalidad de Pococí, donde solicita se declare como "ILEGAL ADJUDICACIÓN DE Constructora Jorsa S.A.," alegando lo siguiente y cito textualmente: "GRUPO SANG S.A. suministrará a la maquinaria el combustible, repuestos, llantas y lubricantes para la correcta ejecución de las obras. Según lo anterior, mi representada es la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para la correcta función de la maquinaria, así como el personal idóneo y preparado para el uso y ejecución de las obras en mención en el pliego de condiciones cartelerías, siendo incorrecto la perspectiva por parte de la Municipalidad de Pococí al indicar que se supera el 50% de subcontratación permitida".

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°249

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Ante lo expuesto por GRUPO SANG S.A., en su recurso de apelación, esta administración mantiene su posición al declarar su oferta como **INADMISIBLE**, no sin antes mencionar que de acuerdo con la legislación vigente que rige esta contratación se entiende que, una "cesión de maquinaria" corresponde a un tipo de contrato, por ende; resulta evidente la existencia de contrato entre los cesionarios y el oferente, y que corresponde a más de 50% de la contratación tal y como se aprecia en la oferta presentada.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto por el oferente en su recurso de revocatoria al procedimiento de compra, resulta posible reafirmar que en la oferta presentaba, se considera la subcontratación de más del 50%.

Considerando lo enunciado en su totalidad, por parte de la administración se manifiesta lo siguiente:

Esta administración recomienda mantener la posición dictada en el acto de adjudicación para el proceso de contratación pública señalado, y continuar con el proceso.

Seguro de la atención, suscribe.

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ MENDOZA
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.13
14:28:08 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Coordinador Obra Pública Municipal
Municipalidad de Pococí.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°250

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipalidaddepococi.go.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI. Departamento de Compras Públicas. Al ser las trece horas del día veintidós de noviembre del dos mil veintitrés se conoce recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-000203-0032000702 proyecto: Relasreo de Caminos en el Cantón.

RESULTANDO

Primero: Que el Despacho del señor Alcalde dio inicio al procedimiento de la Licitación Reducida No. 2023LD-000203-0032000702, por el Servicio de Relasreo de Caminos en el cantón, trámite gestionado por el Ing Olger Gutierrez Mendoza, obra pública.

Segundo: Que con fecha 14 de noviembre 2023, se procede a realizar el acto de apertura de oferta en la plataforma SICOP, en donde se reciben ofertas de las siguientes empresas:

Partida	Posición de ofertas	Número de la oferta	Modalidad	Tipo	Calificación de la evaluación	Precio presentado	Conversión de precio (USD)
		Nombre del proveedor				Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2023LD-000203-0032000702-Partida 1-Oferta 1 GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base		17.110.323,67 [CRC] Continúa para estudio de oferta	31 980,098 [4]
1	2	2023LD-000203-0032000702-Partida 1-Oferta 3 CONSTRUCTORA JORS ASOCIAD ANONIMA	Individual	Base	96,14	20.442.236,06 [CRC] Continúa para estudio de oferta	38 214,789 [6]
1	3	2023LD-000203-0032000702-Partida 1-Oferta 2 CONSTRUCTORA SAN ROMAN DE TURRIALBA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	90	19.456.728,62 [CRC] Continúa para estudio de oferta	36.372,476 [1]
							3 resultados

Página 1 | 19



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°251

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.guilros@municipococi.go.cr



Tercero: Que con fecha 28 de noviembre 2023, mediante la plataforma SICOP se procede a notificar el acto final de la adjudicación la cual fue recaída a favor de la empresa: Constructora Jorsa SA

Cuarto: Que con fecha 29 de noviembre 2023 se recibe recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación recurso presentados por la empresa: Grupo Sang SA, documentos visibles en el expediente electrónico de esta contratación en la plataforma de SICOP.

Quinto: Que la empresa Grupo Sang SA en su condición de recurrente nos presenta los siguientes alegatos:

LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR EL ACTO FINAL PRESENTADO POR LA EMPRESA RECURRENTE

Mi representada es oferente en el presente concurso, así mismo, cuenta con suficiente legitimación para apelar el acto final de marras, toda vez que presentó una oferta que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego cartelario, y así se demostrará en el apartado siguiente, por lo cual la no adjudicación a mi oferta perjudica mis intereses e intenciones de poder contratar con el estado, así como de prosperar mi recurso, ganaría la presente contratación.

FUNDAMENTO DE DERECHO POR PARTE DE LA EMPRESA RECURRENTE

Fundamento el presente recurso en lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°252

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.gulros@municipalidaddepococi.go.cr



I. Sobre la indicación por parte de la Municipalidad de Pococi de la supuesta violación al artículo 49 de la Ley General de Contratación Pública por parte de Grupo Sang S.A.

Es menester indicar a continuación el artículo en disputa:

"ARTÍCULO 49- Subcontratación

En la oferta se deberá indicar el listado de los subcontratistas así como el objeto de subcontratación, con señalamiento expreso del porcentaje del objeto que asumirá cada uno de ellos. La totalidad del porcentaje de subcontratación no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad integral por el objeto contratado, debiendo este también cumplir con todas las obligaciones contraídas con los subcontratistas. El contratista no podrá alegar, en ningún caso, cláusulas de confidencialidad con sus subcontratistas para brindar información que le sea solicitada, con las salvedades de esta ley.

Una persona física o jurídica únicamente podrá figurar para un mismo concurso en una oferta ya sea como subcontratista, oferente individual o participar de forma conjunta o consorciada. La condición anterior también resultará aplicable a las personas físicas o jurídicas que conformen un mismo grupo de interés económico. En casos excepcionales, cuando se acredite que en el mercado existe un número limitado de eventuales subcontratistas, la Administración podrá, de manera razonada, habilitar en el pliego de condiciones la posibilidad que un mismo subcontratista sea ofrecido por diferentes oferentes.

La Administración podrá asignar puntaje razonable adicional cuando en la contratación de bienes y servicios exista la subcontratación de una pyme local."

Página 3 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°253

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Nos indica la empresa recurrente que según lo expuesto en el párrafo anterior, la ley es clara sobre los porcentajes de subcontratación permitidos, esto así se ha encontrado desde la anterior ley (Ley de Contratación Administrativa n°7494), sin embargo, mi representada no esta incumpliendo con este punto, ya que, si bien pueden verificar en la oferta presentada, en la sección de declaraciones juradas, específicamente la declaración décimo tercero, indica lo siguiente:

"JURADA PERSONA JURÍDICA

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

Señores: Municipalidad de Pococí

Yo, Bryan Sang Godínez cédula N° 7-0239-0569, en mi condición de Apoderado-Generalísimo o Representante Legal sin Límite de Suma de la empresa denominada Grupo Sang SA, Distrito Guápiles, del Cantón Pococí, de la Provincia de Limón, declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

...DECIMOTERCERO: GRUPO SANG S.A suministrará a la maquinaria el combustible, repuestos, llantas y lubricantes para la correcta ejecución de las obras."

Según lo anterior, mi representada es la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para la correcta función de la maquinaria, así como el personal idóneo y preparado para el uso y ejecución de las obras en mención en el pliego de condiciones cartelarias, siendo incorrecto la perspectiva por parte de la Municipalidad de Pococí al indicar que se supera el 50% de subcontratación permitida. Por lo cual, si realizamos la suma de los elementos antes indicados, estos corresponden a un 40.82% (¢6.984.176,96) para la partida 2 y 31.81% (¢16.260.576,10) para la partida 2. Cabe aclarar que dichos porcentajes no contienen la sumatoria de los montos correspondientes a utilidad, imprevistos, materiales, entre otros, los cuales son costos correspondientes a mi representada y no a los subcontratistas. En dado caso que requieran saber el costo total

Página 4 | 19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°254

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



correspondiente a mi representada sin tomar en cuenta los subcontratos, es de 86.50% (¢14.800.429,97) para la partida 1 y 86.50% (¢44.223.352,99) para la partida 2 (datos tomados de las estructuras de costos para ambas partidas).

Por otra parte, se adjuntan con nuestra oferta, las cesiones de derecho de uso de la maquinaria, por parte de cada una de las empresas, el cual es un derecho real y legal que es completamente permitido por la constitución política de Costa Rica, la cual permite que en caso de que mi representada resulte adjudicataria, pueda disponer plenamente de todo el equipo indicado en la tabla n° 6 "Maquinaria y equipo requerido para la ejecución del contrato", la cual indica de forma clara y expresa, el equipo necesario para la ejecución del contrato, y no equipo subcontratado como lo hace indicar en los diferentes documentos emitidos por la entidad contratante.

Continuando con el mismo orden de ideas, la Municipalidad de Pococí, indica que la empresa O.J.M. Consultores de Calidad y Laboratorios, figuraría como subcontratante de la presente contratación en caso de resultar adjudicataria, y este dato si es correcto, ya que se presenta la documentación tal como se solicita en el documento "OPM-0749-2023 Especificaciones Técnicas Relastreos de caminos en el Cantón", el cual menciono a continuación:

"1.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

...1.2.5 Deberá aportar carta de compromiso del laboratorio de Auto control de calidad que vaya a realizar las pruebas de calidad y en el caso que se requiera subcontratar, se deberá indicar el porcentaje de participación y toda la documentación indicada en los artículos 122 y 133 del RLGCP. Asimismo, deberá aportar certificación original de ECA o copia certificada notarialmente."

Es por tal razón que se realiza el aporte de la respectiva carta y demás información requerida para la verificación de los aspectos legales y técnicos del presente pliego de condiciones.

Página 5 | 19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°255

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Siendo claro con lo anterior, el verdadero porcentaje de subcontratación para la partida 1 es de un 13.50%, que corresponde a $\text{¢}2.309.893,70$ (monto en letras: dos millones trescientos nueve mil ochocientos noventa y tres colones con 70/100) y para la partida 2, de un 13.50% que corresponde a $\text{¢}6.901.910,58$ (monto en letras: seis millones novecientos un mil novecientos diez colones con 58/100), datos que son claros y expuestos en las estructuras de costos de cada una de las partidas. Ambos porcentajes sumados no superan el 50% de subcontratación permitida en la Ley General de Contratación Administrativa, por lo cual es legal el actuar por parte de mi representada en la presente contratación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°256

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



PRUEBAS



Contacto: 8120-1170 / 6462-1661
Correo: info@gruposing.com
Calidad y eficiencia

13 de noviembre del 2023

Cesión de maquinaria

El suscrito, Luis Roberto Navarro Campos, cédula de identidad 3 0431-0578, representante de la empresa Grupo Empresarial El Almendro S.A, número de Cédula Jurídica 3-101-091394, declara que he otorgado a la empresa Grupo Sang S.A, número de cédula jurídica 3-101-783182, representada por Bryan Sang Godínez, cédula 7-0239-0569, los DERECHOS DE USO de la maquinaria de nuestra propiedad que se describen a continuación:

Equipo	Marca	Año fabricación	Placa	Serie	N° Motor	Tonelaje
Vagoneta	Western Star	1999	C132357	2WKPDDPF7XK956513	34321621	32500 KG
Vagoneta	Black	1991	C132315	1M2A12Y4MW012161	0U0217	30000 KG
Back hoe	Caterpillar	2009	EE-027537	CAT0420KHLH507761	G4D27104	8162 KG
Tanque de agua	Black	1980	C-28804	01A695545898	16769Y1554	18000 KG

La empresa Grupo Sang S.A, queda autorizada a utilizar la maquinaria descrita para el proceso de Licitación reducida 20231D-000203-0032000702 Municipalidad de Pococi.

En fe de lo acordado, firmamos

LUIS ROBERTO NAVARRO CAMPOS (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CEF 03-03-16-016
Firma validada: 15/11/2023 09:45:49 AM
Esta es una representación y aplica únicamente
sobre la información que se indica.

Luis Roberto Navarro Campos
Ced, 3 0431-0578
Constructora NAMOSA S.A

BRYAN SANG GODINEZ (FIRMA)
Firma validada: 15/11/2023 09:45:49 AM
Firma validada: 15/11/2023 09:45:49 AM
Bryan Sang Godínez
Ced, 7-0239-0569
Grupo Sang S.A

Página 5 de 10

Página 7 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°257

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Contacto: 8428-1470 / 6188-5469
Correo: infogruposing@gmail.com
¡Calidad y eficiencia!
Cédula Jurídica. 3-101-783182



Contacto: 8428-1470 / 6462-1664
Correo: infogruposing@gmail.com
¡Calidad y eficiencia!

13 de noviembre del 2023

Cesión de maquinaria

El suscrito, Franklin Díaz Gamboa, cédula de identidad 6-0205-0168, declaro que he otorgado a la empresa Grupo Sang S.A, número de cédula jurídica 3-101-783182, representada por Bryan Sang Godínez, cédula 7-0239-0569, los DERECHOS DE USO de la maquinaria de nuestra propiedad que se describen a continuación

Marca	Año Fabricación	Placa	Serie	N° Motor
Western Star	1999	C147852	2WLPDXH9XK9S4311	U6RE119335

La empresa Grupo Sang S.A, queda autorizada a utilizar la maquinaria descrita para el proceso de Licitación reducida 2023LD-000203-0032000702 Municipalidad de Pococi.

En fe de lo acordado, firmamos

Franklin Díaz Gamboa
Ced, 6-0205-0168

Bryan Sang Godínez
Ced, 7-0239-0569
Grupo Sang S.A

Página 8 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°258

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Contacto: 8428-1470 / 6188-5169
Correo: info@gruposing.com
¡Calidad y eficiencia!
Cédula Jurídica: 3-101-783182



Contacto: 8428-1470 / 6162-1664
Correo: info@gruposing.com
¡Calidad y eficiencia!

13 de noviembre del 2023

Cesión de maquinaria

El suscrito, Jeffry Velásquez Vargas, cédula de Identidad 3-0422-0221, declaro que he otorgado a la empresa Grupo Sang S.A, número de cédula jurídica 3-101-783182, representada por Bryan Sang Godínez, cédula 7-0239-0569, los DERECHOS DE USO de la maquinaria de nuestra propiedad que se describen a continuación

Marca	Año Fabricación	Placa	Serie	N° Motor
Mack	1985	C126280	1M2N188V2FA010930	5K2547

La empresa Grupo Sang S.A, queda autorizada a utilizar la maquinaria descrita para el proceso de Licitación reducida 2023LD-000203-0032000702 Municipalidad de Pococi.

En fe de lo acordado, firmamos

Jeffry Velásquez Vargas
Ced, 3-0422-0221

Bryan Sang Godínez
Ced, 7-0239-0569
Grupo Sang S.A

Página 9 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°259

ACTA N°88 Ordinaria.

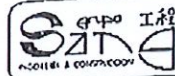
14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Contacto: 8428-1470 / 6188-5169
Correo: info@grupasang@gmail.com
¡Calidad y eficiencia!
Cédula Jurídica: 3-101-783182



Contacto: 8428-1470 / 6462-1664
Correo: info@grupasang@gmail.com
¡Calidad y eficiencia!

13 de noviembre del 2023

Cesión de maquinaria

El suscrito, Marvin Gerardo Torres Cubillo, cédula de identidad 1-0593-0360, declaro que he otorgado a la empresa Grupo Sang S.A, número de cédula jurídica 3-101-783182, representada por Bryan Sang Godínez, cédula 7-0239-0569, los DERECHOS DE USO de la maquinaria de nuestra propiedad que se describen a continuación

Equipo	Marca	Año Fabricación	Placa	Serie
Vagoneta	Peterbilt	1994	C155416	1XPDR08XARN349612

La empresa Grupo Sang S.A, queda autorizada a utilizar la maquinaria descrita para el proceso de licitación reducida 202310-000203-0032000702 Municipalidad de Pococi.

En fe de lo acordado, firmamos

Marvin Torres Cubillo

Marvin Gerardo Torres Cubillo
Ced, 1-0593-0360

Bryan Sang Godínez

Bryan Sang Godínez
Ced, 7-0239-0569
Grupo Sang S.A





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°260

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Contacto: 8428-1470 / 6180-5469
Correo: info@gruposing.com
¡Calidad y eficiencia!
Cédula Jurídica: 3-101-783182



Contacto: 8428-1470 / 6162-1661
Correo: info@gruposing.com
¡Calidad y eficiencia!

13 de noviembre del 2023

Cesión de maquinaria

El suscrito, Luis Alejandro Navarro Monge cédula de Identidad 3-0271-0964, representante de la empresa Constructora NAMOSA S.A número de Cédula Jurídica 3-101-228411, declaro que ha otorgado a la empresa Grupo Sang S.A, número de cédula jurídica 3-101-783182, representada por Bryan Sang Godínez, cédula 7-0239-0569, los DERECHOS DE USO de la maquinaria de nuestra propiedad que se describen a continuación

Marca	Año Fabricación	Placa	Modelo	Serie	Potencia	Hª Motor	Tonelaje
Caterpillar	2006	EE-025369	340F	CAT01401H151H-M3304	123 KW	10245837	14724 KG
Volvo	2009	EE-12986	SD100D	199514	125KW	36034637	10938 KG

La empresa Grupo Sang S.A, queda autorizada a utilizar la maquinaria descrita para el proceso de Ucltación reducida 2023LD-000203-00320C0702 Municipalidad de Pococi.

En fe de lo acordado, firmamos

LUIS ALEJANDRO NAVARRO MONGE (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF 63-0771-0064
Firma de suscribe: 10/11/2023 09:48:29 AM
Esta es una manifestación gráfica unilateralmente,
verifique la validez de la firma.
Luis Alejandro Navarro Monge
Ced, 3-0271-0964
Grupo Empresarial El Almendro S.A

BRYAN SANG GODINEZ (FIRMA)
Firma de suscribe: 10/11/2023 09:48:29 AM
Bryan Sang Godínez
Ced, 7-0239-0569
Grupo Sang S.A

Página 11 | 19



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°261

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



PETITORIA DE LA EMPRESA RECURRENTE

Que se tomen en cuenta todos los aspectos mencionados, se revoque el acto de adjudicación a favor de la empresa Constructora Jorsa S.A., se analice y otorgue la puntuación que le corresponde a la oferta de mi representada, y en caso de ser la empresa con el mayor puntaje obtenido, se le otorgue el estado de adjudicación a favor de mi representada, ya que cumplimos con todos los aspectos requeridos por la Administración.

*La empresa recurrente recibirá notificación al correo electrónico
infogruposang@gmail.com.*

Sexto: Que con base al artículo No. 63, inciso i) de la Ley General de Compras Públicas se le hace de conocimiento a la empresa: Constructora Jorsa SA de la existencia del recurso presentado por parte de la empresa: Grupo Sang SA, con el fin de que presente sus observaciones o alegatos ante lo planteado en el presente recurso:

Nos indicada la empresa adjudicada que sobre los hechos mencionado por el recurrente.

En atención al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Grupo Sang SA en contra del acto de adjudicación recaído a favor de la empresa Constructora JORSA SA, por consiguiente, en primer término, es menester aclarar que la materia de contratación administrativa, se caracteriza por su naturaleza eminentemente casuística. De manera tal que en cada caso concreto se deben observar las particularidades que rodean el cuadro fáctico de que se trate. En ese sentido, si bien los antecedentes dictados por la Contraloría General de la República en el

Página 12 | 19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°262

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



conocimiento de casos anteriores resultan una herramienta importante y pueden fungir como una guía respecto a una línea resolutive, cada caso es específico por lo que se debe estudiar el trasfondo de la contratación que lo generó. Sobre lo anterior procedo a indicar lo siguiente, acorde a cada recurrente

1.1 Situación en el presente concurso

El oferente en cuestión no cumple técnicamente por la razones indicadas por la administración mediante el oficio OPM-888-2023, si bien el contratista presenta carta de cesión de maquinaria, este a su vez indica bajo fe de juramento que los propietarios de estos equipos serán subcontratados, por lo que existe una seria contradicción al respecto, creando a la administración un perjuicio legal que puede verse implicado por aceptar más allá de porcentaje de ley permitido para subcontratar.

1.2 Sobre legitimación para poder revocar el acto de adjudicación

El recurrente en su misiva indica que se encuentra legitimado sin argumentar bajo que derecho a los artículos de la ley y su reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, haciendo mención al texto de cada artículo, sin ahondar en detalle ni exponer justificación legal del por qué debe ser considerado para re adjudicar, tampoco demuestra que la empresa obtuvo méritos para ser adjudicada, lo cual deja claro que no es objeto para re adjudicar tal como lo indica el ordenamiento jurídico, para lo anterior demostraremos en el punto 2, el por qué el recurrente no tiene legitimidad en el proceso de contratación en estudio.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°263

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



1.3 Inconsistencia del recurrente en su oferta.

Certificación de la CCSS. El subcontratista debe estar inscrito en la Caja Costarricense de Seguro Social.

Todo patrono o persona que realice total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas, deberán estar inscritas, activas y al día, o bien en arreglo pago formalizado, en el pago de obligaciones con la CCSS. Esta condición desde luego se traslada para aquellos subcontratistas que ofrezca un oferente, los cuales al realizar una actividad económica que genera ingresos, pues desde luego debe estar colizando para el régimen de seguridad social, situación que está incumpliendo el recurrente al realizar la subcontratación de los equipos C126280 y C155416, pues cada propietario de cada equipo no se encuentra inscrito como patrono o bien como trabajador independiente.

En el tanto que siendo definido por el recurrente que estos equipos serán subcontratados, claro de ello debieron estar inscritos al momento previo de presentación de ofertas, siendo que en este acto mi representada aporta prueba de que ambos subcontratistas según constancia emitida por el SICERE no se encuentran inscritos. Estamos claros que se está ante un incumplimiento legal por irrespetar el régimen de la seguridad social, tal como se muestra en resolución R-DCA-SICOP-00541-2023, el cual se aporta como prueba. Así como informe legal de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia que respalda dicho argumento legal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°264

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



PETITORIA POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA

Se demuestra que nuestra oferta cumplió con los requerimientos solicitados por la administración para conseguir la puntuación obtenida y contamos con el precio y experiencia más conveniente para la administración, lejos de elementos de incumplimientos de la oferta recurrente, por lo cual se solicita a la Administración, rechazar los argumentos indicados por el recurrente por no tener legitimidad para recurrir a raíz de errores en su oferta, siendo así que se solicita se rechacen el recurso de revocatoria y se mantenga la adjudicación sobre mi representada.

PRUEBA

El expediente completo disponible en la plataforma SICOP,

Resolución R-DCA-SICOP-00541-2023

Análisis legal de ofertas Contratación N° 2023PX-000247-0006500001

Constancias SICERE

Notificaciones

Para futuras comunicaciones derivadas del presente recurso de revocatoria, señalo como medio principal el correo jrojas@jorsacr.com





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°265

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.qulros@municipococi.go.cr



CONSIDERANDO

Primero: Que con base al artículo 63 inciso I, de la Ley General de Compras Públicas, se concede la posibilidad de presentar recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación en las Licitaciones reducidas. El recurso deberá interponerse dentro de los dos días hábiles siguientes a su notificación.

Recurso fue recibido en el plazo y forma por parte de la empresa: Grupo Sang SA, por lo cual se admite para su análisis.

Segundo: El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Obra pública, procede a realizar el análisis de lo planteado por la empresa recurrente y lo aportado por la empresa adjudicada, determinado lo siguiente:

1-Con respecto al recurso de revocatoria promovido por el GRUPO SANG S.A., contra el acto de adjudicación dictado por la municipalidad de Pococí, donde solicita se declare como "ILEGAL ADJUDICACIÓN DE Constructora Jorsa S.A.," alegando lo siguiente y cito textualmente: "GRUPO SANG S.A suministrará a la maquinaria el combustible, repuestos, llantas y lubricantes para la correcta ejecución de las obras. Según lo anterior, mi representada es la responsable de suministrar todos los recursos necesarios para la correcta función de la maquinaria, así como el personal idóneo y preparado para el uso y ejecución de las obras en mención en el pliego de condiciones cartelarias, siendo incorrecto la perspectiva por parte de la Municipalidad de Pococí al indicar que se supera el 50% de subcontratación permitida".

Página 16 | 19



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°266

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Ante lo expuesto por GRUPO SANG S.A., en su recurso de revocatoria, esta administración mantiene su posición al declarar su oferta como INADMISIBLE, no sin antes mencionar que de acuerdo con la legislación vigente que rige esta contratación se entiende que, una "cesión de maquinaria" corresponde a un tipo de contrato, por ende; resulta evidente la existencia de contrato entre los cesionarios y el oferente, y que corresponde a más de 50% de la contratación tal y como se aprecia en la oferta presentada.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto por el oferente en su recurso de revocatoria al procedimiento de compra, resulta posible reafirmar que en la oferta presentaba, se considera la subcontratación de más del 50%. Considerando lo enunciado en su totalidad, por parte de la administración se manifiesta lo siguiente:

Esta administración recomienda mantener la posición dictada en el acto de adjudicación para el proceso de contratación pública señalado, y continuar con el proceso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°267

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.kulros@municipococi.go.cr



POR TANTO

Que una vez analizados los alegatos interpuestos por la Grupo Sang SA en contra del acto de adjudicación en favor de la empresa Constructora Jorsa SA., se determina que:

Ante lo expuesto por GRUPO SANG S.A., en su recurso de revocatoria , esta administración mantiene su posición al declarar su oferta como INADMISIBLE, no sin antes mencionar que de acuerdo con la legislación vigente que rige esta contratación se entiende que, una "cesión de maquinaria" corresponde a un tipo de contrato, por ende; resulta evidente la existencia de contrato entre los cesionarios y el oferente, y que corresponde a más de 50% de la contratación tal y como se aprecia en la oferta presentada.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto por el oferente en su recurso de revocatoria al procedimiento de compra, resulta posible reafirmar que en la oferta presentaba, se considera la subcontratación de más del 50%. Considerando lo enunciado en su totalidad, por parte de la administración se manifiesta lo siguiente:

Esta administración recomienda **rechazar el recurso** presentado por la empresa Grupo Sang SA, contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida no. 2023LD-000203-0032000702 "Relastreo de caminos en el cantón" y **mantener la adjudicación** a favor de la empresa Constructora Jorsa SA.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°268

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación.

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.14 12:32:02 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador de Compras Públicas
Municipalidad de Pococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°269

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que una vez analizados los alegatos interpuestos por la Grupo Sang SA en contra del acto de adjudicación en favor de la empresa Constructora Jorsa SA., se determina que:

Ante lo expuesto por GRUPO SANG S.A., en su recurso de revocatoria , esta administración mantiene su posición al declarar su oferta como INADMISIBLE, no sin antes mencionar que de acuerdo con la legislación vigente que rige esta contratación se entiende que, una "cesión de maquinaria" corresponde a un tipo de contrato, por ende; resulta evidente la existencia de contrato entre los cesionarios y el oferente, y que corresponde a más de 50% de la contratación tal y como se aprecia en la oferta presentada.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto por el oferente en su recurso de revocatoria al procedimiento de compra, resulta posible reafirmar que en la oferta presentaba, se considera la subcontratación de más del 50%. Considerando lo enunciado en su totalidad, por parte de la administración se manifiesta lo siguiente: Por tanto, Se rechaza el recurso presentado por la empresa Grupo Sang SA, contra el acto de adjudicación de la Licitación reducida No. 2023LD-000203-0032000702 "Relastreo de caminos en el cantón" y mantener adjudicación a favor de la empresa Constructora Jorsa SA. Se da por agotada la vía administrativa para efectos de este procedimiento de contratación.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:58 la señora presidenta procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 18:59.

ACUERDO N° 2412

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0224-2023

Asunto: Actualización de descuentos por pronto pago para el periodo 2024, por medio del oficio AT-118-2023.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°270

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre de 2023
DAMCM-0224-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir el oficio AT-118-2023 que contiene la actualización de descuentos por pronto pago para el periodo 2024 para su revisión y debida aprobación según corresponde.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *Maribel Ocas Araya*
Día: 13/12/2023
Hora: 11:25 am



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°271

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@munipococi.go.cr



Guápiles, 13 de diciembre de 2023
AT-118-12-2023

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí

Presente

Honorables personas:

Desde la Coordinación de Administración Tributaria, para efectos de actualización de descuentos por pronto pago para el periodo 2024, remito la propuesta de incentivos tributarios, para que se sirvan, si así lo consideran, tomar acuerdo municipal de confirmación de porcentajes de descuentos para los contribuyentes del Cantón de Pococí y proceder con su debida publicación.

A) Fundamento Legal de los Incentivos tributarios para el periodo 2024:

Conforme lo establece el artículo 78 del Código Municipal, que indica en relación con los incentivos que puede otorgarse a los contribuyentes se tiene en lo que interesa:

"...los tributos municipales serán pagados por períodos vencidos, podrán ser puestos al cobro en un solo recibo.

Las patentes municipales se cancelarán por adelantado. A juicio del concejo, dicho cobro podrá ser fraccionado.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°272

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garito@municipococi.go.cr



La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

El atraso en los pagos de tributos generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios"

Por otra parte, el artículo 25 de La Ley de Bienes Inmuebles indica en lo que interesa:

"La municipalidad podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago".

En relación con dicha normativa y las proyecciones presupuestarias del periodo 2024, la Administración Tributaria propone los siguientes incentivos para todos aquellos contribuyentes que cancelen todo el año 2024 por adelantado (durante el primer trimestre), que es la periodicidad de pago de este tributo.

1. Impuesto de Bienes Inmuebles: **5%** (Si cancela todos los tributos del año por adelantado- hasta el 31 marzo de 2024).
2. Servicios municipales **2%**. (Si cancela todos los tributos del año por adelantado- hasta el 31 marzo de 2024).

Así las cosas, para obtener los descuentos correspondientes deberá cancelar por adelantado los bienes inmuebles y los servicios municipales.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°273

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



3. Impuesto de Patente: 10% A los patentados que cancelen este impuesto (en forma anual) dentro de los primeros tres meses del año 2024. (conforme el artículo 9 de la Ley 8582).

Con respecto al pago del IV trimestre del año 2023: Se debe aplicar lo establecido en el artículo 10 inciso c) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios:

"Los plazos legales y reglamentarios se deben contar de la siguiente manera: inciso c) En todos los casos, los términos y plazos que venzan en día hábil para la administración tributaria se extienden hasta el primer día hábil siguiente.", se debe habilitar el día 3 de enero de 2024 para pago de tributos sin el cargo de intereses.

Sin otro particular,


MBA. Mauricio Garita Varela
Administración Tributaria



Cc/

-Plataforma Servicios, Prensa, Unidad de TI
Área Tributaria

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°274

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Creo que esto es una excelente noticia para los contribuyentes, ¿Verdad? Porque hay muchos que tienen ya por naturaleza que pagan todo el año ¿Verdad? Y ahorita estaba haciendo unos números ahí, por ejemplo, hay empresas que pagan hasta cinco millones de impuestos con 5% son doscientos cincuenta mil colones, o sea, es un montón de dinero que hasta puede usar para pagar el marchamo, otras cosas ¿Verdad?

El 10% en las patentes, y el 2% de los servicios. Entonces, este, para que, por favor, la parte que divulga ¿Verdad? Por redes sociales que pongan un anuncio para que la gente sepa y aprovechen ese descuento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la actualización de descuentos por pronto pago para el periodo 2024, para los contribuyentes del cantón de Pococi, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: al ser las 19:02 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 19:05.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Es que estaba revisando la Idoneidad que aprobamos de la Colonia y viene solo la primera hoja del Contador, no viene la firma del Contador ni arriba viene quien es el contador, el asunto es que usaron copias y eso no facilita tampoco, entonces para que lo corrijan para que, en el momento que se incorpore al Acta vaya como tiene que ser con todo bien.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, al ser las 19:06 se cierra esta sesión.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°275

ACTA N°88 Ordinaria.

14-12-2023

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

